



Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad del Partido de Gral. Pueyrredon

Presidencia:

MARTÍNEZ BORDAISCO, Ariel

Secretaría:

POLEGGIO, Natalia

Subsecretaría:

GIULIETTI, María Laura (a/c)

Concejales Presentes:

AMALFITANO, Vito
BARAGIOLA, Vilma Rosana
CARRANCIO, Alejandro Ángel
CIANO, Ariel
CORIA, María Cristina
DE LA TORRE, Sol
GANDOLFI, Roberto
GONZALORENA, Rosa Liliana
GONZÁLEZ, Angélica
GUTIÉRREZ, Marcos Horacio
LAGOS, Verónica Silvina
LAURÍA, Nicolás
LORIA, Mauricio Sebastián
MANTERO, Paula
MARTÍNEZ BORDAISCO, Ariel
MORRO, Mercedes
NEME, Agustín
PÁEZ, Segundo Roberto
RODRÍGUEZ, Daniel José
ROMERO, Marianella
SANTORO, Marina Laura
SÍVORI, María Virginia
TACCONI, Horacio
VOLPONI, Guillermo

Concejales Ausentes:

Actas de Sesiones

*

PERIODO 106°

- 14ª Reunión -

-9ª Sesión Ordinaria-

**Mar del Plata, 12 de agosto
de 2021**

SUMARIO

1. Apertura de la sesión
2. Decreto N° 1485
3. Orden del Día
4. Actas de Sesiones

DICTÁMENES DE COMISIÓN**ORDENANZAS**

5. Creando la Plataforma Digital denominada "Compre Cerca", destinada a resolver el abastecimiento y la sustentabilidad de los emprendimientos comerciales barriales. (expte 1323-FDT-20)
6. Creando el Registro Público Informático de Monumentos y Esculturas. (expte 2020-VJ-20)
7. Autorizando a OSSE a imponer el nombre "Ingeniero Cosme Enrico Evans" a las instalaciones del Centro de Abastecimiento Tucumán y "Osvaldo Soriano" a su plaza lindera. (expte 2195-D-20)
8. Convalidando el Decreto 1976/20 dictado por el D.E., mediante el cual se adjudica la Licitación Pública 19/20 para la adquisición de víveres secos para bolsón navideño con destino a la Secretaría de Desarrollo Social. (expte 2208-D-20)
9. Creando el Programa "Juguemos Básquet" utilizando el básquet como deporte inclusivo y social dentro de los barrios de la periferia. (expte 1227-CJA-21)
10. Convalidando la Addenda del Acuerdo de Colaboración celebrado entre la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza que tiene por objeto, en el marco de la emergencia sanitaria, proceder al pago de los gastos de energía eléctrica y gas, que se ocasionen por el uso del Hotel 13 de Julio como centro extra hospitalario. (expte 1397-D-21)
11. Instituyendo el Régimen de Promoción en la Elaboración, Distribución y Comercialización de Bebidas Espirituosas Artesanales. (expte 1429-D-21)
12. Convalidando los Convenios Específicos para la Ejecución de las Obras de Redes de Agua Barrio Castagnino - Sector 1, Barrio La Laura - Sector 2 y Barrio La Laura - Sector 3, firmados por el ENOHSa y OSSE, en el marco del Plan Argentina Hace. (expte 1436-D-21)
13. Convalidando el Decreto 607/21 dictado por el D.E., mediante el cual se autorizó la suscripción de los convenios de prestación de servicios con las Asociaciones Vecinales de Fomento por los meses de abril a diciembre de 2021. (expte 1438-D-21)
14. Condonando a los contribuyentes habilitados por determinadas actividades, la deuda correspondiente a la Tasa por Publicidad y Propaganda generada durante el ejercicio fiscal 2020. (expte 1498-VM-21)
15. Convalidando la Addenda del Acuerdo de Colaboración celebrado entre la Unión Obreros y Empleados Plásticos y la Municipalidad, en el marco de la emergencia sanitaria, para proceder al pago de los gastos de energía eléctrica, gas, teléfono y otro que se ocasionaron por el uso del Hotel Flamingo, como centro hospitalario. (expte 1504-D-21)
16. Otorgando a la Asociación Civil MDQ06 Hockey Club, permiso precario de uso y ocupación de un predio ubicado en Parque Camet y sus instalaciones, para ser destinado exclusivamente a la práctica y fomento del hockey. (expte 1505-D-21)
17. Convalidando el Decreto 159/21 dictado por la Presidencia del H.C.D. por medio del cual se autorizó a los titulares de licencias de transportes escolares a que, en el marco de la emergencia sanitaria, puedan suscribir convenios privados de servicios con particulares. (expte 1511-VJ-21)
18. Estableciendo para los titulares de licencias municipales de transporte escolar una bonificación del cien por ciento en las cuotas correspondientes al ejercicio fiscal 2021, del impuesto a los automotores descentralizados. (expte 1532-D-21)
19. Convalidando el Decreto 146/21, dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se aceptó la donación ofrecida a la Municipalidad por parte del Capitán de Navío (RE) Guillermo Tibaldi, del Memorial que recuerda al Submarino ARA San Juan y a su tripulación. (expte 1533-D-21)
20. Fijando normas particulares para los usos: Frigorífico, Depostadero, Cámara de Frío y Congelado para Uso Propio y de Terceros, etc. para el predio ubicado en la Autovía N° 2 Km 387. (expte 1547-D-21)
21. Convalidando el Convenio suscripto con el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, por el que se impulsa el Programa Preparación del Retorno Deportivo y se otorga al EMDER un aporte no reintegrable en el marco del Programa. (expte 1553-D-21)
22. Conmemorando el 15 de junio de cada año el "Día de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato a las Personas Mayores de Edad", en el ámbito del Partido de General Pueyrredon. (expte 1556-VM-21)
23. Convalidando los convenios de contraprestación celebrados entre el D.E. y las firmas Televisión Federal S.A. y T.V. Mar del Plata S.A. (expte 1584-D-21)
24. Convalidando el Acuerdo Marco de Cooperación y Desarrollo de Obra Hídrica para la Ejecución de la obra "Desagües Pluviales Cuenca Marcos Sastre - Segunda Etapa", por el cual se otorgará asistencia financiera para la ejecución de la obra. (expte 1597-D-21)
25. Estableciendo, con carácter excepcional, una deducción en el haber de los funcionarios públicos en actividad en los cargos del Presidente de Directorio de OSSE y Sindicatura equivalente al importe neto de la primera cuota del aguinaldo. (expte 1614-D-21)

26. Reconociendo a la Asociación Civil Sociedad de Fomento Barrio López de Gomara, con domicilio en la calle Luzuriaga 798 de la ciudad de Mar del Plata. (expte 1615-D-21)
27. Convalidando la Addenda del Convenio Específico para la Ejecución del Proyecto “Recuperación y Refuncionalización Residencia para Adultos Mayores Eva Perón”, el cual se desarrolla bajo la órbita del Programa “Argentina Hace II”, que modifica el esquema de desembolsos y financiación. (expte 1618-D-21)
28. Convalidando la Addenda al Convenio Específico para la ejecución del proyecto “Construcción Hogar medio camino (Etapa I)” el cual se desarrolla bajo la órbita del Programa “Argentina Hace II”. (expte 1619-D-21)
29. Modificando la Ordenanza 24.939, referente a la donación de vehículos efectuada por Administración Federal de Ingresos Públicos Regional Mar del Plata (A.F.I.P.) a favor de la Municipalidad de General Pueyrredon. (expte 1620-D-21)
30. Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de la firma “Transportes 9 de Julio S.A.”, en concepto de ampliación del servicio de Recolección de Residuos. (expte 1648-D-21)
31. Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de la firma “MTV Networks Argentina SRL”, en concepto de publicidad en la página web durante los meses de noviembre y diciembre de 2020. (expte 1658-D-21)
32. Convalidando convenio suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, para la financiación mediante aportes no reintegrables de la obra de infraestructura denominada “PREIMBA 2021: Obras de Cordón Cuneta y Pavimentación con Carpeta Asfáltica, Fresado y Recapado de Pavimentos Asfálticos y Bacheo de Pavimentos de Hormigón”. (expte 1659-D-21)
33. Autorizando a OSSE a dar de baja en forma definitiva de su patrimonio el vehículo Furgoneta Fiorino - Dominio ETS 660 y a donarlo al Sindicato de Trabajadores de OSSE. (expte 1714-D-21)
34. Modificando los Artículos 1º, 4º y 14º de la Ordenanza 24.024, mediante la cual se otorgó a la Jefatura Departamental Mar del Plata de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, permiso precario de uso del inmueble ubicado en el interior del Parque Camet. (expte 1722-C-21) Viendo con agrado que el D.E. articule con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Bs. As. medidas para dotar de diversas mejoras y servicios al Parque Camet y a la Dependencia Policial. (expte 1721-C-21)
35. Imponiendo el nombre "Marcos Soler" al Jardín de Infantes Municipal 32, ubicado en la calle Irala 9820 de la ciudad de Mar del Plata. (nota 38-NP-21)
36. Exceptuando a APAND de la obligación de proceder al depósito del 5% establecido en la Ley 9403 modificada por la Ley 11349, por la rifa organizada por dicha institución. (nota 86-NP-21)

RESOLUCIONES

37. Dos despachos: 1) Resolución: Expresando preocupación por la situación de los estudiantes secundarios usuarios de la línea de transportes interurbana "Costa Azul" que no disponen del respectivo boleto estudiantil. 2) Comunicación: Solicitando al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires la realización de gestiones conducentes a garantizar el acceso del boleto estudiantil para los estudiantes usuarios de la Empresa de Transporte "Costa Azul". (expte 1536-DP-21)
38. Expresando reconocimiento al Club Atlético Independiente Mar del Plata, por su compromiso social, cultural y deportivo con la ciudad, en ocasión de su 100º aniversario. (expte 1567-C-21)
39. Destacando el compromiso solidario y expresando el más sincero reconocimiento y agradecimiento al Obispado de la Diócesis de Mar del Plata, quien por intermedio del dispositivo "La Noche de la Caridad" y del "Hogar de Nazaret" brinda atención, contención y cuidado a las personas en situación de calle. (expte 1606-FDT-21)
40. Expresando beneplácito a la sentencia realizada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la cual ratifica la constitucionalidad de la Ley Provincial N° 10.606, que impide a las Sociedades Anónimas ser propietarias de farmacias. (expte 1607-VM-21)
41. Expresando beneplácito por la sanción de la Ley 27.636 de promoción del acceso al empleo formal para personas travestis y trans. (expte 1621-FDT-21)
42. Expresando reconocimiento post mórtem al Sr. Adrián Menna, por su destacada trayectoria nacional e internacional como artista plástico y su compromiso con el arte y la cultura. (expte 1692-FDT-21)
43. Expresando reconocimiento a quien fuera en vida Horacio González, por su compromiso con el pensamiento nacional en el campo de la Sociología. (nota 85-NP-21)

DECRETOS

44. Disponiendo archivo de diversos expedientes y notas (expte 2147-D-2019 y otros)
45. Convalidando el Decreto 290/20 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo mediante el cual se creó el Inventario de Bienes Muebles originales y/o que revistan carácter patrimonial del Recinto de Sesiones. (expte 1667-P-20)
46. Convalidando el Decreto 9/21 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo por medio del cual se solicitó al D.E. realice las acciones necesarias para la instalación y mantenimiento de las luminarias ubicadas en la manzana correspondiente a las calles Elcano, Gaboto, Jauretche y Etchegaray del Barrio Las Américas. (expte 1926-FDT-20)
47. Reconociendo la separación del Concejel Nicolás Pablo Lauría del Bloque “Vamos Juntos”. (expte 1691-CJA-21)
48. Reconociendo la conformación del Bloque Crear Juntos integrado por los Concejales Alejandro Carrancio y Nicolás Lauría. (expte 1699-V-21)

COMUNICACIONES

49. Solicitando al D.E. informe diversos ítems en relación a la implementación de la Radio Municipal. (expte 1284-V-19)
50. Solicitando al D.E. se expida sobre la aplicabilidad de la Ley 14.050 y su correspondiente Decreto, con respecto a los "Salones de Fiesta". (expte 1026-BFR-20)
51. Solicitando al D.E. informe sobre el Programa Municipal de Salud Integral del Adolescente. (expte 2011-FDT-20)
52. Solicitando al D.E., informe cuáles son las medidas de control sobre los comercios dedicados a la venta de ropa, con el fin de verificar el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Provincial 12665 y la Ley Nacional 27.521. (expte 1305-FDT-21)
53. Solicitando al D.E. informe de qué manera se está implementando la Ordenanza 24.329, que prohíbe la presencia de animales sueltos o que no se encuentren atados, tanto en la vía pública como en terrenos privados. (expte 1308-FDT-21)
54. Dirigiéndose a la División de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires y a la Fiscalía General Departamento Judicial Mar del Plata, a los efectos de solicitarles informes sobre los hechos denunciados como consecuencia de la intervención policial en la vivienda ubicada en las calles Olazar y Mario Bravo el día 17 de abril de 2021. (expte 1385-VM-21)
55. Solicitando al D.E. estudie la posibilidad de instalar un refugio de pasajeros del servicio de transporte público colectivo en la intersección de las calles García Lorca y Gianelli. (expte 1389-CJA-21)
56. Solicitando al D.E. informe las acciones que se llevarán a cabo a fin de garantizar las condiciones de alojamiento dignas para las personas residentes del Hogar Municipal de Ancianos, especialmente respecto de la provisión del servicio de gas natural. (expte 1407-AM-21)
57. Solicitando al D.E. informe respecto del acuerdo que, según medio periodístico, se suscribió en instancia judicial entre esta Municipalidad y la firma Playa Soleada S.A, por la concesión de la UTF Perla 5 de La Perla hasta el año 2041. (expte 1428-FDT-21)
58. Solicitando al D.E. informe diversos puntos respecto a la "Maratón Ciudad de Mar del Plata" (expte 1551-BFR-21)
59. Solicitando al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) informe si los barbijos transparentes inclusivos cumplen con los requisitos de prevención ante el Covid-19. (expte 1580-CCARIMDP-21)
60. Solicitando al D.E. informe sobre la implementación de los protocolos y las medidas de prevención vigentes en el Teatro Municipal Colón. (expte 1602-FDT-21)
61. Viendo con agrado que las Carreras de Licenciatura y Tecnicatura en Turismo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la UNMDP incorporen en carácter obligatorio la materia Turismo Accesible. (expte 1605-CCARIMDP-21)
62. Solicitando al D.E. autorice la apertura de las Bibliotecas Municipales y apruebe el protocolo que considere pertinente para su funcionamiento. (expte 1644-AM-21)
63. Solicitando al D.E. informe respecto de la aplicación del Programa "Autonomía Joven". (expte 1656-FDT-21)
64. Solicitando al D.E. realice las acciones necesarias para reincorporar el servicio de rayos en el "Instituto Rómulo Etcheverry de Maternidad e Infancia" (IREMI). (expte 1670-FDT-21)
65. Viendo con agrado que el D.E. convoque una Jornada de Trabajo para tratar los alcances de la autonomía municipal de la Provincia de Buenos Aires. (expte 1717-U-21)
66. Viendo con agrado que las Carreras de Licenciatura y Tecnicatura en Turismo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la UNMDP incorporen en carácter obligatorio la materia Turismo Accesible. (expte 1605-CCARIMDP-21)

- 1 -

APERTURA DE LA SESIÓN

-En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los doce días del mes de agosto de dos mil veintiuno, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, y siendo las 12:35, dice el

Sr. Presidente: Con la presencia de veinticuatro señores concejales y concejalas se da inicio a la sesión ordinaria convocada para el día de la fecha. Se deja expresa constancia que la concejala Mercedes Morro y el concejal Mauricio Loria se encuentran presentes a través de la plataforma que se ha implementado para dar cumplimiento con el Protocolo de Funcionamiento Legislativo remoto virtual, implementado mediante Decreto 263/20 de esta Presidencia. De acuerdo a lo establecido en dicho Decreto, en su punto 8) inciso 8.3) expresa que "en caso de existir desperfectos técnicos de conectividad de la plataforma o sistema informático el concejal deberá contactar por los canales correspondientes a la mesa de ayuda conformada a tal efecto pudiendo también ser informados los jefes de bloques y/o autoridades. El Presidente tendrá la posibilidad de llamar a cuarto intermedio hasta 45 minutos, si se comprobara que los problemas de conectividad y acceso a la plataforma o sistemas informáticos, son productos de fallas propias del equipamiento del concejal a la espera de que se resuelvan las dificultades técnicas. Finalizado dicho tiempo el Presidente informara a los concejales y concejalas de la situación y se determinara al respecto, serán consideradas válidas las deliberaciones y decisiones votadas hasta el momento". También es necesario informar que la sesión del día de la fecha se está transmitiendo en vivo por medio del canal oficial del HCD en YouTube y el Canal universidad, pudiendo el audio de la misma ser solicitado con posterioridad.

- 2 -

DECRETO N° 1485

Sr. Presidente: A continuación, los invito a ver el video “Historias de Abuelas – La identidad no se impone”, trabajo realizado por personal del Teatro Auditorium Centro Provincial de las Artes.

-Se proyecta el video mencionado.

- 3 -

ORDEN DEL DÍA

Sr. Presidente: Asimismo, por Secretaría se dará lectura al Orden del Día.

Sra. Secretaria: (Lee) “**ORDEN DEL DIA SUMARIO**

I - COMUNICADOS DE LA PRESIDENCIA (Del punto 1 al punto 2)

- A) ACTAS DE SESIONES (Punto 1)
- B) DECRETOS DE LA PRESIDENCIA (Punto 2)

II - ASUNTOS ENTRADOS (Del punto 3 al punto 108)

- A) MENSAJES Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO (Punto 3 al 19)
- B) RESPUESTAS A RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DEL H.C.D. (Punto 20 al 38)
- C) EXPEDIENTES Y NOTAS OFICIALES (Punto 39 al 44)
- D) NOTAS PARTICULARES (Punto 45 al 53)
- E) PROYECTOS DE BLOQUES POLITICOS Y EDILES DEL CUERPO (Punto 54 al 104)
- F) PROYECTOS DE COMISIONES INTERNAS (Punto 105 al 106)
- G) EXPEDIENTES DE CONCEJALES (Punto 107 al 108)

III - DICTAMENES DE COMISION (Del punto 109 al punto 170)

- A) ORDENANZAS (Punto 109 al 140)
- B) RESOLUCIONES (Punto 141 al 147)
- C) DECRETOS (Punto 148 al 152)
- D) COMUNICACIONES (Punto 153 al 170)

I - COMUNICADOS DE LA PRESIDENCIA**A) ACTAS DE SESIONES**

1. Aprobando las Actas de Sesiones correspondientes a las Reuniones n° 12 y n° 13 del Período 106°.

B) DECRETOS DE LA PRESIDENCIA

2. Decreto N° 175: Convalidando el Convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Pueyrredon, mediante el cual el Estado Provincial financiará mediante aportes no reintegrables la obra de infraestructura denominada "PREIMBA 2021".

II - ASUNTOS ENTRADOS**A) MENSAJES Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

3. Expte 1658-D-21: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de la firma MTV NETWORKS ARGENTINA SRL, en concepto de publicidad web en banner en la página www.mardelplata.telefe.com, durante los meses de Noviembre y Diciembre de 2020. HACIENDA
4. Expte 1659-D-21: Convalidando Convenio suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual el Estado Provincial financiará mediante aportes no reintegrables la obra de infraestructura denominada “PREIMBA 2021: Obras de Cordón Cuneta y Pavimentación con Carpeta Asfáltica, Fresado y Recapado de Pavimentos Asfálticos y Bacheo de Pavimentos de Hormigón”. OBRAS Y LEGISLACION
5. Expte 1674-D-21: Convalidando el Decreto N° 1139 / 21, mediante el cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago a favor de la Asociación Civil Salesiana “Nuestra Señora de Luján”, en concepto de contraprestación por el funcionamiento de la Escuela Municipal de Formación Profesional N° 5, durante el Ejercicio 2020. LEGISLACION Y HACIENDA
6. Expte 1675-D-21: Estableciendo un cupo no inferior al quince por ciento (15%), destinado a mujeres víctimas de violencia de género, en las adjudicaciones de viviendas correspondientes a los planes habitacionales que ejecute o en los que intervenga la Comuna. POLITICAS DE GENERO, OBRAS Y LEGISLACION
7. Expte 1684-D-21: Autorizando con carácter precario, a la firma “DISTRIBUIDORA NUTRI GAR S.R.L.”, a afectar con el uso: “DEPOSITO Y DISTRIBUCION DE GALLETITAS, GOLOSINAS Y ALIMENTOS ENVASADOS NO

- PERECEDEROS”, el inmueble ubicado en la Avenida Arturo Alió N° 655. OBRAS Y LEGISLACION
8. Expte 1685-D-21: Autorizando con carácter precario, a la firma “EL ARGENTINO EMPRESA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION S.R.L.”, a afectar con los usos: “VENTA DE CERAMICOS”, “ VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION”, “VENTA DE SANITARIOS”, el inmueble ubicado en la calle Isla de los Estados N° 3520. OBRAS Y LEGISLACION
 9. Expte 1694-D-21: Convalidando el Decreto N° 1023/21 del DE, por el cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago a favor de la Asociación Civil "INSTITUTO MARIA AUXILIADORA", en concepto de contraprestación por el funcionamiento de la Escuela Municipal de Formación Profesional N° 8. LEGISLACION Y HACIENDA
 10. Expte 1695-D-21: Derogando las Ordenanzas N° 16620 y 24060, por las cuales se autorizó al "BATALLON 21 DE EXPLORADORES DE DON BOSCO", el uso y explotación en forma precaria y gratuita, de la calesita sita en el Parque Municipal de los Deportes "Teodoro Bronzini" y su traslado al Parque Primavera, respectivamente. OBRAS Y LEGISLACION
 11. Expte 1702-D-21: Aceptando la cesión efectuada por la Secretaría General de la Presidencia de la Nación mediante Resolución 300/ 2021, en los términos del artículo 5° de la Ley N° 25.603 y sus modificatorias, de los bienes detallados en el Anexo I de la presente, comprendidos en la Disposición N° DI-2020-33-E-AFIP- dictada por la Aduana de Concordia, destinados a la Dirección General de la Secretaría Privada, previa incorporación al Patrimonio Municipal. Dicha dependencia afectará los bienes de acuerdo a las necesidades del servicio, en el marco de la emergencia sanitaria. LEGISLACION Y HACIENDA
 12. Expte 1703-D-21: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de la firma Umbra S.A., en concepto de servicio de publicidad en la vía pública, en el espacio comprendido dentro de la Terminal Ferroautomotora de la ciudad de Mar del Plata y durante el mes de Diciembre de 2020. HACIENDA
 13. Expte 1714-D-21: Autorizando a OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO, a dar de baja en forma definitiva de su patrimonio, el vehículo Furgoneta Fiorino 1.7 TD, dominio ETS 660 y a donarlo al SINDICATO DE TRABAJADORES DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA. HACIENDA
 14. Expte 1715-D-21: Prohibiendo el estacionamiento de vehículos las 24 horas, en el entorno próximo a la Plaza España y disminuyendo las velocidades máximas permitidas del sector. MOVILIDAD URBANA Y LEGISLACION
 15. Expte 1734-D-21: Convalidando la suscripción del Convenio “CONCURSO PROVINCIAL DE IDEAS Y ANTEPROYECTOS A UNA VUELTA”, para el Memorial del 40° Aniversario de los Soldados Caídos en Malvinas, suscripto entre el Colegio de Arquitectura de la Provincia de Buenos Aires Distrito IX (CAPBA DIX) y la Municipalidad de General Pueyrredon, cuyo texto se ajusta al Reglamento Nacional de Concursos de la Federación de Entidades de Arquitectos (FADEA). OBRAS Y LEGISLACION
 16. Expte 1735-D-21: Convalidando el Convenio celebrado entre la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon y MAXTRAIL S.A., que tiene por objeto disponer de Unidades Móviles para información, atención, testeo y vacunación, en diferentes Barrios de la ciudad, vulnerables y con dificultades en el acceso, agravado por el contexto de pandemia que nos afecta, y que permitirán fortalecer las acciones en el primer nivel de salud, articulando con el CAPS de la zona. LEGISLACION
 17. Expte 1736-D-21: Creando en el ámbito del Partido de General Pueyrredon, el Programa de Asistencia y Sostentamiento de la Actividad Hotelera, que tiene por finalidad establecer medidas tributarias excepcionales para los contribuyentes que desarrollan la mencionada actividad, consistentes en el otorgamiento de exenciones, reducciones o suspensiones en concepto de Tasas y Derechos Municipales, así como de dispensas administrativas de excepción. LEGISLACION Y HACIENDA
 18. Expte 1746-V-21: Declarando Patrimonio Cultural Inmaterial del Partido de Gral. Pueyrredon a la Guardia del Mar, por su labor artística y cultural de prestigio nacional e internacional y baluarte de la identidad de la ciudad. TURISMO, EDUCACION Y LEGISLACION
 19. Expte 1749-D-21: Creando la Base Sur de Guardaparques y Centro de Interpretación de Fauna Marina y Litoral Costero, la que funcionará en el edificio sito en la Av. de los Trabajadores N° 4076/3740. AMBIENTE Y LEGISLACION

B) RESPUESTAS A RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DEL H.C.D.

20. Expte 1686-D-21: Dando respuesta a la Comunicación N° 5770, referente a expresar repudio al acto de discriminación homofóbica perpetrado por la concesionaria del Balneario Ocean Club, el día 4 de enero del corriente. A SU ANTECEDENTE EXPTE. 1036-FDT-2020.
21. Expte 1687-D-21: Dando respuesta a la Comunicación N° 5769, referente a expresar repudio al acto discriminatorio sufrido por Sofía Ortíz en el Boliche Bruto de Playa Grande, donde no se le permitió el ingreso debido a su aspecto físico, demostrando esto un claro acto de gordofobia. A SU ANTECEDENTE EXPTE. 1035-FDT-2021.
22. Expte 1688-D-21: Dando respuesta a la Comunicación N° 5744, referente a solicitar al DE informe diversos ítems en relación al funcionamiento de los alcoholímetros utilizados en los controles viales. A SU ANTECEDENTE EXPTE. 1203-FDT-2020.
23. Expte 1689-D-21: Dando respuesta a la Comunicación N° 5808, referente a solicitar al DE, informe respecto de la Comisión de Análisis y Rediseño de la Tasa por Servicios Urbanos, puntualmente sobre la definición del plan de trabajo, las tareas, tiempos estimados, personas responsables y recursos necesarios para la reformulación de la mencionada, en cumplimiento de los Artículos 3° y 5° de la Ordenanza N° 24802. A SU ANTECEDENTE EXPTE.

1413-FDT-2021.

24. Expte 1690-D-21: Dando respuesta a la Comunicación N° 5740, referente a solicitar al DE informe sobre la operatoria, recepción, registro y entrega de los certificados solicitados a la dirección de correo electrónico certificadosocovid@mardelplata.gov.ar brindada por la Comuna, a los efectos de solicitar el alta y constancia de paciente positivo de Covid-19. A SU ANTECEDENTE EXPTE. 1877-FDT-2020.
25. Expte 1700-D-21: Dando respuesta a la Comunicación N° 5835, por la cual se solicita al DE, informe diversos ítems en relación al AREA DE EPIDEMIOLOGIA de la SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL. A SU ANTECEDENTE EXPTE. 1426-FDT-2021.
26. Expte 1704-D-21: Dando respuesta a la Comunicación n° 5768, referente a expresar beneplácito ante la medida publicada en el Boletín Oficial bajo Resolución 2322-MJGM-2020, referente a incluir a la obra privada en el Partido de Gral. Pueyrredon, dentro de las actividades en el sistema de fases permitidos conforme a lo establecido por la R-2195/2020. A SU ANTECEDENTE EXPTE. 1839-CJA-2020.
27. Expte 1705-D-21: Dando respuesta a la Comunicación N° 5773, referente a solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, informe si en la implementación del Plan Bonaerense de Suelo, Vivienda y Hábitat, se encuentra comprendido el Municipio de Gral. Pueyrredon. A SU ANTECEDENTE EXPTE. 1889-U-2020.
28. Expte 1706-D-21: Dando respuesta a la Comunicación N° 5800, referente a solicitar al Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, informe sobre la factibilidad técnica, económica y los plazos previstos para la ejecución de obras de red cloacal y estación de bombeo, en los Barrios Parque Independencia y Nuevo Golf. A SU ANTECEDENTE EXPTE. 1317-FDT-2021.
29. Expte 1707-D-21: Dando respuesta a la Comunicación N° 5793, referente a solicitar al Ministerio de Seguridad de la Provincia, arbitre los medios necesarios para dotar de mayores recursos a la Comisaría de la Mujer y Familia, con el objeto de maximizar su capacidad de respuestas, en el marco de la Emergencia contra la Violencia de Género y Diversidad. A SU ANTECEDENTE EXPTE. 1344-U-2020.
30. Expte 1708-D-21: Dando respuesta a la Comunicación N° 5794, referente a solicitar al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio de Producción Ciencias e Innovación Tecnológica, evalúe la creación de un fondo de Asistencia para la Emergencia de Salones de Fiestas y Eventos, con el fin de atender la situación de dicho sector. A SU ANTECEDENTE EXPTE. 1991-U-2020.
31. Expte 1723-D-21: Dando respuesta a la Comunicación N° 5843, por la cual se solicitó al DE proceda a la colocación de semáforos o dispositivos similares, para garantizar una mayor seguridad sobre la Av. Della Paolera. A SU ANTECEDENTE EXPTE. 1512-BFR-2021.
32. Expte 1724-D-21: Dando respuesta a la Comunicación N° 5837, por la cual se solicitó al DE diversos ítems en relación al servicio alimentario escolar. A SU ANTECEDENTE EXPTE. 1434-FDT-2021.
33. Expte 1725-D-21: Dando respuesta a la Comunicación N° 5805, por la cual se solicitó al DE gestione ante las empresas prestatarias de transporte público urbano de pasajeros, los mecanismos necesarios a fin de garantizar la ventilación cruzada en las unidades. A SU ANTECEDENTE EXPTE. 1365-FDT-2021.
34. Expte 1726-D-21: Dando respuesta a la Comunicación N° 5774, por la cual se solicitó al DE arbitre los medios para la implementación del sanitizante POLI HEXAMETILEN GUANIDINA (PHMG), como sustancia de limpieza para ser utilizada en el transporte público urbano de pasajeros. A SU ANTECEDENTE EXPTE. 1915-FDT-2020.
35. Expte 1737-D-21: Dando respuesta a la Comunicación N° 5444, por la cual se solicitó al DE informe respecto de la obra "Ampliación Escuela Secundaria N° 217". A SU ANTECEDENTE EXPTE. 1303-UC-2019.
36. Expte 1738-D-21: Dando respuesta a la Comunicación N° 5831, por la cual se solicitó informe al DE, respecto al "Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística". A SU ANTECEDENTE EXPTE. 1313-FDT-2021.
37. Expte 1744-D-21: Dando respuesta a la Comunicación N° 5766, referente a solicitar al DE la puesta en valor de la "Plazoleta Forja", delimitada por las calles Diagonal Pueyrredon, La Rioja, Belgrano y Rivadavia de nuestra ciudad. A SU ANTECEDENTE EXPTE. 1174-AM-2021.
38. Expte 1745-D-21: Dando respuesta a la Comunicación N° 5785, referente a solicitar al DE a la reparación y puesta en valor del sector de juegos del Parque Camet, ubicado a la altura de la calle Fray Luis Beltrán entre Calabrese y Costa Azul. A SU ANTECEDENTE EXPTE. 1270-AM-2021.

C) EXPEDIENTES Y NOTAS OFICIALES

39. Expte 1662-DP-21: DEFENSORIA DEL PUEBLO: Instando al Banco Central de la República Argentina, a que elabore alternativas para una modificación de la fórmula de actualización del sistema de Créditos Hipotecarios bajo la modalidad UVA, de modo tal que se conserve la relación entre las cuotas, el capital y la capacidad de pago de los usuarios. LEGISLACION
40. Expte 1663-OS-21: OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SE: Eleva informe de Sindicatura correspondiente al mes de junio del año 2021. AMBIENTE Y HACIENDA
41. Expte 1664-OS-21: OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SE: Eleva informe de Sindicatura correspondiente al segundo trimestre del año 2021. AMBIENTE Y HACIENDA
42. Expte 1671-DP-21: DEFENSORIA DEL PUEBLO: Declarando de Interés el ciclo denominado "MINORIAS", que se emite semanalmente en los noticieros de TELEFE NOTICIAS, por visibilizar las situaciones de vida de las personas que por distintos motivos son pasibles de burlas, bullying y/o discriminación en razón de dichas

circunstancias. EDUCACION Y DERECHOS HUMANOS

43. Nota 91-NO-21: MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS: Dando respuesta a la Comunicación N° 5840, referente a "Solicitar al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, proceda a implementar un mecanismo de fácil acceso para toda la población, que visualice el estado de situación actualizada en forma periódica, de varios puntos referidos a la vacunación contra el COVID- 19." A SU ANTECEDENTE EXPTE. 1487-U-2021.
44. Nota 95-NO-21: JUZGADO EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N°1: Eleva oficio judicial solicitando remisión en digital del expediente N° 1837-D-2016, referente a autorizar a las Sras. María Lidia Luján Müller y María Dolores Serrano, a adoptar indicadores urbanísticos de ocupación y tejido, que surgen del anteproyecto de construcción destinado a vivienda multifamiliar ubicado en la calle Florisbelo Acosta N° 3884. ARCHIVADO

D) NOTAS PARTICULARES

45. Nota 89-NP-21: ASOCIACION GESTORES CULTURALES: Solicita que se declaren de Interés del Honorable Concejo Deliberante, los festejos por los 15 años de dicha Asociación, que consistirá en una serie de conversatorios relacionados a la "Gestión Cultural Profesional". EDUCACION
46. Nota 90-NP-21: ANDRES ORLANDO TEJADA: Solicita la implementación de mejoras en las luminarias, del sector comprendido por las calles donde está sito el PREDIO DEPORTIVO DEL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LOS PANTERAS ARA SAN JUAN, del Barrio San Patricio. OBRAS
47. Nota 92-NP-21: LUCA, OSVALDO MARCELO: Solicita la condonación de la deuda originada por el acarreo y estadia del vehículo de su propiedad marca Renault 12 Modelo 1979 - Dominio RZV 632. HACIENDA
48. Nota 93-NP-21: CRESPO ANDRES ALBERTO Y OTROS: Solicitan la realización de la obra de asfalto de la calle Antonio Valentini entre Leonardo Rosales y Tripulantes del Fournier del Barrio El Progreso. OBRAS
49. Nota 94-NP-21: EMPRESA PIOVANO S.A.: Solicita la modificación de varios artículos de la Ordenanza General de Cementerios. A SU ANTECEDENTE EXPTE. 1441-C-2021.
50. Nota 96-NP-21: FERNANDEZ MONTES DE OCA, JUAN JOSE: Solicita el emplazamiento de un monumento, que eternice la obra póstuma de Velazquez "NOSTALGIA DE PARTIDA", en la plaza España o en la plaza San Martín. EDUCACION Y OBRAS
51. Nota 97-NP-21: GARCIA, RICARDO: Remite nota para la implementación del Programa "MAR DEL PLATA SONRIE", en el ámbito del Partido de Gral. Pueyrredon. SALUD, LEGISLACION Y HACIENDA
52. Nota 98-NP-21: CASO CLAUDIA Y OTROS: Ponen en conocimiento del H. Cuerpo situación actual del Programa "Operadores de Calle". SALUD Y HACIENDA
53. Nota 99-NP-21: CICOP: Solicita la conformación de un Comité de Crisis Local. SALUD Y HACIENDA

E) PROYECTOS DE BLOQUES POLITICOS Y EDILES DEL CUERPO

54. Expte 1655-AM-21: ACCION MARPLATENSE: PROYECTO DE ORDENANZA: Creando el "Mapa Interactivo Gastronómico" del Partido de Gral. Pueyrredon, que estará destinado a varias actividades con relación al turismo gastronómico. TURISMO Y LEGISLACION
55. Expte 1656-FDT-21: FRENTE DE TODOS: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al Departamento Ejecutivo, informe sobre varios ítems respecto de la aplicación del Programa "Autonomía Joven", en el ámbito del Partido de Gral. Pueyrredon. SALUD
56. Expte 1657-FDT-21: FRENTE DE TODOS: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al Departamento Ejecutivo, arbitre los medios necesarios para realizar tareas de mantenimiento y limpieza, de los microbasurales ubicados en las Calles 431 y 431 Bis entre 26 y 28 y la mejora y engranzado de varias calles del Barrio San Jacinto; asimismo se solicita a Obras Sanitarias tenga a bien considerar la realización de las obras necesarias, para la instalación del servicio de agua potable en el Barrio. AMBIENTE Y OBRAS
57. Expte 1660-U-21: UNION CIVICA RADICAL: PROYECTO DE ORDENANZA: Estableciendo la calle Dardo Rocha entre las calles Florisbelo Acosta y Concepción Arenal, como uno de los espacios para la realización de las actividades encomendadas en el artículo 2° de la Ordenanza N° 24864, mediante el cual se plantea la necesidad de planificar e incentivar las actividades para la vuelta al juego de niños y niñas en espacios públicos. MOVILIDAD URBANA, SALUD Y LEGISLACION
58. Expte 1661-VJ-21: VAMOS JUNTOS: PROYECTO DE ORDENANZA: Derogando y modificando varios artículos de la Ordenanza N° 7308, mediante la cual se autoriza el funcionamiento de Mercados Comunitarios, en el ámbito del Partido de Gral. Pueyrredon. INDUSTRIA, LEGISLACION Y HACIENDA
59. Expte 1665-CCARIMDP-21: COALICION CIVICA ARI MAR DEL PLATA: PROYECTO DE ORDENANZA: Adhiriendo la Municipalidad de Gral. Pueyrredon a la Ley Provincial N° 15296, mediante la cual se establece la capacitación obligatoria de todos los agentes públicos, en la temática de Discapacidad con un enfoque de Derechos Humanos. DERECHOS HUMANOS Y LEGISLACION
60. Expte 1666-U-21: UNION CIVICA RADICAL: PROYECTO DE ORDENANZA: Otorgando la distinción de Vecino Destacado, al Señor Hugo Alberto Perea, por su destacada labor en el calendario floral de la Plaza San Martín. EDUCACION
61. Expte 1667-FDT-21: FRENTE DE TODOS: PROYECTO DE RESOLUCION: Expresando preocupación por el

- presunto envío ilegal de armamento y municiones al Estado Plurinacional de Bolivia, por parte del Gobierno Nacional encabezado por el ex Presidente Mauricio Macri, con la participación de altas autoridades del Poder Ejecutivo Nacional, en ocasión del Golpe de Estado al, por entonces Presidente Evo Morales Ayma. LEGISLACION
62. Expte 1668-AM-21: ACCION MARPLATENSE: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al Departamento Ejecutivo, la realización del inmediato arreglo de la calle 431 bis del Barrio San Jacinto. A SU ANTECEDENTE EXPTE. 1657-FDT-2021.
63. Expte 1669-FDT-21: FRENTE DE TODOS: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al Departamento Ejecutivo priorice las acciones necesarias, para el mejoramiento, reparación y/o mantenimiento y engranzado de diversas calles del Barrio La Trinidad. OBRAS
64. Expte 1670-FDT-21: FRENTE DE TODOS: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al Departamento Ejecutivo, realice las acciones necesarias para reincorporar el servicio de rayos en el "Instituto Rómulo Etcheverry de Maternidad e Infancia" (IREMI). SALUD
65. Expte 1672-U-21: UNION CIVICA RADICAL: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al Departamento Ejecutivo, realice en el macizo territorial delimitado por las calles Rizzuto, Mariani, Acevedo y Della Paolera, las mejoras urbanísticas de iluminación, parquizado y el mantenimiento del predio, para preservar la salubridad y seguridad del sector, aplicando el artículo N° 5 de la Ordenanza N° 21292. AMBIENTE Y OBRAS
66. Expte 1673-FDT-21: FRENTE DE TODOS: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al Departamento Ejecutivo, lleve a cabo un relevamiento de las luminarias correspondientes al Barrio La Trinidad, estableciendo a posteriori un plan de trabajo para la puesta en valor de las mismas y/o colocación de aquellas necesarias, a fin de proveer a los vecinos y vecinas de un adecuado alumbrado público. OBRAS
67. Expte 1676-VS-21: VARIAS SEÑORAS CONCEJALAS: PROYECTO DE RESOLUCION: Declarando de Interés del HCD, la participación del Sr. Adrián Caballero, en la EDICION DIGITAL DE MADRID BRIDAL FASHION WEEK 2021, a realizarse los días 6 y 7 de septiembre y octubre del corriente. EDUCACION
68. Expte 1677-CCARIMDP-21: COALICION CIVICA ARI MAR DEL PLATA: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al DE organice durante el mes de agosto, una campaña solidaria con motivo de celebrarse el mes de la niñez, para la donación de juguetes y golosinas destinados a los niños de los Barrios carenciados de MDP-BATAN. SALUD
69. Expte 1678-U-21: UNION CIVICA RADICAL: PROYECTO DE ORDENANZA: Encomendando al DE, a otorgar flexibilizaciones a las normas de uso de suelo establecidas en el COT, en inmuebles cuya superficie cubierta no supere los 300 m2 y sólo en las actividades estipuladas en el artículo 1º incisos a) a g) del presente. OBRAS Y LEGISLACION
70. Expte 1679-U-21: UNION CIVICA RADICAL: PROYECTO DE ORDENANZA: Modificando el artículo 5.1.1.12 del CODIGO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL. OBRAS Y LEGISLACION
71. Expte 1680-FDT-21: FRENTE DE TODOS: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al Departamento Ejecutivo, informe respecto de varios items referidos al estado de conservación y mantenimiento del Estadio José María Minella. DEPORTES Y OBRAS
72. Expte 1681-FDT-21: FRENTE DE TODOS: PROYECTO DE RESOLUCION: Expresando beneplácito a la propuesta de formación en Salud Mental Comunitaria, por parte del Colegio de Psicólogos Distrito X, de la Provincia de Buenos Aires. SALUD Y LEGISLACION
73. Expte 1682-CJA-21: CJAL. BARAGIOLA VILMA ROSANA: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al Departamento Ejecutivo arbitre las acciones pertinentes, a efectos de instalar en inmediaciones del Instituto Educativo Juan Gutenberg, un semáforo en la intersección de la calle Leandro N. Alem y calle Larrea y tachas reflectivas, en la intersección de la calle Leandro N. Alem y calle O'Higgins. MOVILIDAD URBANA
74. Expte 1683-FDT-21: FRENTE DE TODOS: PROYECTO DE RESOLUCION: Expresando solidaridad con los trabajadores y trabajadoras del COMPLEJO TORRES DE MANANTIALES. INDUSTRIA Y LEGISLACION
75. Expte 1692-FDT-21: FRENTE DE TODOS: PROYECTO DE RESOLUCION: Expresando reconocimiento, post mortem, al Sr. Adrián Menna, por su destacada trayectoria nacional e internacional, como artista plástico y por su compromiso con el arte y la cultura. EDUCACION
76. Expte 1693-FDT-21: FRENTE DE TODOS: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al DE, implemente las medidas necesarias para proveer de agua potable, a los puestos de vigilancia donde los y las guardavidas realizan el OPERATIVO DE SEGURIDAD EN PLAYAS, como así también proveer de agua envasada en los puestos donde no sea posible la instalación de la misma. AMBIENTE, SALUD Y OBRAS
77. Expte 1696-AM-21: ACCION MARPLATENSE: PROYECTO DE ORDENANZA: Autorizando al DE a la liquidación, a través del procedimiento de subasta, de todos aquellos vehículos o moto vehículos o las partes de ellos, que hayan sido materia de secuestro por autoridad competente, cumplidos los 6 meses de estadía en predios o dependencias de la Comuna, sin ser reclamados por sus titulares. LEGISLACION Y HACIENDA
78. Expte 1697-AM-21: ACCION MARPLATENSE: PROYECTO DE ORDENANZA: Creando la Hemeroteca Pública Municipal, en el ámbito de la Subsecretaría de Gobierno Digital del Partido de Gral. Pueyrredon. EDUCACION Y LEGISLACION
79. Expte 1698-AM-21: ACCION MARPLATENSE: PROYECTO DE ORDENANZA: Declarando Patrimonio Histórico Cultural del Partido de Gral. Pueyrredon, a la Hemeroteca Municipal, por su aporte a la cultura, literatura e historia de nuestra ciudad. EDUCACION Y LEGISLACION
80. Expte 1701-FDT-21: FRENTE DE TODOS: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al DE, informe diversos

ítems en relación al SE.M.D.A. (SERVICIO MUNICIPAL DE ATENCION A LAS ADICCIONES). SALUD

81. Expte 1709-VJ-21: VAMOS JUNTOS: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al Departamento Ejecutivo la implementación de la inserción escolar, de todos aquellos niños/as y adolescentes en edad escolar, como estrategia educativa pos pandemia, en el Sistema Educativo Municipal de Gral Pueyrredon en sus niveles primario, secundario, como así también en los programas de los Institutos Superiores de Formación Docente y Profesional Municipales. EDUCACION
82. Expte 1710-CCARIMDP-21: COALICION CIVICA ARI MAR DEL PLATA: PROYECTO DE ORDENANZA: Modificando el artículo 3º de la Ordenanza N° 24951, que versa sobre fechas conmemorativas de aniversarios Patrios de la República Argentina y de otros Estados, como asimismo destaca las luchas por cuestiones sociales, culturales o de temas vinculados con la salud. LEGISLACION
83. Expte 1711-VJ-21: VAMOS JUNTOS: PROYECTO DE ORDENANZA: Extendiendo en forma excepcional, en el marco de la Emergencia Sanitaria establecida normativamente y extendida por la Administración de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, el plazo de la vida útil legal de los automotores destinados al servicio de transporte de Personas con Discapacidad, cuya obligatoriedad debiera efectuarse durante el transcurso del bienio 2020 - 2021, observando como nueva fecha límite de renovación automotor la del día 31 de diciembre de 2022. MOVILIDAD URBANA Y LEGISLACION
84. Expte 1712-FDT-21: FRENTE DE TODOS: PROYECTO DE RESOLUCION: Expresando repudio a todo grupo parapolicial que, mediante la violencia e intimidación, se arrogue para sí la supuesta defensa de los y las trabajadores y trabajadoras de reparto domiciliario; y renovando el compromiso con la resolución institucional de las problemáticas vinculadas al rubro. SEGURIDAD Y LEGISLACION
85. Expte 1713-FDT-21: FRENTE DE TODOS: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al Departamento Ejecutivo, realice las acciones necesarias para el mejoramiento, mantenimiento y engranzado de la calle Jovellanos entre Alice y Storni, en el Barrio Aeroparque. OBRAS
86. Expte 1716-CCARIMDP-21: COALICION CIVICA ARI MAR DEL PLATA: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al Departamento Ejecutivo, la realización de una Campaña de reconcientización para recordar a los propietarios de mascotas, animales domésticos y perros potencialmente peligrosos, de los alcances de la Ordenanza N° 22031 (Reglamento para la tenencia responsable de mascotas). AMBIENTE
87. Expte 1717-U-21: UNION CIVICA RADICAL: PROYECTO DE COMUNICACION: Viendo con agrado que el DE, convoque una Jornada de Trabajo, para tratar los alcances de la AUTONOMIA MUNICIPAL de la Provincia de Buenos Aires. LEGISLACION
88. Expte 1718-V-21: VARIOS SEÑORES CONCEJALES: PROYECTO DE RESOLUCION: Expresando reconocimiento a Sasha Nievas, por su participación y logros obtenidos en los JJ.OO. DE LA JUVENTUD, celebrados en el año 2014 y por su clasificación a los CROSSFIT GAMES, realizados del 27 de julio al 1º de agosto del corriente en Madison, EE.UU. DEPORTES Y LEGISLACION
89. Expte 1719-FDT-21: FRENTE DE TODOS: PROYECTO DE ORDENANZA: Declarando en el ámbito del Municipio de Gral. Pueyrredon, la "Emergencia en Seguridad Ciudadana", por el término de doce (12) meses contados a partir de la promulgación de la presente, con el fin fundamental de asistir a la protección de vidas y bienes de personas y promover acciones vinculadas a la prevención. SEGURIDAD, LEGISLACION Y HACIENDA
90. Expte 1720-FDT-21: FRENTE DE TODOS: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al Departamento Ejecutivo a través del EMDER, informe cuáles son los programas y/o políticas que está implementando, tendientes a mejorar la infraestructura de los clubes de barrio y posibilitar la adquisición de bienes de uso, como son las máquinas cortadoras de césped. DEPORTES Y OBRAS
91. Expte 1727-FDT-21: FRENTE DE TODOS: PROYECTO DE ORDENANZA: Emitiendo la distinción de "Vecina Destacada" a Rosana Cassataro, por su amplia trayectoria, como artista comprometida y referente del arte como construcción de sentido y defensa de los derechos esenciales de todas las personas. EDUCACION Y DERECHOS HUMANOS
92. Expte 1728-V-21: VARIOS SEÑORES CONCEJALES: PROYECTO DE RESOLUCION: Otorgando un reconocimiento al Club Atlético San Lorenzo de Mar del Plata, en ocasión de su 100º aniversario, por su compromiso social, cultural y deportivo con la ciudad. EDUCACION Y DEPORTES
93. Expte 1729-V-21: VARIOS SEÑORES CONCEJALES: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al DE, informe sobre varios ítems referidos a la contratación del servicio clínico, para la realización de los exámenes psicofísicos en los aspirantes a licencias de conducir. SALUD
94. Expte 1730-FDT-21: FRENTE DE TODOS: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al DE, arbitre los medios necesarios para la realización de la limpieza de basura acumulada en la zona del camino viejo a Miramar, específicamente en la intersección de la calle 10 de Febrero y la Av. Antártida Argentina. AMBIENTE
95. Expte 1731-U-21: UNION CIVICA RADICAL: PROYECTO DE ORDENANZA: Modificando los artículos 1º, 2º, 4º, 5º, 6º, 7º, 12º y 13º de la Ordenanza N° 19718. POLITICAS DE GENERO Y LEGISLACION
96. Expte 1732-CCARIMDP-21: COALICION CIVICA ARI MAR DEL PLATA: PROYECTO DE RESOLUCION: Otorgando la distinción al Mérito Deportivo a los atletas de Mar del Plata a nivel Mundial, Horacio Zeballos (Tenis), Leandro Usuna (Surf), Belén Casetta (Carrera), Luca Vildoza, Patricio Garino y Facundo Campazzo (Básquet), Ana Gallay y Fernanda Pereyra (Beach Voley) y a los Entrenadores / Preparadores Físicos Juan Baldino, Sergio Hernández, Martín Iatauro, Daniel Díaz, Leonardo Malgor y Pablo Coto, por la destacada participación en los Juegos Olímpicos Tokyo 2020, llevados a cabo en julio/agosto de 2021. EDUCACION Y DEPORTES

97. Expte 1733-CCARIMDP-21: COALICION CIVICA ARI MAR DEL PLATA: PROYECTO DE ORDENANZA: Encomendando al DE, la implementación de un Protocolo de actuación en caso de incendio, explosión, aviso de bomba, catástrofe, peligro de derrumbe y/o cualquier otro estado de emergencia o alarma, que amerite la evacuación inmediata del Palacio Municipal, Administración Central, Dependencias Municipales y Entes Descentralizados. DERECHOS HUMANOS Y LEGISLACION
98. Expte 1739-FDT-21: FRENTE DE TODOS: PROYECTO DE RESOLUCION: Expresando beneplácito por la iniciativa del Complejo llamado "Interlagos Karting MDP", la cual propone carreras de karting gratis, para las personas que tengan entre 18 y 30 años de edad y presenten el certificado de vacunación contra el COVID 19, los días miércoles del mes de agosto de 2021. SALUD Y LEGISLACION
99. Expte 1740-FDT-21: FRENTE DE TODOS: PROYECTO DE ORDENANZA: Otorgando el título de "Ciudadana Ejemplar" a la Sra. Nancy Viviana Jaramillo, por su compromiso y lucha en pos de lograr una Sociedad más justa, inclusiva e igualitaria. EDUCACION, POLITICAS DE GENERO Y INDUSTRIA
100. Expte 1741-FDT-21: FRENTE DE TODOS: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al DE, realice las acciones necesarias tendientes a la reparación y engranzado de las calles: French, desde Fermín Errea hasta República Arabe Siria, Colombia desde Beruti hasta Ituzaingo, Ecuador desde Beruti hasta Ituzaingo y Venezuela, desde Beruti hasta Ituzaingo, del Barrio Libertad. OBRAS
101. Expte 1742-FDT-21: FRENTE DE TODOS: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al DE que informe a través del EMSUR, los motivos por los cuales se incumplió el acta acuerdo suscripta el día 15 de marzo de 2021, con el Movimiento de Trabajadores Excluidos (MTE) y la Cooperativa de Recicladores Urbanos Marplatenses (RUM). AMBIENTE Y SALUD
102. Expte 1743-FDT-21: FRENTE DE TODOS: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al DE, informe sobre varios ítems referidos a las medidas implementadas por la Secretaría de Salud, para concientizar sobre los peligros del Monóxido de Carbono en los hogares, qué medios se utilizan para realizar acciones de prevención de accidentes domésticos y con qué periodicidad, etc. SALUD
103. Expte 1747-V-21: VARIOS SEÑORES CONCEJALES: PROYECTO DE COMUNICACION: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo realice las gestiones pertinentes, a fin de otorgar a la Escuela de Fútbol "Beto Cano" de la ciudad de Mar del Plata, un espacio físico propio para el desarrollo de ese deporte. DEPORTES
104. Expte 1748-AM-21: ACCION MARPLATENSE: PROYECTO DE ORDENANZA: Creando el Programa Educativo de Tenencia Responsable de Mascotas y respeto a la vida animal, en el Partido de Gral. Pueyrredon. EDUCACION, LEGISLACION Y HACIENDA

F) PROYECTOS DE COMISIONES INTERNAS

105. Expte 1721-C-21: COM. DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCION DE LA COMUNIDAD: PROYECTO DE COMUNICACION: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo, articule medidas para dotar de diversas mejoras y servicios al Parque Camet, a la Dependencia Municipal y a los usuarios. OBRAS
106. Expte 1722-C-21: COM. DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION DE LA COMUNIDAD: PROYECTO DE ORDENANZA: Modificando los artículos 1º, 4º y 14º de la Ordenanza N° 24024, mediante la cual se otorgó a la Jefatura Departamental Mar del Plata de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, permiso precario de uso del inmueble ubicado en el interior del Parque Camet y de sus instalaciones. LEGISLACION

G) EXPEDIENTES DE CONCEJALES

107. Expte 1691-CJA-21: CJAL. LAURIA NICOLAS PABLO: Informa su separación del Bloque "VAMOS JUNTOS". LEGISLACION
108. Expte 1699-V-21: VARIOS SEÑORES CONCEJALES: Informan la conformación del Bloque "CREAR JUNTOS ", constituido por los Concejales Alejandro Carrancio y Nicolás Lauría. LEGISLACION

III - DICTAMENES DE COMISION

A) ORDENANZAS

109. Expte 1323-FDT-20: Creando la Plataforma Digital denominada "Compre Cerca", destinada a resolver el abastecimiento y la sustentabilidad de los emprendimientos comerciales barriales.
110. Expte 2020-VJ-20: Creando el Registro Público Informático de Monumentos y Esculturas.
111. Expte 2195-D-20: Autorizando a OSSE a imponer el nombre "Ingeniero Cosme Enrico Evans" a las instalaciones del Centro de Abastecimiento Tucumán y "Osvaldo Soriano" a su plaza lindera.
112. Expte 2208-D-20: Convalidando el Decreto N° 1976/20 dictado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual se adjudica la Licitación Pública N° 19/20 para la adquisición de víveres secos para bolsón navideño con destino a la Secretaría de Desarrollo Social.
113. Expte 1227-CJA-21: Creando el Programa "Juguemos Básquet" utilizando el básquet como deporte inclusivo y social dentro de los barrios de la periferia.

114. Expte 1397-D-21: Convalidando la Addenda del Acuerdo de Colaboración celebrado entre la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza que tiene por objeto, en el marco de la emergencia sanitaria, proceder al pago de los gastos de energía eléctrica y gas, que se ocasionen por el uso del Hotel 13 de Julio como centro extra hospitalario.
115. Expte 1429-D-21: Instituyendo el Régimen de Promoción en la Elaboración, Distribución y Comercialización de Bebidas Espirituosas Artesanales.
116. Expte 1436-D-21: Convalidando los Convenios Específicos para la Ejecución de las Obras de Redes de Agua Barrio Castagnino - Sector 1, Barrio La Laura - Sector 2 y Barrio La Laura - Sector 3, firmados por el ENOHSa y OSSE, en el marco del PLAN ARGENTINA HACE.
117. Expte 1438-D-21: Convalidando el Decreto n° 607/21 dictado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual se autorizó la suscripción de los convenios de prestación de servicios con las Asociaciones Vecinales de Fomento por los meses de abril a diciembre de 2021.
118. Expte 1498-VM-21: Condonando a los contribuyentes habilitados por determinadas actividades, la deuda correspondiente a la Tasa por Publicidad y Propaganda generada durante el ejercicio fiscal 2020.
119. Expte 1504-D-21: Convalidando la Addenda del Acuerdo de Colaboración celebrado entre la Unión Obreros y Empleados Plásticos y la Municipalidad, en el marco de la emergencia sanitaria, para proceder al pago de los gastos de energía eléctrica, gas, teléfono y otro que se ocasionaron por el uso del Hotel Flamingo, como centro hospitalario.
120. Expte 1505-D-21: Otorgando a la Asociación Civil MDQ06 Hockey Club, permiso precario de uso y ocupación de un predio ubicado en Parque Camet y sus instalaciones, para ser destinado exclusivamente a la práctica y fomento del hockey.
121. Expte 1511-VJ-21: Convalidando el Decreto n° 159/21 dictado por la Presidencia del H.C.D. por medio del cual se autorizó a los titulares de licencias de transportes escolares a que, en el marco de la emergencia sanitaria, puedan suscribir convenios privados de servicios con particulares.
122. Expte 1532-D-21: Estableciendo para los titulares de licencias municipales de transporte escolar una bonificación del cien por ciento en las cuotas correspondientes al ejercicio fiscal 2021, del impuesto a los automotores descentralizados.
123. Expte 1533-D-21: Convalidando el Decreto n° 146/21, dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se aceptó la donación ofrecida a la Municipalidad por parte del Capitán de Navío (RE) Guillermo Tibaldi, del Memorial que recuerda al Submarino ARA San Juan y a su tripulación.
124. Expte 1547-D-21: Fijando normas particulares para los usos: Frigorífico, Depostadero, Cámara de Frío y Congelado para Uso Propio y de Terceros, etc. para el predio ubicado en la Autovía N° 2 Km 387.
125. Expte 1553-D-21: Convalidando el Convenio suscripto con el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, por el que se impulsa el Programa Preparación del Retorno Deportivo y se otorga al EMDER un aporte no reintegrable en el marco del Programa.
126. Expte 1556-VM-21: Conmemorando el 15 de junio de cada año el "Día de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato a las Personas Mayores de Edad", en el ámbito del Partido de General Pueyrredon.
127. Expte 1584-D-21: Convalidando los convenios de contraprestación celebrados entre el Departamento Ejecutivo y las firmas Televisión Federal S.A. y T.V. Mar del Plata S.A.
128. Expte 1597-D-21: Convalidando el Acuerdo Marco de Cooperación y Desarrollo de Obra Hídrica para la Ejecución de la obra "Desagües Pluviales Cuenca Marcos Sastre - Segunda Etapa", por el cual se otorgará asistencia financiera para la ejecución de la obra.
129. Expte 1614-D-21: Estableciendo, con carácter excepcional, una deducción en el haber de los funcionarios públicos en actividad en los cargos del Presidente de Directorio de OSSE y Sindicatura equivalente al importe neto de la primera cuota del aguinaldo.
130. Expte 1615-D-21: Reconociendo a la Asociación Civil Sociedad de Fomento Barrio López de Gomara, con domicilio en la calle Luzuriaga n° 798 de la ciudad de Mar del Plata.
131. Expte 1618-D-21: Convalidando la Addenda del Convenio Específico para la Ejecución del Proyecto "Recuperación y Refuncionalización Residencia para Adultos Mayores Eva Perón", el cual se desarrolla bajo la órbita del Programa "Argentina Hace II", que modifica el esquema de desembolsos y financiación.
132. Expte 1619-D-21: Convalidando la Addenda al Convenio Específico para la ejecución del proyecto "Construcción Hogar medio camino (Etapa I)" el cual se desarrolla bajo la órbita del Programa "Argentina Hace II".
133. Expte 1620-D-21: Modificando la Ordenanza 24.939, referente a la donación de vehículos efectuada por Administración Federal de Ingresos Públicos Regional Mar del Plata (A.F.I.P.) a favor de la Municipalidad de General Pueyrredon.
134. Expte 1648-D-21: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de la firma TRANSPORTES 9 DE JULIO S.A., en concepto de ampliación del servicio de Recolección de Residuos.
135. Expte 1658-D-21: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de la firma MTV NETWORKS ARGENTINA SRL, en concepto de publicidad en la página web durante los meses de noviembre y diciembre de 2020.
136. Expte 1659-D-21: Convalidando convenio suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, para la financiación mediante aportes no reintegrables de la obra de infraestructura denominada "PREIMBA 2021: Obras de Cordón Cuneta y Pavimentación con Carpeta Asfáltica, Fresado y Recapado de Pavimentos Asfálticos y Bacheo de Pavimentos de Hormigón".

137. Expte 1714-D-21: Autorizando a OSSE a dar de baja en forma definitiva de su patrimonio el vehículo Furgoneta Fiorino - Dominio ETS 660 y a donarlo al Sindicato de Trabajadores de OSSE.
138. Expte 1722-C-21: Modificando los Artículos 1º, 4º y 14º de la Ordenanza N° 24.024, mediante la cual se otorgó a la Jefatura Departamental Mar del Plata de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, permiso precario de uso del inmueble ubicado en el interior del Parque Camet.
139. Nota 38-NP-21: Imponiendo el nombre "Marcos Soler" al Jardín de Infantes Municipal N° 32, ubicado en la calle Irala n° 9820 de la ciudad de Mar del Plata.
140. Nota 86-NP-21: Exceptuando a APAND de la obligación de proceder al depósito del 5% establecido en la Ley n° 9403 modificada por la Ley n° 11349, por la rifa organizada por dicha institución.

B) RESOLUCIONES

141. Expte 1536-DP-21: DOS DESPACHOS: 1 RESOLUCION: Expresando preocupación por la situación de los estudiantes secundarios usuarios de la línea de transportes interurbana "Costa Azul" que no disponen del respectivo boleto estudiantil.
2. COMUNICACION: Solicitando al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires la realización de gestiones conducentes a garantizar el acceso del boleto estudiantil para los estudiantes usuarios de la Empresa de Transporte "Costa Azul".
142. Expte 1567-C-21: Expresando reconocimiento al Club Atlético Independiente Mar del Plata, por su compromiso social, cultural y deportivo con la ciudad, en ocasión de su 100º aniversario.
143. Expte 1606-FDT-21: Destacando el compromiso solidario y expresando el más sincero reconocimiento y agradecimiento al Obispado de la Diócesis de Mar del Plata, quien por intermedio del dispositivo "La Noche de la Caridad" y del "Hogar de Nazaret" brinda atención, contención y cuidado a las personas en situación de calle.
144. Expte 1607-VM-21: Expresando beneplácito a la sentencia realizada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la cual ratifica la constitucionalidad de la Ley Provincial N° 10.606, que impide a las Sociedades Anónimas ser propietarias de farmacias.
145. Expte 1621-FDT-21: Expresando beneplácito por la sanción de la Ley n° 27.636 de promoción del acceso al empleo formal para personas travestis y trans.
146. Expte 1692-FDT-21: Expresando reconocimiento post mortem al Sr. Adrián Menna, por su destacada trayectoria nacional e internacional como artista plástico y su compromiso con el arte y la cultura.
147. Nota 85-NP-21: Expresando reconocimiento a quien fuera en vida Horacio González, por su compromiso con el pensamiento nacional en el campo de la Sociología.

C) DECRETOS

148. Exptes. y Notas: 2147-D-2019; 2247-D-2019; 1065-D-2020; 1203-FDT-2020; 1422-V-2020; 1561-FDT-2020; 1597-AM-2020; 1991-U-2020; 2050-CJA-2020; 2187-F-2020; 1413-FDT-2021; 1487-U-2021; 1542-C-2021, 1574-OS-2021; 1662-DP-2021 y 81-NP-2021; disponiendo su archivo.
149. Expte 1667-P-20: Convalidando el Decreto n° 290/20 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo mediante el cual se creó el Inventario de Bienes Muebles originales y/o que revistan carácter patrimonial del Recinto de Sesiones.
150. Expte 1926-FDT-20: Convalidando el Decreto n° 9/21 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo por medio del cual se solicitó al Departamento Ejecutivo realice las acciones necesarias para la instalación y mantenimiento de las luminarias ubicadas en la manzana correspondiente a las calles Elcano, Gaboto, Jauretche y Etchegaray del Barrio Las Américas.
151. Expte 1691-CJA-21: Reconociendo la separación del Concejal Nicolás Pablo Lauría del Bloque "Vamos Juntos".
152. Expte 1699-V-21: Reconociendo la conformación del Bloque CREAR JUNTOS integrado por los Concejales Alejandro Carrancio y Nicolás Lauría.

D) COMUNICACIONES

153. Expte 1284-V-19: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe diversos ítems en relación a la implementación de la Radio Municipal.
154. Expte 1026-BFR-20: Solicitando al Departamento Ejecutivo se expida sobre la aplicabilidad de la Ley n° 14.050 y su correspondiente Decreto, con respecto a los "Salones de Fiesta".
155. Expte 2011-FDT-20: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre el Programa Municipal de Salud Integral del Adolescente.
156. Expte 1305-FDT-21: Solicitando al Departamento Ejecutivo, informe cuáles son las medidas de control sobre los comercios dedicados a la venta de ropa, con el fin de verificar el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 12665 y la Ley Nacional N° 27.521.
157. Expte 1308-FDT-21: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe de qué manera se está implementando la Ordenanza n° 24.329, que prohíbe la presencia de animales sueltos o que no se encuentren atados, tanto en la vía pública como en terrenos privados.

158. Expte 1385-VM-21: Dirigiéndose a la División de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires y a la Fiscalía General Departamento Judicial Mar del Plata, a los efectos de solicitarles informes sobre los hechos denunciados como consecuencia de la intervención policial en la vivienda ubicada en la calle Olazar y Mario Bravo el día 17 de abril de 2021.
159. Expte 1389-CJA-21: Solicitando al Departamento Ejecutivo estudie la posibilidad de instalar un refugio de pasajeros del servicio de transporte público colectivo en la intersección de las calles García Lorca y Gianelli.
160. Expte 1407-AM-21: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe las acciones que se llevarán a cabo a fin de garantizar las condiciones de alojamiento dignas para las personas residentes del Hogar Municipal de Ancianos, especialmente respecto de la provisión del servicio de gas natural.
161. Expte 1428-FDT-21: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe respecto del acuerdo que, según medio periodístico, se suscribió en instancia judicial entre esta Municipalidad y la firma Playa Soleada S.A, por la concesión de la UTF Perla 5 de La Perla hasta el año 2041.
162. Expte 1551-BFR-21: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe diversos puntos respecto a la "Maratón Ciudad de Mar del Plata"
163. Expte 1580-CCARIMDP-21: Solicitando al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) informe si los barbijos transparentes inclusivos cumplen con los requisitos de prevención ante el Covid-19.
164. Expte 1602-FDT-21: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre la implementación de los protocolos y las medidas de prevención vigentes en el Teatro Municipal Colón.
165. Expte 1605-CCARIMDP-21: Viendo con agrado que las Carreras de Licenciatura y Tecnicatura en Turismo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la UNMDP incorporen en carácter obligatorio la materia Turismo Accesible.
166. Expte 1644-AM-21: Solicitando al D.E. autorice la apertura de las Bibliotecas Municipales y apruebe el protocolo que considere pertinente para su funcionamiento.
167. Expte 1656-FDT-21: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe respecto de la aplicación del Programa "Autonomía Joven".
168. Expte 1670-FDT-21: Solicitando al Departamento Ejecutivo realice las acciones necesarias para reincorporar el servicio de rayos en el "Instituto Rómulo Etcheverry de Maternidad e Infancia" (IREMI).
169. Expte 1717-U-21: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo convoque una Jornada de Trabajo para tratar los alcances de la autonomía municipal de la Provincia de Buenos Aires.
170. Expte 1721-C-21: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo articule con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Bs. As. medidas para dotar de diversas mejoras y servicios al Parque Camet y a la Dependencia Policial.

Sr. Presidente: En el inciso B) se detallan los Decretos dictados por la Presidencia. En el Punto II se detallan los asuntos entrados, del punto 3) al 108). Corresponde aprobar los giros dados a los mismos por esta Presidencia. Conforme a la reunión de Labor Deliberativa, se ha sugerido cambios a los mismos, que serán leídos por Secretaría.

Sra. Secretaria: En el número de orden 16) se suma la Comisión de Salud Comunitaria y en el número de orden 76) se quita la Comisión de Salud Comunitaria.

Sr. Presidente: Si no hay observaciones se darán por aprobados los giros. Aprobados.

- 4 -

ACTAS DE SESIONES

Sr. Presidente: En el Punto I constan los Comunicados de la Presidencia. En su inciso A) constan las Actas de Sesiones correspondientes a las Reuniones 12º y 13º del Período 106º. Si no hay observaciones, se darán por aprobadas. Aprobadas. En consideración, los expedientes y notas con dictamen de Comisión.

DICTÁMENES DE COMISIÓN

ORDENANZAS

- 5 -

CREANDO LA PLATAFORMA DIGITAL DENOMINADA "COMPRE CERCA", DESTINADA A RESOLVER EL ABASTECIMIENTO Y LA SUSTENTABILIDAD DE LOS EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES BARRIALES (expte 1323-FDT-20)

Sr. Presidente: Concejal Gandolfi.

Sr. Gandolfi: Gracias, señor Presidente. Este es un proyecto de mi autoría, proyectado en pandemia pero que esperamos que se haga realidad en esta nueva normalidad, y es la idea de una plataforma digital, simple, que consigne en un mapa interactivo los pequeños comercios de los barrios periféricos de nuestra ciudad y que esa información llegue al conjunto de vecinos y vecinas que consumen en ellos. Esto es producto del trabajo de Comisiones, de un trabajo de enriquecimiento

mutuo y, como muchos de los expedientes que vamos a tratar hoy, salió por unanimidad, lo que es bueno porque es apostar por la política y que trabajando juntos se puede hacer mucho por nuestros vecinos. Mucho he hablado a lo largo de este tiempo -y en relación sobre todo al trabajo de nuestras cocineras populares y nuestras promotoras de salud- del cambio en los paradigmas de cuidado. Esto que estamos proponiendo también es una tarea de cuidar a esos grandes productores de trabajo que son las pymes y los pequeños comercios y gran movilizador de las economías de nuestras periferias y nuestros barrios. Esta herramienta es para cuidarlos y para revincularnos con sus vecinos frente a la desigualdad tecnológica que a veces la economía concentrada y los grandes comercios deja en desigualdad a los pequeños comerciantes. Con la esperanza que una vez sancionada esta Ordenanza pueda ser puesta en marcha y podamos seguir trabajando juntos con el Ejecutivo Municipal, espero el acompañamiento a esta iniciativa. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Concejala Baragiola.

Sra. Baragiola: Gracias, señor Presidente. Para expresar el acompañamiento del Bloque de la UCR, entendiendo lo necesario que es esta propuesta del concejal preopinante. Es verdad, hay un nuevo paradigma, hay una nueva realidad y todo lo que podamos sumar a ello vale la pena si sirve para nuestros vecinos. Así que expresamos el voto afirmativo de la bancada radical.

Sr. Presidente: Concejal Neme.

Sr. Neme: Gracias, señor Presidente. En el mismo sentido, y como bien mencionaba el autor del proyecto, es una iniciativa que se trabajó en Comisión, tanto de manera formal como informal, con algunas cuestiones o dudas que en algún momento teníamos, fuimos conociendo más de la plataforma. Creemos que es una buena iniciativa, que sigue sumando a algo tan importante como es seguir apoyando a los productores y comerciantes locales y a la generación de empleo en nuestra ciudad. Así acompañamos también el expediente. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de nueve artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, aprobado; artículo 9º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 6 -

**CREANDO EL REGISTRO PÚBLICO INFORMÁTICO DE
MONUMENTOS Y ESCULTURAS
(expte 2020-VJ-20)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de siete artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 7 -

**AUTORIZANDO A OSSE A IMPONER EL NOMBRE "INGENIERO COSME
ENRICO EVANS" A LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ABASTECIMIENTO
TUCUMÁN Y "OSVALDO SORIANO" A SU PLAZA LINDERA
(expte 2195-D-20)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 8 -

**CONVALIDANDO EL DECRETO 1976/20 DICTADO POR EL D.E., MEDIANTE
EL CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA 19/20 PARA LA ADQUISICIÓN
DE VÍVERES SECOS PARA BOLSÓN NAVIDEÑO CON DESTINO A LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
(expte 2208-D-20)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 9 -

**CREANDO EL PROGRAMA "JUGUEMOS BÁSQUET" UTILIZANDO
EL BÁSQUET COMO DEPORTE INCLUSIVO Y SOCIAL DENTRO DE
LOS BARRIOS DE LA PERIFERIA
(expte 1227-CJA-21)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de ocho artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo

5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 10 -

**CONVALIDANDO LA ADDENDA DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN
CELEBRADO ENTRE LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE
LUZ Y FUERZA QUE TIENE POR OBJETO, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA
SANITARIA, PROCEDER AL PAGO DE LOS GASTOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Y GAS, QUE SE OCACIONEN POR EL USO DEL HOTEL 13 DE JULIO
COMO CENTRO EXTRA HOSPITALARIO
(expte 1397-D-21)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 11 -

**INSTITUYENDO EL RÉGIMEN DE PROMOCIÓN EN LA ELABORACIÓN,
DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS ESPIRITUOSAS
ARTESANALES
(expte 1429-D-21)**

Sr. Presidente: Concejal Neme.

Sr. Neme: Gracias, Presidente. Este expediente refleja, por un lado, el constante acompañamiento de una gestión municipal a los actores productivos, a los nuevos emprendimientos y también refleja la madurez política que tiene este Concejo Deliberante más allá de las diferencias políticas lógicas que podemos tener. Nos encontramos con una situación novedosa para todos porque existe en la ciudad un movimiento de emprendedores dedicados a la destilería de bebidas pero que no encontraban un marco de ordenamiento regulatorio por parte del Municipio y con esta iniciativa enviada por el Ejecutivo Municipal rápidamente en las distintas Comisiones los diferentes bloques fuimos tomando conocimiento de este expediente, aportando ideas, discutiendo, estudiando normas relacionadas con el Código Alimentario o cuestiones de seguridad. Creo que nos puso a todos en esa posición de construir, aportar esas miradas, evacuar nuestras dudas, por eso hemos realizado varias reuniones tanto del Concejo como también con funcionarios de las distintas áreas municipales que estuvieron presentes constantemente para afinar y mejorar esta herramienta, que sin dudas viene a dar respuesta a muchos emprendedores que ya están en el rubro y que tienen las ganas de incursionar en este sector productivo. Esto me hace acordar a lo que fue en su momento el crecimiento de la cerveza artesanal en nuestra ciudad. Creo que este movimiento, que esta herramienta, que este empuje de los productores marplatenses nos va a llevar a tener buenas noticias en cuanto a nuevos emprendimientos e inversiones y generación de trabajo; va a tener un impacto muy positivo en la gastronomía de nuestra ciudad como así también en el turismo. Así que queremos destacar el haber llegado a esta instancia en la que estamos brindando una herramienta para que nazca y crezca una nueva industria en nuestra ciudad. Agradezco a todos los bloques por los aportes realizados; hoy es un día muy importante para todos aprobando esta herramienta que están esperando muchísimos emprendedores de la ciudad y ojalá que sean cada día más. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Concejala Sívori.

Sra. Sívori: Gracias, Presidente. En sintonía con acompañar propuestas que nos parecen van de la mano con lo que la ciudad necesita, desde este bloque damos cuenta de la necesidad de estar en esa sintonía. Sabiendo que es una industria que se está desarrollando a nivel nacional, en proceso de expansión, que en nuestra ciudad tiene esa réplica por parte de grupos de emprendedores que tienen ganas de invertir y de desarrollar esta actividad y entendiendo que actividades como éstas, de pequeña y mediana escala, incentivan el consumo de materias primas regionales y generan además la sinergia de otros sectores para tratar de generar empleo de calidad. Como también estos emprendimientos crecientes también necesitan de la parte del diseño y la comercialización se va generando un centro y un núcleo de una industria que está creciendo, necesitamos acompañar para ello con legislación ese crecimiento, teniendo reglas claras para que quienes toman la decisión de invertir en la ciudad sepan que tienen el marco normativo adecuado y que hay un gobierno y un Estado que acompaña esas decisiones. Desde nuestro espacio político creemos que en la metodología de planificar estas regulaciones es muy necesario escuchar a los sectores y ese fue el aporte del Frente de Todos, a través de la concejala Sol de la Torre, que entiende mucho en la materia y entonces los aportes técnicos fueron muy importantes en la normativa que estábamos tratando. Uno de los ejes centrales fue escuchar al sector y que esa participación se sienta para que esa norma se parezca más a la necesidad de ese momento, generando además reglas claras en el mediano y largo plazo. Nos dimos un trabajo conjunto, es una industria que hay que apoyar, que tiene mucho para brindar y trabajamos en ese sentido. Nos parece que este es un producto del trabajo conjunto pero sobre todo de estar a la altura de lo que necesita nuestra ciudad para poner en línea el crecimiento de la industria. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Concejala Coria.

Sra. Coria: Muchas gracias. De alguna forma para sumarme a las palabras de quienes hablaron en nombre de otros bloques. Reivindico el proceso que nos hemos dado, que permitió mejorar –desde nuestra mirada- esa herramienta, con una mirada

plural, que tuvo la posibilidad de escuchar a los productores en la Comisión de Legislación y reunirnos en una mesa de trabajo, que a veces es una especie de “solución intermedia” trabajar abocándonos solamente a un análisis. También la apertura que han tenido las diversas áreas que ya habían elevado la propuesta de incorporar estas modificaciones, haciendo quizás una nueva revisión. Simplemente quería sumar desde nuestro bloque la satisfacción de poder generar esta herramienta. Son emprendedores y empresarios de nuestra ciudad que a todos los une esta mirada hacia delante de formar parte de tendencias que exceden por allí lo local y donde muchas veces nosotros tenemos que ir por detrás con la normativa pero que en este caso me parece que al haber formado parte de la discusión desde el inicio u otros que generosamente se sumaron a realizar aportes siendo que en su momento tuvieron que desarrollar su empresa y su actividad en otra localidad porque justamente nosotros no teníamos la normativa necesaria, me parece que habla muy bien de los distintos actores de la ciudad. Aquel que ya hizo el esfuerzo, que ya se tuvo que radicar en otro lugar, que tuvo que ponerle un nombre local a un producto que hoy se está generando en un Municipio vecino, quizá sería más cómodo y además estando en otro proceso, en otro momento. Esto habla de esta sinergia y de esta generosidad que también se ha instalado en nuestros empresarios, muchos de ellos jóvenes, con una mirada muy fresca y que por ahí tienen esta necesidad de desarrollar actividades cruzándose transversalmente, porque aquí no hay productores, industriales, y otros que son del servicio de la gastronomía u otros que son comerciantes o proveedores de insumos. Se consolidan en sectores aún antes que nosotros lo definamos como sectores y eso habla muy bien y de una mirada quizá diferente a la que tenemos plasmada en nuestro propio COT, que a veces realiza las clasificaciones de una forma taxativa que dificulta estos nuevos formatos productivos y comerciales. Por supuesto que habiendo participado de todo el proceso de la cerveza artesanal y habiendo colaborado en esto casi al final (nuestra Comisión fue la última pero nos dimos por allí el lugar del trabajo y del debate) espero que pronto nos podamos reunir para otros productos que ya están esperando porque justamente les hemos dado el mensaje desde este Concejo que aún aquello que no está normado nos vamos a poner a trabajar para que puedan tener el marco necesario y apoyar sus actividades. Eso es inversión, es trabajo, es innovación y que son también investigadores nuestros viendo también cómo se generan nuevos productos en estas nuevas tendencias. Así que con mucha alegría vamos a estar acompañando este proyecto.

Sr. Presidente: Concejala González.

Sra. González: Gracias, señor Presidente. Simplemente para manifestar el beneplácito del Bloque de Coalición Cívica y fundamentalmente destacar el trabajo en equipo que se realizó con todos los bloques políticos donde realmente hubo una actitud positiva, de ir para adelante, de hacer propuestas, más allá del trabajo previo con el Ejecutivo, revisando fundamentalmente las áreas que podían poner a riesgo al trabajador que iba a desempeñar su tarea o poner a riesgo a cualquier ciudadano. Remarco entonces la labor llevada a cabo conjuntamente por todos los bloques políticos y también en el trabajo con el Ejecutivo. Mar del Plata está creciendo mucho, rápidamente, y entiendo que esto va a requerir del Ejecutivo y del Deliberativo que se agiornen rápidamente para encontrar soluciones a ir para adelante. Gracias.

Sr. Presidente: Concejala De la Torre.

Sra. De la Torre: Gracias, Presidente. En el mismo sentido que manifestaban los ediles que hablaron anteriormente, para nosotros y nosotras fue un trabajo y un compromiso asumido desde el comienzo del tratamiento de este expediente y que tiene que ver con reconocer que las legislaciones vigentes tienen un vacío en relación a aquello que se desarrolla de manera artesanal, esa producción artesanal que tiene un valor distintivo. En este caso, el empresariado más joven de nuestra ciudad como así también aquellos productores o productoras que en nuestro cinturón producen la materia prima para este tipo de emprendimiento, nos hacen reflexionar sobre la importancia de construir legislaciones acordes a los nuevos tiempos. Un tiempo en el que se preserva la casa común, un tiempo en el que se prioriza esa economía de cercanía regional, esa economía que genera puestos de trabajo genuinos en nuestra ciudad pero también en la zona. Ese concepto de ir contra huella de carbono, de ir contra un montón de aspectos que hacen al desarrollo de economías mucho más limpias, saludables y duraderas en el tiempo. En ese sentido la verdad es que me alegra mucho el haber estudiado una carrera universitaria, y haber tenido ese privilegio me haya permitido aportar en clave de seguridad a este expediente. También haber conocido a los productores y haber compartido con ellos estas inquietudes, y estas novedades en torno a la seguridad y saber que existe un camino por recorrer juntos para adelante que tiene que ver -insisto- con esta ciudad de la que hablaba Virginia en la que podamos desarrollarnos de manera eficiente, pero también de manera artesanal. Y eso es lo que no existía o que mucho tiempo no se puso en valor y me parece que ese nuevo tiempo que se viene requiere de un Concejo Deliberante capaz de aggiornarse a los nuevos tiempos. Siempre con mucho trabajo, mucho compromiso, desglosando las Ordenanzas aunque eso se haga con velocidad en tiempos que apremian, pero al mismo tiempo con mucho trabajo y compromiso. En ese sentido trabajamos, las modificaciones las hicimos en todas las Comisiones en las que participamos y asumimos ese compromiso de seguir trabajando en legislación para fomentar la industria artesanal, la producción artesanal. Queda abierto el trabajo hacia las PUPAS, y hacia otro tipo de emprendimientos que también requieren de legislaciones acorde al tiempo que vivimos, a la agroecológica, y a la producción sustentable. Así que muchas gracias Presidente.

Sr. Presidente: Muchas gracias, concejala. Tiene la palabra el concejal Taccone.

Sr. Taccone: Gracias, señor Presidente. La elaboración, distribución, y comercialización de las bebidas espirituosas artesanales, sin lugar a dudas va a generar un círculo virtuoso en la economía marplatense y la verdad es que celebramos profundamente eso. Nosotros creemos que es muy difícil ser emprendedor en estos días en la ciudad de Mar del Plata y en el país en general, por eso lo menos que podemos hacer es acompañar iniciativas de este tipo sin lugar a dudas. Tenemos que facilitar emprendimientos de esta naturaleza porque generan trabajo, -y ese tiene que ser el objetivo máximo de todo- ver

como poder hacer para generar más trabajo, para que haya más producción. Por eso creo que lo estamos haciendo mediante esta Ordenanza y para nosotros es realmente un gusto poder acompañarlo. Gracias Presidente.

Sr. Presidente: Gracias concejal. Proyecto de Ordenanza que consta de once artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, aprobado; artículo 9º, aprobado; artículo 10º, aprobado; artículo 11º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 12 -

**CONVALIDANDO LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS PARA LA EJECUCIÓN
DE LAS OBRAS DE REDES DE AGUA BARRIO CASTAGNINO - SECTOR 1,
BARRIO LA LAURA - SECTOR 2 Y BARRIO LA LAURA - SECTOR 3, FIRMADOS
POR EL ENOHS Y OSSE, EN EL MARCO DEL PLAN ARGENTINA HACE
(expte 1436-D-21)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 13 -

**CONVALIDANDO EL DECRETO 607/21 DICTADO POR EL D.E., MEDIANTE
EL CUAL SE AUTORIZÓ LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONVENIOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS CON LAS ASOCIACIONES VECINALES DE FOMENTO POR
LOS MESES DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2021
(expte 1438-D-21)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

-Siendo las 13:04 se retira el concejal Gutiérrez.

- 14 -

**CONDONANDO A LOS CONTRIBUYENTES HABILITADOS POR DETERMINADAS
ACTIVIDADES, LA DEUDA CORRESPONDIENTE A LA TASA POR PUBLICIDAD
Y PROPAGANDA GENERADA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020
(expte 1498-VM-21)**

Sr. Presidente: Tiene la palabra la concejal Morro.

Sra. Morro: Gracias, señor Presidente. Para adelantar el acompañamiento de nuestro bloque a este proyecto, destacando la gran ayuda del Municipio con la situación que vive nuestra ciudad, ya sea en diversas tasas previstas en las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, y solicitar a la vez que el gobierno de la Provincia y de la Nación haga también esa colaboración aliviando así a todos los contribuyentes en el tema de impuestos en la ciudad. Nada más que eso, gracias.

Sr. Presidente: Tiene la palabra la concejal Sívori.

Sra. Sívori: Gracias, señor Presidente. Este proyecto surge a través de un pedido inicialmente de la UCIP -la Unión del Comercio la Industria y la Producción- que nos elevan en marzo de este año al Cuerpo Deliberativo y al Intendente a la vez. El proyecto constaba de pedir la condonación de lo que había quedado pendiente de pago del año 2020 de la Tasa por Publicidad y Propaganda. Teniendo en cuenta el contexto -que no vamos ahondar en eso pero sabiendo que hay muchos sectores que resultaron golpeados y que en la presentación del cierre del Presupuesto de la Rendición de Cuentas del año pasado con el Secretario de Hacienda acá hemos escuchado que había un margen para poder tener como idea o proponer que esto se deje pasar y que sea un alivio para los contribuyentes que no habían podido afrontar esta tasa el año pasado- nos parece importante la actitud como Cuerpo Deliberativo de tomar una demanda del sector -y una vez más en sintonía con lo que hablábamos en expedientes anteriores- y tomar en consideración ese pedido, trabajarlo, y convertirlo en un proyecto de Ordenanza nos parece que es un método que debe ser replicado permanentemente. En este caso sucedió eso a través de este pedido. No hubo respuesta inmediata del Ejecutivo -y eso también lo tenemos que decir- pero sí tomamos nosotros desde este espacio político pero con el acompañamiento de la totalidad del Cuerpo esta iniciativa y hemos solicitado que finalmente se condone lo que se había generado como deuda para la Tasa de Publicidad y Propaganda durante el 2020. Sabemos que se están haciendo muchos esfuerzos a nivel provincial y nacional, no solamente desde el punto de vista impositivo y como se puede acompañar a estos sectores para poder empezar a salir finalmente de un tiempo tan difícil y que además se están generando líneas de financiamiento y de créditos que no solamente ponen la mirada en aliviar en lo acumulado o en lo que por ahí a los sectores les costó enfrentar por la pandemia, sino que además dan un paso más ya con una mirada en clave de futuro, de generación de puestos de trabajo. Son muchos los millones de pesos invertidos de la Nación y de la Provincia, en lo cotidiano lo vemos también en la ciudad y nos parece que como gobierno local el Intendente y su equipo tiene como

mínimo la responsabilidad de poder mirar cuál es el esfuerzo que se puede hacer con las tasas municipales. En ese sentido, nos parece que esta es una oportunidad para demostrar ese compromiso, en tratar de generar que los sectores se sientan aliviados. Las tasas siempre son una discusión en este recinto, desde el Frente de Todos siempre tuvimos la coherencia de creer que se empieza por casa, que el Concejo y que el Municipio tienen que dar señales de acompañamiento a los sectores. En algunos momentos nos costó ponernos de acuerdo y esperamos que este sea uno de los puntos que coincidimos para acompañar al sector y finalmente dar este paso con el pedido inicialmente generado por la UCIP pero va a llegar a muchos sectores golpeados por la pandemia. Muchas gracias.

-Siendo las 13:06 reingresa el concejal Gutiérrez.

Sr. Presidente: Tiene la palabra la concejal Baragiola.

Sra. Baragiola: Gracias, señor Presidente. Para expresar el acompañamiento de este proyecto que se ha trabajado y mucho en donde el Ejecutivo Municipal cabe recordar que ya durante lo que fue la pandemia durante el 2020 generó herramientas que se trabajaron en conjunto con este Concejo, entre ellas el plan de inclusión fiscal Mar del Plata 2020, en donde incluía quita de intereses punitivos, moratorias; en el 2021 sigue vigente lo que relativo con el régimen especial de regulación fiscal y plantear que para estos 2306 elementos publicitarios que van a tener la posibilidad de esta quita es importante que el Ejecutivo haya generado un informe que acompañe esta propuesta. En este Concejo Deliberante se hizo un trabajo importantísimo durante el 2020, que surgió del conjunto de bloques que representan a los vecinos de la ciudad. Se dejaron de lado los colores políticos acompañando a un Ejecutivo Municipal que pudo trabajar mano a mano con el Concejo y en este 2021 me parece que acompañar esta propuesta con esta mirada impositiva suma, sirve, sobre todo para estos vecinos que están esperando este tipo de acompañamiento por parte del Estado y sobre todo demuestra un Estado presente desde lo legislativo y desde el Ejecutivo. Agradecer a quienes propusieron esta idea, al Ejecutivo Municipal que entendió oportuna y necesaria. También quiero dejar en claro algo porque, nobleza obliga, uno debe saber reconocer. Yo presenté un proyecto para que la Provincia efectuara quitas y en el día se anunció la posibilidad del 25% de descuento para lo que es impuesto inmobiliario comercial; eso me parece muy bueno porque también ayuda a esos comerciantes que emprenden todos los días y sabemos que nada bien han pasado la situación de pandemia. Muchas gracias, Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Lauría.

Sr. Lauría: Gracias, Presidente. Para adelantar por supuesto el voto positivo del Bloque Crear Juntos entendiendo que es un esfuerzo muy importante que se está haciendo para este sector, tal como lo hizo el sector, por lo que acompañamos el proyecto de la UCIP y la elevación a este Cuerpo. Gracias.

Sr. Presidente: Concejal Taccone.

Sr. Taccone: Gracias, Presidente. Creemos que con aciertos y con errores, tanto la Nación como la Provincia y ahora el Municipio han hecho esfuerzos para sobresellar la crisis que ha sido ocasionada en parte por la pandemia. Así que vamos a acompañar gustosamente esta Ordenanza porque es algo que los comerciantes realmente necesitan; al tener menos carga fiscal van a poder generar más trabajo. Gracias, Presidente.

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 15 -

**CONVALIDANDO LA ADDENDA DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN
CELEBRADO ENTRE LA UNIÓN OBREROS Y EMPLEADOS PLÁSTICOS Y
LA MUNICIPALIDAD, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA, PARA
PROCEDER AL PAGO DE LOS GASTOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS,
TELÉFONO Y OTROS QUE SE OCASIONARON POR EL USO DEL HOTEL
FLAMINGO, COMO CENTRO HOSPITALARIO
(expte 1504-D-21)**

Sr. Presidente: Concejal Gutiérrez.

Sr. Gutiérrez: Gracias, señor Presidente. Para solicitar permiso para abstenernos.

Sr. Presidente: Concejal Ciano.

Sr. Ciano: En el mismo sentido, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Taccone.

Sr. Taccone: En el mismo sentido, Presidente. Para pedir permiso para abstenernos.

Sr. Presidente: En consideración las solicitudes de abstención de los Bloques Frente de Todos, Frente Renovador y Acción Marplatense: aprobado. Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad con la abstención de los Bloques Frente de Todos, Frente Renovador y Acción Marplatense.

- 16 -

**OTORGANDO A LA ASOCIACIÓN CIVIL MDQ06 HOCKEY CLUB, PERMISO
PREARIO DE USO Y OCUPACIÓN DE UN PREDIO UBICADO EN PARQUE
CAMET Y SUS INSTALACIONES, PARA SER DESTINADO EXCLUSIVAMENTE
A LA PRÁCTICA Y FOMENTO DEL HOCKEY
(expte 1505-D-21)**

Sr. Presidente: Concejala Romero.

Sra. Romero: Gracias, señor Presidente. Me alegra que haya llegado este expediente en este momento, cuando venimos de celebrar el triunfo de Las Leonas en los JJOO y con un entrenador que formó parte del hockey marplatense. Que estemos dándole un permiso de uso y ocupación precario a un club como éste, que nació como un club de hockey masculino en un momento donde se acababan los lugares para entrenar hockey masculino. Se llama justamente “MDQ06” porque es un club que nació en 2006 por la fusión de dos equipos que habían quedado solos en un distrito donde no tenían con quien competir, no había una liga de hockey marplatense ni tampoco regional, sólo había hockey femenino, por lo cual debieron fusionarse y pedir al Metropolitano la participación (como lo hacía en aquel momento la ciudad de Rosario) y empezar a apostar al crecimiento de este deporte en la rama masculina. Conocemos muchos clubes hoy en día que han apostado a este deporte como un área de esparcimiento, de contención, de juego, de transmisión de valores y creo que mucho de eso es atribuible a este club. Y lo digo en un todo por lo que supieron transmitir de generación en generación para que otros chicos pudieran elegir este deporte. Esto favorece también el hockey femenino porque muchos entrenadores que tienen los equipos femeninos son los propios jugadores de esos clubes y es una dinámica conjunta. Conozco un poco la historia del club y han tenido que pelearla muchísimo para poder seguir compitiendo porque no contando con sede ni cancha en lo local debían viajar todos los fines de semana a competir y hacer de local en La Plata, por lo que hoy es muy bueno poder apostar desde el Estado Municipal al crecimiento de un club social, que implica quizás que dentro de unos años estemos viendo en unos Juegos Olímpicos o en un Mundial a un representante de nuestra ciudad. Es parte del Estado apostar al crecimiento y fortalecimiento de los clubes sociales, no sólo por el cambio que producen los clubes en el ámbito de los barrios donde están insertos sino también por todos los valores que transmiten. Es una alegría poder acompañar este proyecto en este momento. Sé que le van a dar el uso que corresponde a este espacio para valorarlo, fortalecerlo, han ofrecido hacer escuelas gratuitas para niños y niñas de 5 a 8 años, lo cual va a ser de gran ayuda para el barrio por el acompañamiento a la infancia de la zona y todos los aportes que van a hacer para mantener la zona del Parque Camet, los baños, etc. Es realmente una alegría, espero que contemos con el acompañamiento de todos, tal como ha sido en las Comisiones.

Sr. Presidente: Concejal Ciano.

Sr. Ciano: Gracias, Presidente. Tal cual lo relataba la concejala Romero, fue un expediente que trabajamos mucho en la Comisión de Deportes, tuvimos reuniones con jugadores y dirigentes (este club tiene la particularidad que los dirigentes son los propios jugadores) y creo que la pasión que le ponen les permite a ellos y a nosotros estar otorgando este predio para la práctica de deportes con todo lo que ello implica. Desde 2006 compiten con ese sacrificio de viajar permanentemente para competir en esa liga representando a Mar del Plata y esto debe servirnos para poner en valor el rol de los clubes. Los clubes son fundamentales en el desarrollo de las personas; de hecho, las tres medallas que obtuvimos en los JJOO (hockey femenino, voley y rugby seven) son patrimonio de esos deportistas y de los clubes porque todos estos chicos y chicas se formaron en clubes y la pertenencia que esos deportistas demuestran con los clubes es lo que nos permite a nosotros sostener una vez más el rol que deben tener los clubes en nuestro país y en nuestra ciudad. También debemos saludar a los cinco deportistas que nos representaron en los Juegos Olímpicos (Vildoza, Garino, Zeballos, Casetta y Usuna), a los entrenadores y oficiales que los acompañaron. Pero insisto con el concepto de club y creo que aquí hay que dotar a nuestras palabras de políticas públicas para sostener y apoyar a los clubes. En Argentina, sin clubes no hay deporte; asumamos ese compromiso desde este Concejo, desde esta ciudad, de seguir apoyando a los clubes que necesitan de todos y cada uno de nosotros. Hoy estamos felices de lo que estamos votando porque conocemos la historia del club y ellos además presentaron propuestas para acercar más chicos y chicas al hockey, para dar clínicas, para trabajar allí en Camet y en otros lugares. Pensemos que la explosión del hockey se dio porque muchas chicas fundamentalmente quisieron emular a Las Leonas del 2000 y a las que siguieron, pero también se pudo lograr porque hubo decisiones estratégicas del gobierno nacional de fomentar el deporte y de sostener a los deportistas. Vaya el saludo y la felicitación a los jugadores y dirigentes de MDQ06, vaya nuestro apoyo y seguramente estaremos acompañándolos allí en el predio cuando empiecen el recorrido, que tiene muchos años, en otros escenarios de la ciudad. Gracias, Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Taccone.

Sr. Taccone: Gracias, Presidente. Por supuesto que vamos a acompañar este proyecto. El hockey masculino –que principalmente hace este hermoso club de nuestra ciudad- tiene un gran inconveniente, que es que no tiene competencia interna, por lo que para competir debe viajar, con todos los gastos que ello trae ocasionado. Por eso vemos con muy buenos ojos que el Municipio le tienda una mano importante a esta institución permitiendo que establezca su sede en Parque Camet. Sin perjuicio de este acompañamiento, nos gustaría mencionar brevemente que creemos que al Parque Camet hay que darle

un tratamiento general para abordar su problemática desde todo punto de vista. No queríamos dejar de acompañar este proyecto sin mencionar esto que nos parece realmente muy importante. Gracias, Presidente.

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de catorce artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, aprobado; artículo 9º, aprobado; artículo 10º, aprobado; artículo 11º, aprobado; artículo 12º, aprobado; artículo 13º, aprobado; artículo 14º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 17 -

**CONVALIDANDO EL DECRETO 159/21 DICTADO POR LA PRESIDENCIA DEL H.C.D. POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZÓ A LOS TITULARES DE LICENCIAS DE TRANSPORTES ESCOLARES A QUE, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA, PUEDAN SUSCRIBIR CONVENIOS PRIVADOS DE SERVICIOS CON PARTICULARES
(expte 1511-VJ-21)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 18 -

**ESTABLECIENDO PARA LOS TITULARES DE LICENCIAS MUNICIPALES DE TRANSPORTE ESCOLAR UNA BONIFICACIÓN DEL CIENTO POR CIENTO EN LAS CUOTAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2021, DEL IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES DESCENTRALIZADOS
(expte 1532-D-21)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 19 -

**CONVALIDANDO EL DECRETO 146/21, DICTADO POR LA PRESIDENCIA DEL H. CUERPO, MEDIANTE EL CUAL SE ACEPTÓ LA DONACIÓN OFRECIDA A LA MUNICIPALIDAD POR PARTE DEL CAPITÁN DE NAVÍO (RE) GUILLERMO TIBALDI, DEL MEMORIAL QUE RECUERDA AL SUBMARINO ARA SAN JUAN Y A SU TRIPULACIÓN
(expte 1533-D-21)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 20 -

**FIJANDO NORMAS PARTICULARES PARA LOS USOS: FRIGORÍFICO, DEPOSTADERO, CÁMARA DE FRÍO Y CONGELADO PARA USO PROPIO Y DE TERCEROS, ETC. PARA EL PREDIO UBICADO EN LA AUTOVÍA N° 2 KM 387
(expte 1547-D-21)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 21 -

**CONVALIDANDO EL CONVENIO SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, POR EL QUE SE IMPULSA EL PROGRAMA PREPARACIÓN DEL RETORNO DEPORTIVO Y SE OTORGA AL EMDER UN APOORTE NO REINTEGRABLE EN EL MARCO DEL PROGRAMA
(expte 1553-D-21)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 22 -

CONMEMORANDO EL 15 DE JUNIO DE CADA AÑO EL "DÍA DE TOMA DE CONCIENCIA DEL ABUSO Y MALTRATO A LAS PERSONAS MAYORES DE EDAD", EN EL ÁMBITO DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON

(expte 1556-VM-21)

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 23 -

**CONVALIDANDO LOS CONVENIOS DE CONTRAPRESTACIÓN CELEBRADOS
ENTRE EL D.E. Y LAS FIRMAS TELEVISIÓN FEDERAL S.A. Y T.V.
MAR DEL PLATA S.A.
(expte 1584-D-21)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 24 -

**CONVALIDANDO EL ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO
DE OBRA HÍDRICA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “DESAGÜES PLUVIALES
CUENCA MARCOS SASTRE - SEGUNDA ETAPA”, POR EL CUAL SE
OTORGARÁ ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
(expte 1597-D-21)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 25 -

**ESTABLECIENDO, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL, UNA DEDUCCIÓN EN
EL HABER DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN ACTIVIDAD EN LOS CARGOS
DEL PRESIDENTE DE DIRECTORIO DE OSSE Y SINDICATURA EQUIVALENTE
AL IMPORTE NETO DE LA PRIMERA CUOTA DEL AGUINALDO
(expte 1614-D-21)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 26 -

**RECONOCIENDO A LA ASOCIACIÓN CIVIL SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO
LÓPEZ DE GOMARA, CON DOMICILIO EN LUZURIAGA 798
DE LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA
(expte 1615-D-21)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 27 -

**CONVALIDANDO LA ADDENDA DEL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN
DEL PROYECTO “RECUPERACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN RESIDENCIA PARA
ADULTOS MAYORES EVA PERÓN”, EL CUAL SE DESARROLLA BAJO
LA ÓRBITA DEL PROGRAMA “ARGENTINA HACE II”, QUE MODIFICA
EL ESQUEMA DE DESEMBOLSOS Y FINANCIACIÓN
(expte 1618-D-21)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 28 -

**CONVALIDANDO LA ADDENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA
EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN HOGAR MEDIO CAMINO
(ETAPA I)” EL CUAL SE DESARROLLA BAJO LA ÓRBITA DEL PROGRAMA
“ARGENTINA HACE II”
(expte 1619-D-21)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 29 -

**MODIFICANDO LA ORDENANZA 24.939, REFERENTE A LA DONACIÓN DE
VEHÍCULOS EFECTUADA POR A.F.I.P. A FAVOR DE LA**

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON
(expte 1620-D-21)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 30 -

**RECONOCIENDO DE LEGÍTIMO ABONO Y AUTORIZANDO EL PAGO
A FAVOR DE LA FIRMA “TRANSPORTES 9 DE JULIO S.A.”, EN CONCEPTO
DE AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS
(expte 1648-D-21)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 31 -

**RECONOCIENDO DE LEGÍTIMO ABONO Y AUTORIZANDO EL PAGO A
FAVOR DE LA FIRMA “MTV NETWORKS ARGENTINA SRL”, EN CONCEPTO
DE PUBLICIDAD EN LA PÁGINA WEB DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE
Y DICIEMBRE DE 2020
(expte 1658-D-21)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 32 -

**CONVALIDANDO CONVENIO SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES, PARA LA FINANCIACIÓN MEDIANTE APORTES NO
REINTEGRABLES DE LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DENOMINADA
“PREIMBA 2021: OBRAS DE CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACIÓN
CON CARPETA ASFÁLTICA, FRESADO Y RECAPADO DE PAVIMENTOS
ASFÁLTICOS Y BACHEO DE PAVIMENTOS DE HORMIGÓN”
(expte 1659-D-21)**

Sr. Presidente: Concejala Sívori.

Sra. Sívori: Gracias, Presidente. En el Orden del Día hay muchos expedientes en este sentido y no quería dejar de hacer algún comentario respecto a la decisión nacional y provincial de destinar fondos para la obra pública en Mar del Plata. Es notoria esa decisión, la vemos cotidianamente las obras de importancia que se están llevando a cabo en nuestra ciudad y algunas que se están por llevar adelante también son financiadas por la Provincia y la Nación. Recién convalidamos el convenio específico para la residencia de adultos mayores “Eva Perón” con dinero de la Nación, la construcción del Hogar de Medio Camino con dinero de Nación. No están en el Orden del Día pero seguramente estarán próximamente las obras en el Centro Cultural Osvaldo Soriano y el Hogar Galé con dinero de la Provincia. El que estamos convalidando ahora es el Preimba, que es dinero provincial destinado al cordón cuneta, pavimentación y bacheo. Hemos dicho mucho en este recinto, sobre todo en el gobierno anterior cuando la Nación y la Provincia no enviaban fondos para hacer obra pública en la ciudad, veíamos obras que se presupuestaban y que luego no se llevaban adelante por falta de fondos y nos parece importante marcar que eso sí se está llevando adelante ahora. Es un punto que debiera encontrarnos a todos en el mismo lugar, defender a Mar del Plata es entender que Mar del Plata tiene muchísima importancia en la provincia de Buenos Aires y en el país. Esta es una forma de defenderlo: genera trabajo genuino, cumple con un compromiso histórico de obras que se vienen prometiendo y no se llevaban adelante y además genera una mejor calidad de vida para todos nuestros vecinos. No podíamos dejar de decirlo. Es importante la obra pública por la generación de puestos de trabajo pero sobre todo por poner en valor a nuestra ciudad y cuidar los espacios que son de todos. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Concejala Baragiola.

Sra. Baragiola: Presidente, para expresar el acompañamiento del Bloque de la UCR. Como bien dijo la concejal proopinante, todo tipo de obras que se pueda gestionar desde este Municipio con los gobiernos nacional y provincial y que en conjunto puedan pensar que es positivo para General Pueyrredon, les sirve a todos, no sólo a aquel que le mejora la calidad de vida sino particularmente para aquel que necesita trabajar y a través de esto lo consigue y sostiene a su familia con esos ingresos. Así que bienvenidos sean todos los fondos que se puedan gestionar ante Nación y Provincia y que podamos recibir; seguramente estaremos en próximos días recibiendo el anuncio del Presidente en cuanto a la obra de la Casa sobre el Arroyo, como así también estaremos tratando un proyecto que tiene que ver con la culminación del Acueducto Marcos Sastre. Nos parece muy bien coincidir y traer fondos para que entre Nación, Provincia y Municipio se trabaje en pos de Mar del Plata. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 33 -

**AUTORIZANDO A OSSE A DAR DE BAJA EN FORMA DEFINITIVA DE SU
PATRIMONIO EL VEHÍCULO FURGONETA FIORINO - DOMINIO ETS 660 Y A
DONARLO AL SINDICATO DE TRABAJADORES DE OSSE
(expte 1714-D-21)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 34 -

**MODIFICANDO LOS ARTÍCULOS 1º, 4º Y 14º DE LA ORDENANZA 24.024,
MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ A LA JEFATURA DEPARTAMENTAL
MAR DEL PLATA DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
PERMISO PRECARIO DE USO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL
INTERIOR DEL PARQUE CAMET
(expte 1722-C-21)**

**VIENDO CON AGRADO QUE EL D.E. ARTICULE CON EL MINISTERIO
DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BS. AS. MEDIDAS PARA
DOTAR DE DIVERSAS MEJORAS Y SERVICIOS AL PARQUE CAMET
Y A LA DEPENDENCIA POLICIAL
(expte 1721-C-21)**

Sr. Presidente: Concejal Lauría.

Sr. Lauría: Gracias, Presidente. Iba a solicitar que tratáramos este expediente junto con el expediente 1721-C-21, que es una Comunicación.

Sr. Presidente: Si están acuerdo, pongo en consideración la alteración del Orden del Día para el tratamiento de los dos expedientes en forma conjunta; sírvanse marcar sus votos: aprobado. Concejal Lauría.

Sr. Lauría: Gracias. Quería contar un poco cómo trabajamos en la Comisión de Seguridad en la modificación de esta Ordenanza. La Ordenanza 24.024 planteaba el permiso de uso para la Policía de la Provincia de Buenos Aires del inmueble ubicado dentro del Parque Camet para el Comando Norte. A partir de una reunión con vecinos en la mesa de trabajo Ruta 11 Norte y vecinos de diferentes sociedades de fomento, por varios pedidos sobre la situación edilicia de la comisaría, en la Comisión generamos una comunicación a la Policía para que nos den información no sólo de la situación edilicia sino también de la situación contractual de alquiler que tenían con el edificio. En la respuesta la Jefatura Departamental nos indica con un informe amplio la problemática que tenían con ese edificio y solicitaban el cambio de la Ordenanza 24.024 reemplazando el artículo 1º donde se decía que se daba el permiso de uso para el Comando de Prevención Comunitaria Camet Norte y cambiarlo por “dependencia policial”. Antes de tomar la decisión, nosotros por supuesto escuchamos a los vecinos principalmente, luego los miembros de la Comisión de Seguridad fuimos a ver la Comisaría 15ª donde está actualmente emplazada, vimos la situación en la que estaba esta comisaría. Luego nos fuimos hasta el Parque Camet, donde actualmente está el edificio del Comando Norte, que está en una situación diferente, donde las condiciones de ingreso y egreso de los vecinos que deban concurrir allí eran mucho mejores y tomamos la decisión de modificar algunos artículos de esta Ordenanza para darle la posibilidad a la Policía de la Provincia de Buenos Aires que puedan trasladar la Comisaría 15ª al interior de Parque Camet. A raíz de eso y de charlar con vecinos –que muchos se oponían porque no es lógico que saquen una comisaría que está a una cuadra de tu casa y la lleven a otro lado- tratamos de hacer un proyecto de Comunicación en conjunto donde se brinden algún tipo de soluciones a esos pedidos de los vecinos. Por eso, conjuntamente con este expediente en tratamiento viene el expediente 1721, que es ese proyecto de Comunicación del que hablaba. Ese proyecto habla de construir dos garitas sobre la calle Beltrán para esperar el transporte colectivo, solicitar las luminarias en toda la calle Beltrán con las nuevas luminarias LED y sobre todo el ingreso a la comisaría (que se había generado una calle interna en el Parque para uso de los vecinos y el anterior Comando Norte) tratar de vallarlo para que se no se genere un tránsito interno dentro del Parque que no correspondía. En ese trabajo en equipo en la Comisión de Seguridad, el Frente de Todos planteó la posibilidad de instalar una oficina de Género y Diversidad, que nos pareció importante, y en la última reunión de la Comisión de Obras se hizo una modificación a dicha Comunicación pidiendo que al término de este permiso de uso –previsto hasta el 2024- se haga un estudio de impacto ambiental sobre si beneficia o no tener una comisaría dentro del Parque Camet, sobre todo para los concejales de ese momento que van a tener que discutir si se renueva el permiso o no al Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires para emplazar allí la comisaría. Pido entonces el voto favorable para ambos proyectos. Gracias.

Sr. Presidente: Concejal Amalfitano.

Sr. Amalfitano: Gracias, Presidente. En principio, en relación al expediente 1722, para pedir permiso para abstenernos desde este bloque y el respaldo al expediente 1721, que salió –tal como dijo el concejal proopinante- del consenso de toda la Comisión de Seguridad. La Comisión de Seguridad observó la situación, observó el estado de la dependencia policial de la calle Cannes y realmente las condiciones inhumanas en las que trabaja el personal policial. Pero atendimos también las necesidades de vecinos y vecinas expresadas de todas las formas posibles desde Félix U. Camet y desde Camet. Por eso,

porque atendimos todas las necesidades y todas las presentaciones y porque el camino de este expediente por ahí no fue el más prolijo ya que una vez más faltó gestión, articulación, de parte de la Secretaría de Seguridad local para tener toda la información posible antes, es que pedimos abstenernos en el expediente 1722 pero como la política debe otorgar soluciones y tenemos que seguir escuchando las necesidades de vecinos y vecinas, tal como dijo el concejal preopinante nos pusimos de acuerdo para este proyecto de Comunicación para generar todas las mejoras posibles para los vecinos de Batán y para los vecinos de Félix U. Camet, con la necesidad de este puesto policial en el predio de OSSE en Félix U. Camet para salvar la situación de ausencia de la Comisaría 15ª en la calle Cannes y además, con las mejores condiciones posibles, para la dependencia policial que se ubica en Camet y es una necesidad de la Jefatura Departamental de la Policía de la Provincia de Buenos Aires. Pero también, entendiendo que además de todo lo que en este proyecto de Comunicación expresamos (engranzado y mejorado en el acceso de ingreso de móviles policiales), el alumbrado LED en la calle Beltrán, la instalación de una oficina dependiente de la Comisaría de la Mujer, la instalación de la oficina policial en el nuevo playón de secuestros de OSSE, el mantenimiento de baños públicos, la plataforma de hormigón con garita para el transporte colectivo en Beltrán y Calabrese, señalización, instalación de luminarias, cercamiento de ese lugar), la asignatura pendiente fundamental –que también se consignó en esta sesión- es que el Parque Camet sea mucho más que una dependencia policial y que vuelva a ser lo que era otrora. En principio, una dependencia policial no es el mejor camino para lo que queremos para el Parque Camet, por eso expresamos la abstención y respaldamos esta Comunicación que consensuamos en la Comisión de Seguridad, que está justamente para eso, para articular, para que se comuniquen las autoridades, para que la Secretaría de Seguridad local finalmente gestione y articule y nos enteremos antes de las cuestiones, cosa que no ocurrió y por eso, con el hecho consumado, se atienden en principio las necesidades del personal policial que trabajaba en condiciones inhumanas en la calle Cannes y las necesidades de los vecinos a través de este proyecto de Comunicación. Gracias.

Sr. Presidente: Concejal Ciano.

Sr. Ciano: Gracias, Presidente. En el mismo sentido, para abstenernos en el proyecto de Ordenanza y votar afirmativamente el proyecto de Comunicación.

Sr. Presidente: Concejal Baragiola.

Sra. Baragiola: Señor Presidente, la realidad hace que la recorrida realizada no sólo en las instalaciones de la Comisaría 15ª de la calle Cannes donde todos entendimos que era urgente el traslado de la misma sino que entendimos también el reclamo de los vecinos, pero sabemos que en cada barrio donde hay una comisaría seguramente se trabaja en cuadrículas, en recorridas, para dar respuestas en materia de seguridad. Entendemos que en este caso, con la posibilidad de utilizar las instalaciones totalmente remozadas y donde el vecino pueda tener la confidencialidad que necesita para una denuncia, donde el mismo personal pueda ser capacitado o en su defecto el área de vestuarios y baños, que hoy es imposible entrar el único baño que existe para todo el personal y los mismos vecinos que lo necesiten. Ahora bien, no es el único lugar donde haya representación de fuerzas seguridad policial (también tenemos Caballería dentro del Parque Camet) y vemos que pueden convivir con todos los vecinos que asisten al mismo. Entiendo yo que dándoles todas las obras que estamos planteando en la Comunicación vamos a poder generar el funcionamiento de esta Comisaría dentro del lugar elegido, que va a ser positivo no sólo para el personal policial sino para los vecinos que deban concurrir al lugar. Y también que desde este Concejo podamos ir generando herramientas para poder acompañar el funcionamiento de esta Comisaría y de tantas otras en lo que hace a patrullaje, uso de vehículos y otras cuestiones. Más allá de eso, no quiero dejar de plantear que nosotros habíamos ingresado un pedido para una oficina de la Comisaría de la Mujer en la zona norte de la ciudad y acordamos en esta Comisión de que sea parte también de este pedido; me parece sumamente necesario. Recordemos que aquellas personas que sufren violencia de género en el norte de la ciudad tienen que ir sí o sí a la avenida Juan B. Justo a hacer la denuncia y la verdad que no es Justo. Manifestando el acompañamiento del Bloque de la UCR quiero recordar que no sólo está el informe que enviara el jefe de Policía de la ciudad de Mar del Plata sino también el del representante de Legal y Técnica que ha enviado para ser parte de este expediente. Este es un compromiso que se había asumido desde la presidencia de la Comisión de Legislación y no quiero dejar de mencionarlo. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Concejal Rodríguez.

Sr. Rodríguez: Gracias, Presidente. No quiero dejar pasar la oportunidad de decir algunas cosas que tienen mucho correlato con la situación de la Comisaría y con el estado del Parque Camet. He tenido participación casi fortuita porque me llegó una comunicación de los vecinos respecto de lo que sucedía con la Comisaría e intervine hablando con ellos y demás. El tema de la Comisaría fue un disparador por el cual se habló no sólo del tema de la seguridad, de si estaban de acuerdo o no que la comisaría quedara dentro del Parque, sino que se habló del Parque Camet en general. Desde distintas ópticas, hay críticas, hay distintas visiones de qué hacer con el Parque y cómo. Aquí mismo, de diversos bloques hay cinco, seis o siete proyectos de tratamiento respecto del destino del Parque y su forma de operar. No quiero entonces dejar el momento de decir algunas cosas. Primero, lo importante que es la organización de los vecinos, la voz y el protagonismo de ellos, que son los que conviven con el Parque porque están cerca pero que es un Parque de toda la ciudad. Nadie puede estar en contra de resolver el tema de la seguridad, de mejorarlo, se puede discutir si es mejor adentro o afuera, pero sí me parece que no debemos dejar pasar la oportunidad y tener luego de esta sesión un compromiso para ver qué hacemos concretamente y en conjunto con el Parque Camet. Gracias.

Sr. Presidente: Concejal Taccone.

Sr. Taccone: Gracias, Presidente. Desde esta bancada, en reiteradas oportunidades hemos sostenido la necesidad que haya una mejor articulación entre Provincia y Municipio porque creemos que eso va a redundar en una mejor calidad de vida para los vecinos de General Pueyrredon. En este caso en particular, esto se estaría dando porque el Municipio está colaborando con la Policía de la Provincia para solucionar un tema edilicio importante y del que somos testigos muchos de los que visitamos la Comisaría. Acompañamos el proyecto que estamos tratando. Gracias, Presidente.

Sr. Presidente: En consideración la solicitud de abstención del Bloque Frente de Todos en el proyecto de Ordenanza del expediente 1722-C-21: aprobado. Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad con la abstención del Bloque Frente de Todos y del Bloque Frente Renovador. Expediente 1721, proyecto de Comunicación que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma.

- 35 -

**IMPONIENDO EL NOMBRE "MARCOS SOLER" AL JARDÍN DE INFANTES
MUNICIPAL 32, UBICADO EN IRALA 9820
(nota 38-NP-21)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 36 -

**EXCEPTUANDO A APAND DE LA OBLIGACIÓN DE PROCEDER AL DEPÓSITO
DEL 5% ESTABLECIDO EN LA LEY 9403 MODIFICADA POR LA LEY 11349,
POR LA RIFA ORGANIZADA POR DICHA INSTITUCIÓN
(nota 86-NP-21)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En función del protocolo sanitario en vigencia, hacemos un cuarto intermedio de algunos minutos y volvemos para la continuidad de la sesión.

-Siendo las 13:54 se pasa a cuarto intermedio.

-A las 13:27 se reanuda la sesión.

RESOLUCIONES

- 37 -

**DOS DESPACHOS: 1) RESOLUCIÓN: EXPRESANDO PREOCUPACIÓN
POR LA SITUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SECUNDARIOS USUARIOS DE
LA LÍNEA DE TRANSPORTES INTERURBANA "COSTA AZUL" QUE NO
DISPONEN DEL RESPECTIVO BOLETO ESTUDIANTIL. 2) COMUNICACIÓN:
SOLICITANDO AL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES LA
REALIZACIÓN DE GESTIONES CONDUCENTES A GARANTIZAR EL
ACCESO DEL BOLETO ESTUDIANTIL PARA LOS ESTUDIANTES USUARIOS
DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE "COSTA AZUL"
(expte 1536-DP-21)**

Sr. Presidente: Reanudamos la sesión. En consideración el expediente 1536-DP-21. Primer despacho, proyecto de Resolución que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad. Segundo despacho, proyecto de Comunicación que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 38 -

**EXPRESANDO RECONOCIMIENTO AL CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE
MAR DEL PLATA, POR SU COMPROMISO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO
CON LA CIUDAD, EN OCASIÓN DE SU 100º ANIVERSARIO
(expte 1567-C-21)**

Sr. Presidente: Proyecto de Resolución que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 39 -

**DESTACANDO EL COMPROMISO SOLIDARIO Y EXPRESANDO EL MÁS
SINCERO RECONOCIMIENTO Y AGRADECIMIENTO AL OBISPADO DE
LA DIÓCESIS DE MAR DEL PLATA, QUIEN POR INTERMEDIO DEL DISPOSITIVO
"LA NOCHE DE LA CARIDAD" Y DEL "HOGAR DE NAZARET" BRINDA
ATENCIÓN, CONTENCIÓN Y CUIDADO A LAS PERSONAS EN
SITUACIÓN DE CALLE
(expte 1606-FDT-21)**

Sr. Presidente: Proyecto de Resolución que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 40 -

**EXPRESANDO BENEPLÁCITO A LA SENTENCIA REALIZADA POR LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, LA CUAL RATIFICA LA
CONSTITUCIONALIDAD DE LA LEY PROVINCIAL N° 10.606, QUE
IMPIDE A LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS SER PROPIETARIAS
DE FARMACIAS
(expte 1607-VM-21)**

Sr. Presidente: Concejala González.

Sra. González: Señor Presidente, para pedir permiso para la abstención desde el Bloque Coalición Cívica.

Sr. Presidente: Concejal Volponi.

Sr. Volponi: Gracias, señor Presidente. La Corte Suprema de Justicia de la Nación en este fallo ratificó la constitucionalidad de la ley provincial que prohíbe a las sociedades anónimas, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, ser propietarias de farmacias, lo cual sí se permite en el ámbito nacional. La Corte se expidió sobre una cuestión planteada por una sociedad anónima –en este caso, Farmacity- ratificando una realidad preexistente. Hay una cuestión que en mi caso personal me sorprende porque este proyecto, sobre todo teniendo en cuenta que viene de manos de concejales que rechazaron un proyecto de repudio de la concejala González a las declaraciones públicas del Viceministro de Salud de la Provincia, Nicolás Kreplak, manifestando en ese momento que la labor legislativa es para modificar la realidad a través de Ordenanzas y no para manifestar opiniones sobre la realidad o manifestaciones de otros funcionarios. En este caso se presenta un proyecto para que manifestemos una opinión sobre lo que se resolvió en una instancia judicial en cuanto a mantener el status quo de una norma provincial vigente. En la sesión a la que hice referencia, se refirieron a la responsabilidad política de sentar precedentes respecto a la valoración de este Cuerpo sobre un beneplácito en particular. Nos decían en ese momento que “no podemos estar repudiando u opinando sobre los dichos de un político”; ahora me pregunto si nosotros lo podemos hacer sobre un fallo de la Corte Suprema. Así como expresamos beneplácito por la resolución de la mayoría de la Corte Suprema, pregunto si nosotros deberíamos expresarnos sobre lo que expresó la minoría –porque fue un fallo en disidencia-, entonces cuando no salga la sentencia que a nosotros nos guste si lo haríamos al revés. Nos parece que en este caso este Cuerpo no debería manifestar ninguna opinión sobre otro poder, en este caso el Poder Judicial. Es por eso que pedimos permiso para abstenernos.

Sr. Presidente: Concejal Carrancio.

Sr. Carrancio: Gracias, señor Presidente. En este tema nosotros también pedimos autorización para abstenernos.

Sr. Presidente: Concejal Baragiola.

Sra. Baragiola: Señor Presidente, el Bloque de la UCR va a acompañar el expediente 1607-21, entendiendo que lo planteado en este caso por la Corte es lo que tiene que ser y por eso acompañamos este proyecto.

Sr. Presidente: Concejal Ciano.

Sr. Ciano: Gracias, Presidente. Varias consideraciones. La primera y principal tiene que ver con que este beneplácito –que es destacar positivamente, no es repudiar, que es todo lo contrario- tiene su correlato con un proyecto que presentamos hace tres años varios concejales de este Cuerpo manifestando la preocupación por lo que considerábamos una posibilidad de atentar contra la salud pública si se permitía que justamente uno de los eslabones principales que son las farmacias, sean titulares de sociedades anónimas. El Colegio de Farmacéuticos de la provincia de Buenos Aires, su Delegación local, instaba a ese tipo de declaraciones. Recuerdo incluso que nos constituimos en ACOOFAR varios concejales donde ellos –farmacéuticos de Mar del Plata y la región- nos pedían que alzáramos la voz en defensa de la salud pública. Así lo hicimos hace tres años y ahora, saludando y destacando una sentencia de la Corte Suprema de Justicia. Por supuesto que la solicitud de abstención es una de las tres posibilidades que tenemos de votar quienes formamos parte de un cuerpo legislativo y a veces, cuando uno explica el motivo de la abstención, lo hace para ver si quienes deben autorizarlo lo conceden o no más allá que es una costumbre de los cuerpos legislativos aceptar las solicitudes de abstención. La principal cuestión es que quienes estamos

votando a favor estamos defendiendo a los farmacéuticos de Mar del Plata y quienes se están absteniendo no lo están haciendo, por eso se abstienen. Fue una larga disputa la del Colegio de Farmacéuticos y los farmacéuticos locales porque también había otros intereses en ese momento y ya que el concejal vocero del oficialismo lo trae a colación lo reiteramos, sobre quién tenía un interés muy fuerte en el desembarco de Farmacity en la provincia de Buenos Aires. Estoy seguro que todos recordamos que era un miembro del gobierno de Macri quien intentaba por todos los medios desembarcar en la provincia de Buenos Aires. Fue la resistencia del Colegio de Farmacéuticos quien lo impidió y nosotros fuimos la voz de quienes consideramos había que defender; otros defienden otros intereses. Nosotros defendimos a los farmacéuticos de Mar del Plata; otros, a una sociedad anónima que quería desembarcar en nuestra ciudad y en la provincia de Buenos Aires. Pero hay un dato que no es menor que creo que el concejal vocero del oficialismo omitió porque se olvidó, que el día que nosotros debatimos ese otro expediente que él señaló, el concejal se levantó para que nosotros pudiéramos rechazar ese pedido al que hacía referencia porque si hubiera estado sentado en su banca lo hubiera votado o no, no lo sabemos porque no estuvo. Me parece que en todo tiempo –pero más en éstos- hay que tratar de ser más “quirúrgico” que nunca con lo que decimos en este ámbito porque estamos en un período en el que debemos cuidar las formas, tratar de no agraviar, pensar y contar aquí y fuera de aquí lo que hicimos, cómo nos avala nuestra historia y lo que queremos para la ciudad para que quienes nos escuchan elijan a quién votar. Por eso digo que cuidemos, no agravemos, disputemos, critiquemos, pero también intentemos ser “quirúrgicos” al plantear posiciones y no intentemos invalidar posiciones. Lo primero y lo fundamental es lo otro. Por supuesto que acompañamos este proyecto porque lo suscribimos, lo apoyamos hace tres años, estamos a favor de la salud pública y porque defendemos a nuestros farmacéuticos. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Volponi.

Sr. Volponi: Gracias, Presidente. Como fui aludido, simplemente quería señalar una cuestión solamente. El concejal Ciano dice que “uno tiene que ser quirúrgico”; si lo dice por lo que acabo de señalar, ¿dónde estaría el error? No hice ninguna valoración sobre el fondo del fallo, al contrario, dije que en definitiva la Corte Suprema hizo justicia, se expidió sobre una cuestión preexistente, una ley provincial que prohíbe en su territorio la comercialización de productos farmacéuticos a sociedades anónimas, a nivel nacional hay una ley que sí lo permite. ¿Dónde estaría lo “no quirúrgico”? Simplemente planteo que así como se dijo en la última sesión –en todo caso con fundamentos y es entendible- que se pongan juicios de valor respecto de la opinión de un funcionario sobre una política pública, en el mismo sentido planteo entonces que en este Concejo Deliberante o en un cuerpo legislativo no se haga una valoración sobre un fallo que emite la Justicia. El concejal Ciano además es abogado, nos lo recuerda en cada Comisión y en cada sesión de este Concejo Deliberante. ¿Cuál es el punto donde él considera que tengo que “ser quirúrgico”? No me parece que se deba hacer una valoración, un beneplácito, porque si no, cuando no nos gustan los fallos de la Justicia, ¿vamos a llamar a los jueces y les vamos a pedir una explicación porque no nos gustan los fallos? ¿Dónde quedaría la división de poderes? Simplemente eso. Gracias.

Sr. Presidente: Concejala Santoro.

Sra. Santoro: Gracias, señor Presidente. Yo iba a hacer una pregunta porque no entendía las razones de la abstención, no entendía si tenían que ver con el fondo de la cuestión en relación al fallo y a la vigencia de la ley provincial, cuestión que planteamos nosotros y que bien expuso mi compañero Ariel Ciano en lo que tiene que ver a que se hizo justicia en lo relativo a la accesibilidad al medicamento, que esto no es una mercancía sino un derecho. Pero lo aclara luego el concejal cuando dice que la abstención se funda en que no están de acuerdo –y que tiene que ver con la división de los poderes- en emitir una Resolución que acompañe un fallo de la Justicia. Yo había pedido la palabra antes que el concejal Volponi expusiera las razones, por eso. Quedó claro.

Sr. Presidente: En consideración las solicitudes de abstención de los Bloques Vamos Juntos, Coalición Cívica y Crear Juntos: aprobado. Proyecto de Resolución que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad, con las abstenciones de los Bloques Vamos Juntos, Coalición Cívica y Crear Juntos.

- 41 -

**EXPRESANDO BENEPLÁCITO POR LA SANCIÓN DE LA LEY 27.636 DE
PROMOCIÓN DEL ACCESO AL EMPLEO FORMAL PARA PERSONAS
TRAVESTIS Y TRANS
(expte 1621-FDT-21)**

Sr. Presidente: Proyecto de Resolución que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 42 -

**EXPRESANDO RECONOCIMIENTO POST MÓRTEM AL SR. ADRIÁN MENNA,
POR SU DESTACADA TRAYECTORIA NACIONAL E INTERNACIONAL COMO
ARTISTA PLÁSTICO Y SU COMPROMISO CON EL ARTE Y LA CULTURA
(expte 1692-FDT-21)**

Sr. Presidente: Proyecto de Resolución que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 43 -

**EXPRESANDO RECONOCIMIENTO A QUIEN FUERA EN VIDA
HORACIO GONZÁLEZ, POR SU COMPROMISO CON EL PENSAMIENTO
NACIONAL EN EL CAMPO DE LA SOCIOLOGÍA
(nota 85-NP-21)**

Sr. Presidente: Proyecto de Resolución que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

DECRETOS

- 44 -

**DISPONIENDO ARCHIVO DE DIVERSOS
EXPEDIENTES Y NOTAS
(expte 2147-D-2019 Y OTROS)**

Sr. Presidente: Proyecto de Decreto de artículo único; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 45 -

**CONVALIDANDO EL DECRETO 290/20 DICTADO POR LA PRESIDENCIA DEL
H. CUERPO MEDIANTE EL CUAL SE CREÓ EL INVENTARIO DE BIENES
MUEBLES ORIGINALES Y/O QUE REVISTAN CARÁCTER PATRIMONIAL
DEL RECINTO DE SESIONES
(expte 1667-P-20)**

Sr. Presidente: Proyecto de Decreto que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 46 -

**CONVALIDANDO EL DECRETO 9/21 DICTADO POR LA PRESIDENCIA DEL
H. CUERPO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITÓ AL D.E. REALICE LAS
ACCIONES NECESARIAS PARA LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO
DE LAS LUMINARIAS UBICADAS EN LA MANZANA CORRESPONDIENTE
A LAS CALLES ELCANO, GABOTO, JAURETCHE Y ETCHEGARAY
DEL BARRIO LAS AMÉRICAS
(expte 1926-FDT-20)**

Sr. Presidente: Proyecto de Decreto que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 47 -

**RECONOCIENDO LA SEPARACIÓN DEL CONCEJAL NICOLÁS PABLO
LAURÍA DEL BLOQUE “VAMOS JUNTOS”
(expte 1691-CJA-21)**

Sr. Presidente: Concejal Lauría.

Sr. Lauría: Pido permiso para abstenerme.

Sr. Presidente: En consideración la solicitud de abstención del concejal Lauría: aprobado. Proyecto de Decreto que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad, con la abstención del concejal Lauría.

- 48 -

**RECONOCIENDO LA CONFORMACIÓN DEL BLOQUE CREAR JUNTOS
INTEGRADO POR LOS CONCEJALES ALEJANDRO CARRANCIO
Y NICOLÁS LAURÍA
(expte 1699-V-21)**

Sr. Presidente: Proyecto de Decreto que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

COMUNICACIONES

- 49 -

**SOLICITANDO AL D.E. INFORME DIVERSOS ÍTEMS EN RELACIÓN
A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RADIO MUNICIPAL
(expte 1284-V-19)**

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 50 -

**SOLICITANDO AL D.E. SE EXPIDA SOBRE LA APLICABILIDAD
DE LA LEY 14.050 Y SU CORRESPONDIENTE DECRETO, CON RESPECTO
A LOS “SALONES DE FIESTA”
(expte 1026-BFR-20)**

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 51 -

**SOLICITANDO AL D.E. INFORME SOBRE EL PROGRAMA MUNICIPAL
DE SALUD INTEGRAL DEL ADOLESCENTE
(expte 2011-FDT-20)**

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 52 -

**SOLICITANDO AL D.E., INFORME CUÁLES SON LAS MEDIDAS DE CONTROL
SOBRE LOS COMERCIOS DEDICADOS A LA VENTA DE ROPA, CON EL
FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LA LEY
PROVINCIAL 12.665 Y LA LEY NACIONAL 27.521
(expte 1305-FDT-21)**

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 53 -

**SOLICITANDO AL D.E. INFORME DE QUÉ MANERA SE ESTÁ IMPLEMENTANDO
LA ORDENANZA 24.329, QUE PROHÍBE LA PRESENCIA DE ANIMALES
SUELTOS O QUE NO SE ENCUENTREN ATADOS, TANTO EN LA VÍA
PÚBLICA COMO EN TERRENOS PRIVADOS
(expte 1308-FDT-21)**

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 54 -

**DIRIGIÉNDOSE A LA DIVISIÓN DE ASUNTOS INTERNOS DE LA POLICÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y A LA FISCALÍA GENERAL
DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA, A LOS EFECTOS DE
SOLICITARLES INFORMES SOBRE LOS HECHOS DENUNCIADOS
COMO CONSECUENCIA DE LA INTERVENCIÓN POLICIAL EN LA
VIVIENDA UBICADA EN LA CALLE OLAZAR Y MARIO BRAVO
EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2021
(expte 1385-VM-21)**

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 55 -

**SOLICITANDO AL D.E. ESTUDIE LA POSIBILIDAD DE INSTALAR UN REFUGIO
DE PASAJEROS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO EN
LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES GARCÍA LORCA Y GIANELLI
(expte 1389-CJA-21)**

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 56 -

SOLICITANDO AL D.E. INFORME LAS ACCIONES QUE SE LLEVARÁN A CABO

**A FIN DE GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE ALOJAMIENTO DIGNAS
PARA LAS PERSONAS RESIDENTES DEL HOGAR MUNICIPAL DE ANCIANOS,
ESPECIALMENTE RESPECTO DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO DE GAS NATURAL
(expte 1407-AM-21)**

Sr. Presidente: Concejala Mantero.

Sra. Mantero: Gracias, señor Presidente. Este pedido de informes surge hace exactamente tres meses, en los cuales pudimos corroborar la situación de la residencia Eva Perón, en el cual había 55 personas alojadas, con un corte de gas, lo que implica no tener calefacción adecuada ni agua caliente para el baño ni cocinar adecuadamente salvo por garrafas. En función de ello, hicimos este pedido de informes, donde inmediatamente el Ejecutivo tomó cartas en el asunto y trasladó al Hogar de Lourdes –un lugar para enfermos crónicos- a las personas que allí estaban; eso es lo que nosotros creíamos. En este sentido, hace dos semanas atrás, concurrí a partir de una denuncia, donde todavía hay 24 personas que siguen ahí, que no han sido trasladadas, lo que evidencia que lo que era malo para unos no es malo para los otros en lo referido a calidad de vida, de bienestar. Hago esa mención fundamentalmente porque estamos hablando de lo que en general todos conocemos como el Hogar Municipal de Ancianos, que es un ícono y un lugar muy sensible para todos los marplatenses y batanenses, en el sentido de que, al ser una ciudad con la mayor cantidad de adultos mayores, tengamos este lugar en estas condiciones. No obstante eso, desde el Concejo Deliberante, en la letra, en la declaración de principios, en las convicciones y en las intenciones, hoy aprobamos un proyecto que tiene que ver con la posibilidad de adherir al Día Internacional de la Toma de Conciencia sobre Abuso y Maltrato a la Vejez. También hemos adherido a la Convención Interamericana de Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. Hemos instalado el Programa de Buen Trato a la Vejez. Por lo tanto, lo que queremos es que justamente se pueda dar una solución conjunta y rápida porque hoy deberíamos estar sumando otro pedido de informes, cosa que no vamos a hacer porque creemos que una vez que den respuesta estará incorporada la inquietud de ver qué pasa con estas personas que aún están. Haciendo un trabajo de empatía pensaba que nosotros somos veinticuatro concejales y hay veinticuatro adultos mayores que están en ese lugar con frío; en este sentido esperamos que la gestión y las acciones se compadezcan con aquello que nosotros en la letra trabajamos en relación con las personas mayores. Gracias, Presidente.

Sr. Presidente: Concejala Romero.

Sra. Romero: Gracias, señor Presidente. Compartimos con la concejala Mantero la preocupación, por eso acompañamos también el pedido de informes, sabiendo que hoy las personas mayores que se encontraban alojadas en el Hogar “Eva Perón” hoy están en mejores condiciones por el trabajo que ha hecho el Ejecutivo por distintos convenios y acuerdos, alojadas en el Hogar de la Gruta de Lourdes, donde se les puede garantizar el bienestar mientras se llevan adelante las obras que están previstas para hacer en 189 días y hoy están en ejecución. Esperamos lógicamente poder volver a esas instalaciones, pensado quizás en lo que tiene que ser de aquí en adelante ese lugar, porque todas las personas que allí están tienen dificultades de salud y por lo tanto hay que pensar no sólo en un lugar con el desarrollo social sino también con una fuerte mirada de salud, de acompañamiento y de un trabajo interdisciplinario desde las distintas áreas del Municipio para brindar una mejor asistencia, un mejor acompañamiento y que puedan transitar mejor esa última etapa de sus vidas, que sabemos cada vez son más largas porque la esperanza de vida es más larga y obviamente queremos que sea de la mejor manera. Así que obviamente vamos a acompañar el pedido de informes para tener oficialmente las respuestas dentro del expediente.

Sr. Presidente: Concejala Santoro.

Sra. Santoro: Gracias, señor Presidente. Este es un tema que también en su momento debatimos en la Comisión de Salud Comunitaria y Desarrollo Humano. Nosotros vamos a acompañar este proyecto de Comunicación impulsado por la concejala Mantero, entendemos el rol de la concejala Romero que es el defender al Ejecutivo pero vamos a insistir en que venga el informe porque es un tema que tuvo repercusión mediática, no sabíamos en las condiciones en que estaban estos adultos mayores, insistimos en la denuncia de este tema en la Comisión pero también insistimos en que la resolución de estas problemáticas viene una vez más de mano de las inversiones que hace Nación y que esa voluntad que la concejala Romero dice que tiene el Intendente Montenegro cada vez que aparecen estos temas la verdad que no se ve porque cuando nosotros insistimos en el debate del Presupuesto que estos eran temas que el Municipio debe atender y no tuvimos el eco que hoy tiene la defensa de la concejala Romero. La verdad que las soluciones vienen siempre de la mano de Nación y de Provincia y no de un Intendente que sí aparece cuando aparece la obra y la solución de nuestro gobierno pero que no aparece cuando confeccionamos el Presupuesto y cuando insistimos que es el Municipio el que tiene que acompañar este esfuerzo desde lo local. Quería decir esto porque si no, queda como que somos todo lo mismo, oposición y oficialismo. Acompañamos el pedido de informes de la concejala Mantero pero nos costó mucho sacarlo de la Comisión y cada vez que lo discutíamos encontrábamos trabas o teníamos que hacer una nota interna al Ejecutivo. Hoy llega este expediente al recinto luego de varios meses y llega además con una obra de Nación que ya insistió mi compañera Virginia Sívori en su momento cuando tuvimos que trabajar el tema, pero hay que decirlo porque si no caemos en la parcialidad de las cuestiones y no en lo que realmente sucede.

Sr. Presidente: Concejala Mantero.

Sra. Mantero: Presidente, quizás no me expresé bien en relación a esto. Sabemos que de las 55 personas que estaban alojadas, aproximadamente 25 terminaron en el Hogar de la Gruta de Lourdes pero lo que quería constatar es que justamente quedan 24 personas que en este momento están en el Hogar Municipal de Ancianos que no han sido trasladadas. Quería

aclararlo porque me dio la sensación que quedaba como que estaban todos en el Hogar de la Gruta de Lourdes y no es así. Que tengamos en cuenta que si hoy nosotros tenemos frío en este lugar, las condiciones de bienestar de esas personas en este momento están complicadas también.

Sr. Presidente: Concejala Santoro.

Sra. Santoro: Algo que omití decir y que no es un dato menor, que salió en los medios de comunicación, es que la empresa Camuzzi planteaba que el Ejecutivo no había hecho ninguna gestión al tema. Digo esto porque podría estar resuelto el problema de fondo a partir de la inversión de Nación pero lo que le toca al Municipio que es hacer la gestión ante el organismo correspondiente –en este caso Camuzzi- aparentemente la empresa dice que no había gestión alguna. Quería decirlo porque me parece que es un dato no menor.

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de cuatro artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 57 -

SOLICITANDO AL D.E. INFORME RESPECTO DEL ACUERDO QUE, SEGÚN MEDIO PERIODÍSTICO, SE SUSCRIBIÓ EN INSTANCIA JUDICIAL ENTRE ESTA MUNICIPALIDAD Y LA FIRMA PLAYA SOLEADA S.A, POR LA CONCESIÓN DE LA U.T.F. PERLA 5 DE LA PERLA HASTA EL AÑO 2041 (expte 1428-FDT-21)

Sr. Presidente: Concejel Baragiola.

Sra. Baragiola: Señor Presidente, la bancada radical para pedir permiso para abstenerse.

Sr. Presidente: Concejel Neme.

Sr. Neme: En el mismo sentido, desde el Bloque Vamos Juntos pido permiso para abstenernos.

Sr. Presidente: Concejala González.

Sra. González: Gracias, señor Presidente. En el mismo sentido, para solicitar permiso para abstenernos desde el Bloque de Coalición Cívica.

Sr. Presidente: Concejel Loria.

Sr. Loria: En igual sentido, Presidente. Para solicitar permiso para abstenerme.

Sr. Presidente: En consideración las solicitudes de abstención de los Bloques UCR, Coalición Cívica, Vamos Juntos y Agrupación Atlántica: aprobado. Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad con las abstenciones de los Bloques UCR, Coalición Cívica, Vamos Juntos y Agrupación Atlántica.

- 58 -

SOLICITANDO AL D.E. INFORME DIVERSOS PUNTOS RESPECTO A LA “MARATÓN CIUDAD DE MAR DEL PLATA” (expte 1551-BFR-21)

Sr. Presidente: Concejel Ciano.

Sr. Ciano: Gracias, Presidente. Todos recordamos las maratones que se llevaron a cabo en nuestra ciudad, en la costa, esa fiesta deportiva y también generadora de turismo porque estamos convencidos que es el lugar más lindo para correr en la Argentina para quienes nos gusta el deporte y de correr. Sabemos también que estamos viviendo una pandemia, pero también sabemos que está más cerca la vida que queremos y eso también incluye la práctica deportiva y correr por la costa de nuestra ciudad y participar de una maratón. También sabemos que una maratón no se organiza en dos o tres días y por eso mismo este Concejo Deliberante votó en su momento una comisión y le dio en esa Ordenanza que votamos una serie de medidas que se debían tomar para organizar la carrera con el tiempo suficiente para sostener en el calendario nacional la última semana de noviembre o la primera semana de diciembre el Maratón Ciudad de Mar del Plata y también sabemos todos que uno debe prever inscribirse en una carrera de este tipo con varios meses de anticipación porque importa no sólo el entrenamiento sino también el viaje, las reservas y demás. Este, como otros acontecimientos, genera turismo, genera trabajo y por eso creemos que hay que apoyarlo, incentivarlo y así lo hacemos. En síntesis, señor Presidente, lo que queremos es que el Ejecutivo Municipal nos diga qué es lo que está haciendo para promocionar el Maratón Ciudad de Mar del Plata porque somos optimistas en que se va a poder llevar a cabo; de hecho, vemos que se está avanzando a una nueva normalidad, que está avanzando el plan de vacunación, vemos cómo estamos volviendo a la vida que queremos y parte de eso tiene que ver con

este tipo de acontecimientos. Ojalá que el Ejecutivo comprenda la importancia y organice este maratón, que cuenta además entre quienes la diseñan con uno de nuestros representantes olímpicos como Leo Malgor –oficial que viajó a Tokio 2020- y dos representantes nuestros como Marita Peralta (presidente de la AMA) y Mariano Mastromarino, ambos comprometidos con el atletismo y que trabajan diariamente en la pista de atletismo y ellos han hecho muchísimo por este maratón y por el deporte de la ciudad. Ojalá que el Ejecutivo comprenda la importancia de esto desde todo punto de vista y organice este maratón a fin de año.

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

-Siendo las 15:04 se retira la concejala Baragiola.

- 59 -

**SOLICITANDO AL CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
Y TÉCNICAS (CONICET) INFORME SI LOS BARBIJOS TRANSPARENTES
INCLUSIVOS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE PREVENCIÓN
ANTE EL COVID-19
(expte 1580-CCARIMDP-21)**

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 60 -

**SOLICITANDO AL D.E. INFORME SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE
LOS PROTOCOLOS Y LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN VIGENTES
EN EL TEATRO MUNICIPAL COLÓN
(expte 1602-FDT-21)**

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 61 -

**VIENDO CON AGRADO QUE LAS CARRERAS DE LICENCIATURA Y
TECNICATURA EN TURISMO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Y SOCIALES DE LA UNMDP INCORPOREN EN CARÁCTER OBLIGATORIO
LA MATERIA TURISMO ACCESIBLE
(expte 1605-CCARIMDP-21)**

Sr. Presidente: Concejala Gonzalorenna.

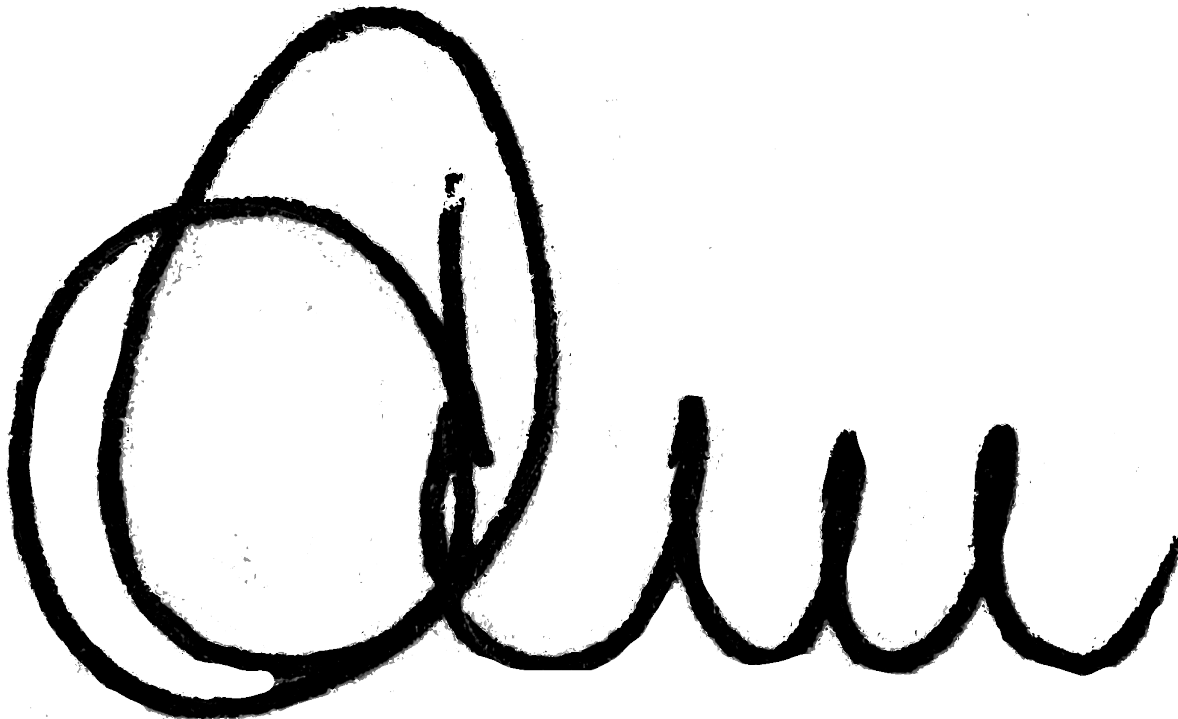
Sra. Gonzalorenna: Muchas gracias, señor Presidente. La motivación que tuvo este proyecto fue el turismo accesible, tiene que ver con las personas con discapacidad y las barreras sociales que permanentemente atraviesan en distintas situaciones de la vida cotidiana. Entendemos que esas barreras se eliminan derribando las barreras de la educación y por lo tanto creemos que en las carreras de licenciatura y tecnicatura en Turismo sería importante que -lo hacemos a modo de sugerencia sabiendo que la carrera tiene una materia de carácter optativa- los profesionales de esa carrera vean todos la materia Turismo Accesible porque representa algo muy importante para el acceso a las personas con discapacidad, para que estén en igualdad de condiciones para disfrutar del ocio y el descanso, de acuerdo con la Convención Internacional de Derechos de las Personas con Discapacidad que compromete a los Estados a ocuparse de ese tema. Agradezco que este proyecto haya llegado al recinto y más allá que es una sugerencia y que entendemos que la UNMDP va a tomar las decisiones que deba tomar para nosotros es importante la visualización del tema en particular. Luego la facultad lo implementará de acuerdo a sus políticas y necesidades. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Le hago una consulta. ¿El artículo 1º sería: El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales –carrera de Licenciatura y Tecnicatura en Turismo- de la UNMDP modifique en el plan de estudios el carácter actual de optativo a obligatorio para la materia Turismo Accesible?

Sra. Gonzalorenna: Sí.

Sr. Presidente: Pido permiso para hacer uso de la palabra desde el Estrado por razones de protocolo. Estoy de acuerdo con el espíritu de su proyecto, entiendo lo que usted dice pero en honor a la autonomía universitaria –en la cual tengo una formación profunda y es parte de mi militancia política- creo que sugerir una modificación a un plan es algo que involucra a la autonomía universitaria, por lo cual le sugeriría si puede modificar la letra del proyecto –en cuyo espíritu estamos todos de acuerdo- que no sea un mensaje del Cuerpo a algo tan sagrado como es la autonomía de la universidad pública en nuestro país. Sé que no es el objetivo de su proyecto, pero quizás cabría una modificación de otra naturaleza que nos permita que este Cuerpo acompañe la idea que haya una política de inclusión dentro de la educación que tienda al turismo accesible pero que no parezca un mandato de este Cuerpo Legislativo que de alguna manera pareciera que vulnerara la autonomía universitaria.

Sra. Gonzalorenna: Tal vez haya una mala interpretación al respecto. La carrera tiene una materia que es de carácter optativo, no es que nosotros estamos sugiriendo que se imponga a la facultad el carácter obligatorio de dicha materia sino que sugerimos que en vez de ser optativa se pudiera considerar si la materia puede ser carácter obligatorio. Pero es a modo de sugerencia, en ningún momento estamos imponiéndole nada a una facultad, no es algo imperativo esto. Es una sugerencia, entendiendo desde la visión que uno tiene que todos los estudiantes que salgan de esa carrera puedan tener acceso a la formación en turismo accesible. Siendo como es ahora, posiblemente los que tengan acceso a esa materia son los que optan o deciden por hacerla y no todos. Entonces me parece que es el tema de la accesibilidad es tan importante que siendo



profesionales en la materia puedan tener el conocimiento ya sea para asesorar y guiar o para armar su propio negocio. Simplemente lo planteé desde ese lado; si se quiere modificar como para que no suene a algo imperativo estoy totalmente de acuerdo, porque no es el objetivo.

Sr. Presidente: todo lo que usted dice lo suscribimos los veinticuatro concejales. La diferencia está en que la autonomía universitaria específicamente además prevé que los planes de estudio sean diseñados por el cogobierno de las propias casas de estudio; entonces la mirada es la no intromisión de cualquier otro poder público sobre la mirada de la universidad porque tiene un fundamento histórico, político e ideológico, que por otro lado usted comparte. Si le parece, lo vamos trabajando en el transcurso de la sesión a ver si puede modificarlo usted con su propia redacción y pasarlo al final del Orden del Día para volver a tratarlo y tener esa redacción. Esa es mi propuesta. Concejala Santoro.

Sra. Santoro: Es una sugerencia que este bloque hizo en la última reunión de la Comisión de Educación en el mismo sentido que lo que usted plantea. El espíritu de la Comunicación se entiende y sabemos la voluntad de la autora del proyecto. Además, decir que este es un tema que la concejala Gonzalorenna trabaja permanentemente dentro de la Comisión de Salud, es una concejala que se destaca por trabajar la temática de discapacidad y accesibilidad, así que entendemos el espíritu con el cual la concejala presentó la Comunicación. En Comisión de Turismo también hicimos la misma sugerencia para que no vuelva el proyecto a Comisión; si se puede redactar distinto estamos en condiciones de acompañar el proyecto.

Sr. Presidente: Concejala Gonzalorenna.

Sra. Gonzalorenna: Pido permiso para leer la sugerencia de modificación del artículo 1º: “Se sugiere la inclusión de los contenidos de manera transversal de turismo accesible a las distintas materias de la carrera”. Me parece que es menos imperativo.

Sr. Presidente: Concejala Coria.

Sra. Coria: Gracias. En la Comisión de Turismo también tuvimos un debate en este sentido, todos coincidiendo en el espíritu pero quizás faltándole un poco de acuerdo en cuanto a la redacción. Por allí, como un aporte, en lugar de pedirle que modifiquen el plan, pensar en analizar la oportunidad y conveniencia de incorporar la materia de Turismo Accesible. Queda como una sugerencia más a consideración de la casa de estudios. Así como coincidimos en la importancia del tema, también en la importancia de preservar y ser defensores a rajatabla de la autonomía de nuestra Universidad y el derecho a conformar

sus planes de estudio en la comunidad y no en la nuestra. Pensar entonces en la oportunidad y conveniencia de la incorporación de esta materia, lo dejo como borrador para que lo analice la autora del proyecto. De todas maneras, propongo que pase al final del Orden del Día.

Sr. Presidente: En consideración la moción de la concejala Coria de que este expediente pase al final del Orden del Día: aprobado.

- 62 -

**SOLICITANDO AL D.E. AUTORICE LA APERTURA DE LAS BIBLIOTECAS
MUNICIAPLES Y APRUEBE EL PROTOCOLO QUE CONSIDERE
PERTINENTE PARA SU FUNCIONAMIENTO
(expte 1644-AM-21)**

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 63 -

**SOLICITANDO AL D.E. INFORME RESPECTO DE LA APLICACIÓN
DEL PROGRAMA "AUTONOMÍA JOVEN"
(expte 1656-FDT-21)**

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 64 -

**SOLICITANDO AL D.E. REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA
REINCORPORAR EL SERVICIO DE RAYOS EN EL "INSTITUTO RÓMULO
ETCHEVERRY DE MATERNIDAD E INFANCIA" (IREMI)
(expte 1670-FDT-21)**

Sr. Presidente: Concejala Santoro.

Sra. Santoro: Señor Presidente, en el mismo sentido que cuando opinamos sobre la Residencia de Adultos Mayores "Eva Perón" desde el Bloque Frente de Todos venimos insistiendo en el vaciamiento sistemático y la subejecución presupuestaria de la Secretaría de Salud y en cómo se refleja eso en el estado de nuestros CAPS, queríamos plantear que esta Comunicación es muy importante porque desde junio pasado en el IREMI –un centro con amplia área programática de atención- no está funcionando el servicio de rayos. Eso implica que todos los turnos programados se están derivando al CEMA. Muchas veces, los vecinos de nuestros barrios no tienen con qué pagar el servicio de transporte público, llegan aquí y son derivados al CEMA para garantizarles el servicio. Y los casos de urgencia son derivados a CAPS de la ciudad que también implica que el vecino o vecina se tenga que trasladar a otro centro asistencial cuando llega al IREMI y se entera por un cartelito en la puerta escrito a mano por el propio personal (que es el que se interesa por darle esta información al vecino) que el vecino se tiene que trasladar. Estamos preguntando, por lo tanto, qué es lo que pasó con este servicio, por qué no se reparó a tiempo sobre todo teniendo en cuenta que hemos votado una emergencia económica y sanitaria que le permite a la Secretaria de Salud y al Intendente Montenegro resolver todas estas cuestiones haciendo gastos extraordinarias como éste. Esperemos que no sólo se responda pronto la Comunicación sino que se repare pronto el servicio para que nuestros vecinos y vecinas de la ciudad no tengan que sufrir este tipo de inconvenientes. Gracias.

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 65 -

**VIENDO CON AGRADO QUE EL D.E. CONVOQUE UNA JORNADA DE
TRABAJO PARA TRATAR LOS ALCANCES DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
(expte 1717-U-21)**

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de cuatro artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 66 -

**VIENDO CON AGRADO QUE LAS CARRERAS DE LICENCIATURA Y
TECNICATURA EN TURISMO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Y SOCIALES DE LA UNMDP INCORPOREN EN CARÁCTER OBLIGATORIO
LA MATERIA TURISMO ACCESIBLE**

(expte 1605-CCARIMDP-21)

Sr. Presidente: Había quedado pendiente de tratamiento el expediente 1605-21, que había sido pasado al final del Orden del Día para ajustar su redacción. Concejala Gonzalorena.

Sra. Gonzalorena: Gracias, señor Presidente. Yo tengo dos opciones que pondría a consideración de todo el Cuerpo. Una sería consultando a las autoridades de la carrera de Licenciatura y Tecnicatura en Turismo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la UNMdP sobre la oportunidad y conveniencia de establecer con carácter obligatorio la materia Turismo Accesible. La otra opción sería consultando a las autoridades de la carrera de Licenciatura y Tecnicatura en Turismo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la UNMdP sobre la oportunidad de incluir el contenido de Turismo Accesible de manera transversal en todas las materias de la carrera. Pongo a consideración estas opciones. Obviamente no quiero ir contra la autonomía universitaria pero tampoco dejar de expresar una posibilidad de mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad. No implica intromisión de ninguna naturaleza.

Sr. Presidente: Lo tenemos claro, concejala. Concejal Rodríguez.

Sr. Rodríguez: Si en realidad el objetivo es poner en la superficie la voluntad del legislador de que esto suceda, el riesgo que se corre es que se lo rechacen porque está en el medio la autonomía universitaria. Si en realidad el deseo es que se aplique y se cumpla, me parece que no tenemos salida.

Sr. Presidente: Le hago una consulta, concejal. ¿Y si para que esto deba trabajarse con el debido tiempo y análisis que requiere, podríamos acordar aquí que se vuelva a Comisión con moción de preferencia para la próxima sesión para trabajar una redacción con la que coincidamos todos?


Sra. Gonzalorena: Sí, prefiero eso porque realmente no quisiera dejar de expresar esto que inclusive salió de Comisión y llegó a esta sesión porque es importante el objetivo. Es decir, sin establecer ninguna imposición a nadie sino que todos podamos acceso a este conocimiento de las barreras que atraviesan las personas con discapacidad. El objetivo en definitiva es visualizar el tema para que todos reparen en ello, en este caso desde la educación. En relación al tema de la intromisión, creo que no estamos hablando de intromisión en otros poderes; si bien el carácter de la Universidad es autónomo, uno lo plantea desde las necesidades que tiene la comunidad de Mar del Plata. Simplemente eso. Así que me parece bien que vuelva a Comisión con moción de preferencia.

Sr. Presidente: Pongo en consideración entonces la vuelta a Comisión con moción de preferencia para la próxima sesión: aprobado. Concejala Coria.

Sra. Coria: Que vaya a la última Comisión para que pueda volver con un despacho. Creo que es la Comisión de Educación.

Sr. Presidente: Vuelve entonces a la última Comisión, que es Educación. No habiendo más temas que tratar y cumpliendo con el protocolo de funcionamiento legislativo, remoto y virtual, les solicito se retiren del recinto de sesiones con el cumplimiento del debido distanciamiento social, se da por finalizada la sesión.

-Es la hora 15:23



Natalia Poleggio
Secretaria



Ariel Martínez Bordaisco
Presidente

APÉNDICE**Disposiciones Sancionadas****Ordenanzas:**

- O-19.339: Creando la Plataforma Digital denominada "Compre Cerca", destinada a resolver el abastecimiento y la sustentabilidad de los emprendimientos comerciales barriales. (Sumario 5)
- O-19.340: Creando el Registro Público Informático de Monumentos y Esculturas. (Sumario 6)
- O-19.341: Autorizando a OSSE a imponer el nombre "Ingeniero Cosme Enrico Evans" a las instalaciones del Centro de Abastecimiento Tucumán y "Osvaldo Soriano" a su plaza lindera. (Sumario 7)
- O-19.342: Convalidando el Decreto 1976/20 dictado por el D.E., mediante el cual se adjudica la Licitación Pública 19/20 para la adquisición de víveres secos para bolsón navideño con destino a la Secretaría de Desarrollo Social. (Sumario 8)
- O-19.343: Creando el Programa "Juguemos Básquet" utilizando el básquet como deporte inclusivo y social dentro de los barrios de la periferia. (Sumario 9)
- O-19.344: Convalidando la Addenda del Acuerdo de Colaboración celebrado entre la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza que tiene por objeto, en el marco de la emergencia sanitaria, proceder al pago de los gastos de energía eléctrica y gas, que se ocasionen por el uso del Hotel 13 de Julio como centro extra hospitalario. (Sumario 10)
- O-19.345: Instituyendo el Régimen de Promoción en la Elaboración, Distribución y Comercialización de Bebidas Espirituosas Artesanales. (Sumario 11)
- O-19.346: Convalidando los Convenios Específicos para la Ejecución de las Obras de Redes de Agua Barrio Castagnino - Sector 1, Barrio La Laura - Sector 2 y Barrio La Laura - Sector 3, firmados por el ENOHSa y OSSE, en el marco del Plan Argentina Hace. (Sumario 12)
- O-19.347: Convalidando el Decreto 607/21 dictado por el D.E., mediante el cual se autorizó la suscripción de los convenios de prestación de servicios con las Asociaciones Vecinales de Fomento por los meses de abril a diciembre de 2021. (Sumario 13)
- O-19.348: Condonando a los contribuyentes habilitados por determinadas actividades, la deuda correspondiente a la Tasa por Publicidad y Propaganda generada durante el ejercicio fiscal 2020. (Sumario 14)
- O-19.349: Convalidando la Addenda del Acuerdo de Colaboración celebrado entre la Unión Obreros y Empleados Plásticos y la Municipalidad, en el marco de la emergencia sanitaria, para proceder al pago de los gastos de energía eléctrica, gas, teléfono y otro que se ocasionaron por el uso del Hotel Flamingo, como centro hospitalario. (Sumario 15)
- O-19.350: Otorgando a la Asociación Civil MDQ06 Hockey Club, permiso precario de uso y ocupación de un predio ubicado en Parque Camet y sus instalaciones, para ser destinado exclusivamente a la práctica y fomento del hockey. (Sumario 16)
- O-19.351: Convalidando el Decreto 159/21 dictado por la Presidencia del H.C.D. por medio del cual se autorizó a los titulares de licencias de transportes escolares a que, en el marco de la emergencia sanitaria, puedan suscribir convenios privados de servicios con particulares. (Sumario 17)
- O-19.352: Estableciendo para los titulares de licencias municipales de transporte escolar una bonificación del cien por ciento en las cuotas correspondientes al ejercicio fiscal 2021, del impuesto a los automotores descentralizados. (Sumario 18)
- O-19.353: Convalidando el Decreto 146/21, dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se aceptó la donación ofrecida a la Municipalidad por parte del Capitán de Navío (RE) Guillermo Tibaldi, del Memorial que recuerda al Submarino ARA San Juan y a su tripulación. (Sumario 19)
- O-19.354: Fijando normas particulares para los usos: Frigorífico, Depostadero, Cámara de Frío y Congelado para Uso Propio y de Terceros, etc. para el predio ubicado en la Autovía N° 2 Km 387. (Sumario 20)
- O-19.355: Convalidando el Convenio suscripto con el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, por el que se impulsa el Programa Preparación del Retorno Deportivo y se otorga al EMDER un aporte no reintegrable en el marco del Programa. (Sumario 21)
- O-19.356: Conmemorando el 15 de junio de cada año el "Día de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato a las Personas Mayores de Edad", en el ámbito del Partido de General Pueyrredon. (Sumario 22)
- O-19.357: Convalidando los convenios de contraprestación celebrados entre el D.E. y las firmas Televisión Federal S.A. y T.V. Mar del Plata S.A. (Sumario 23)
- O-19.358: Convalidando el Acuerdo Marco de Cooperación y Desarrollo de Obra Hídrica para la Ejecución de la obra "Desagües Pluviales Cuenca Marcos Sastre - Segunda Etapa", por el cual se otorgará asistencia financiera para la ejecución de la obra. (Sumario 24)
- O-19.359: Estableciendo, con carácter excepcional, una deducción en el haber de los funcionarios públicos en actividad en los cargos del Presidente de Directorio de OSSE y Sindicatura equivalente al importe neto de la primera cuota del aguinaldo. (Sumario 25)
- O-19.360: Reconociendo a la Asociación Civil Sociedad de Fomento Barrio López de Gomara, con domicilio en la calle Luzuriaga 798 de la ciudad de Mar del Plata. (Sumario 26)
- O-19.361: Convalidando la Addenda del Convenio Específico para la Ejecución del Proyecto "Recuperación y Refuncionalización Residencia para Adultos Mayores Eva Perón", el cual se desarrolla bajo la órbita del Programa "Argentina Hace II", que modifica el esquema de desembolsos y financiación. (Sumario 27)
- O-19.362: Convalidando la Addenda al Convenio Específico para la ejecución del proyecto "Construcción Hogar medio camino (Etapa I)" el cual se desarrolla bajo la órbita del Programa "Argentina Hace II". (Sumario 28)

- O-19.363: Modificando la Ordenanza 24.939, referente a la donación de vehículos efectuada por Administración Federal de Ingresos Públicos Regional Mar del Plata (A.F.I.P.) a favor de la Municipalidad de General Pueyrredon. (Sumario 29)
- O-19.364: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de la firma "Transportes 9 de Julio S.A.", en concepto de ampliación del servicio de Recolección de Residuos. (Sumario 30)
- O-19.365: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de la firma "MTV Networks Argentina SRL", en concepto de publicidad en la página web durante los meses de noviembre y diciembre de 2020. (Sumario 31)
- O-19.366: Convalidando convenio suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, para la financiación mediante aportes no reintegrables de la obra de infraestructura denominada "PREIMBA 2021: Obras de Cordón Cuneta y Pavimentación con Carpeta Asfáltica, Fresado y Recapado de Pavimentos Asfálticos y Bacheo de Pavimentos de Hormigón". (Sumario 32)
- O-19.367: Autorizando a OSSE a dar de baja en forma definitiva de su patrimonio el vehículo Furgoneta Fiorino - Dominio ETS 660 y a donarlo al Sindicato de Trabajadores de OSSE. (Sumario 33)
- O-19.368: Modificando los Artículos 1º, 4º y 14º de la Ordenanza 24.024, mediante la cual se otorgó a la Jefatura Departamental Mar del Plata de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, permiso precario de uso del inmueble ubicado en el interior del Parque Camet. (Sumario 34)
- O-19.369: Imponiendo el nombre "Marcos Soler" al Jardín de Infantes Municipal 32, ubicado en la calle Irala 9820 de la ciudad de Mar del Plata. (Sumario 35)
- O-19.370: Exceptuando a APAND de la obligación de proceder al depósito del 5% establecido en la Ley 9403 modificada por la Ley 11349, por la rifa organizada por dicha institución. (Sumario 36)

Resoluciones:

- R-4734: Expresando preocupación por la situación de los estudiantes secundarios usuarios de la línea de transportes interurbana "Costa Azul" que no disponen del respectivo boleto estudiantil (Sumario 37).
- R-4735: Expresando reconocimiento al Club Atlético Independiente Mar del Plata, por su compromiso social, cultural y deportivo con la ciudad, en ocasión de su 100º aniversario. (Sumario 38)
- R-4736: Destacando el compromiso solidario y expresando el más sincero reconocimiento y agradecimiento al Obispado de la Diócesis de Mar del Plata, quien por intermedio del dispositivo "La Noche de la Caridad" y del "Hogar de Nazaret" brinda atención, contención y cuidado a las personas en situación de calle. (Sumario 39)
- R-4737: Expresando beneplácito a la sentencia realizada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la cual ratifica la constitucionalidad de la Ley Provincial N° 10.606, que impide a las Sociedades Anónimas ser propietarias de farmacias. (Sumario 40)
- R-4738: Expresando beneplácito por la sanción de la Ley 27.636 de promoción del acceso al empleo formal para personas travestis y trans. (Sumario 41)
- R-4739: Expresando reconocimiento post mórtem al Sr. Adrián Menna, por su destacada trayectoria nacional e internacional como artista plástico y su compromiso con el arte y la cultura. (Sumario 42)
- R-4740: Expresando reconocimiento a quien fuera en vida Horacio González, por su compromiso con el pensamiento nacional en el campo de la Sociología. (Sumario 43)

Decretos:

- D-2536: Disponiendo archivo de diversos expedientes y notas (Sumario 44)
- D-2537: Convalidando el Decreto 290/20 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo mediante el cual se creó el Inventario de Bienes Muebles originales y/o que revistan carácter patrimonial del Recinto de Sesiones. (Sumario 45)
- D-2538: Convalidando el Decreto 9/21 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo por medio del cual se solicitó al D.E. realice las acciones necesarias para la instalación y mantenimiento de las luminarias ubicadas en la manzana correspondiente a las calles Elcano, Gaboto, Jauretche y Etchegaray del Barrio Las Américas. (Sumario 46)
- D-2539: Reconociendo la separación del Concejál Nicolás Pablo Lauría del Bloque "Vamos Juntos". (Sumario 47)
- D-2540: Reconociendo la conformación del Bloque Crear Juntos integrado por los Concejales Alejandro Carrancio y Nicolás Lauría. (Sumario 48)

Comunicaciones:

- C-5860: Viendo con agrado que el D.E. articule con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Bs. As. medidas para dotar de diversas mejoras y servicios al Parque Camet y a la Dependencia Policial. (Sumario 34)
- C-5861: Solicitando al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires la realización de gestiones conducentes a garantizar el acceso del boleto estudiantil para los estudiantes usuarios de la Empresa de Transporte "Costa Azul". (Sumario 37)
- C-5862: Solicitando al D.E. informe diversos ítems en relación a la implementación de la Radio Municipal. (Sumario 49)
- C-5863: Solicitando al D.E. se expida sobre la aplicabilidad de la Ley 14.050 y su correspondiente Decreto, con respecto a los "Salones de Fiesta". (Sumario 50)
- C-5864: Solicitando al D.E. informe sobre el Programa Municipal de Salud Integral del Adolescente. (Sumario 51)
- C-5865: Solicitando al D.E., informe cuáles son las medidas de control sobre los comercios dedicados a la venta de ropa, con el fin de verificar el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Provincial 12665 y la Ley Nacional 27.521. (Sumario 52)
- C-5866: Solicitando al D.E. informe de qué manera se está implementando la Ordenanza 24.329, que prohíbe la presencia de animales sueltos o que no se encuentren atados, tanto en la vía pública como en terrenos privados. (Sumario 53)
- C-5867: Dirigiéndose a la División de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires y a la Fiscalía General Departamento Judicial Mar del Plata, a los efectos de solicitarles informes sobre los hechos denunciados como

- consecuencia de la intervención policial en la vivienda ubicada en las calles Olazar y Mario Bravo el día 17 de abril de 2021. (Sumario 54)
- C-5868: Solicitando al D.E. estudie la posibilidad de instalar un refugio de pasajeros del servicio de transporte público colectivo en la intersección de las calles García Lorca y Gianelli. (Sumario 55)
- C-5869: Solicitando al D.E. informe las acciones que se llevarán a cabo a fin de garantizar las condiciones de alojamiento dignas para las personas residentes del Hogar Municipal de Ancianos, especialmente respecto de la provisión del servicio de gas natural. (Sumario 56)
- C-5870: Solicitando al D.E. informe respecto del acuerdo que, según medio periodístico, se suscribió en instancia judicial entre esta Municipalidad y la firma Playa Soleada S.A, por la concesión de la UTF Perla 5 de La Perla hasta el año 2041. (Sumario 57)
- C-5871: Solicitando al D.E. informe diversos puntos respecto a la “Maratón Ciudad de Mar del Plata” (Sumario 58)
- C-5872: Solicitando al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) informe si los barbijos transparentes inclusivos cumplen con los requisitos de prevención ante el Covid-19. (Sumario 59)
- C-5873: Solicitando al D.E. informe sobre la implementación de los protocolos y las medidas de prevención vigentes en el Teatro Municipal Colón. (Sumario 60)
- C-5874: Solicitando al D.E. autorice la apertura de las Bibliotecas Municipales y apruebe el protocolo que considere pertinente para su funcionamiento. (Sumario 62)
- C-5875: Solicitando al D.E. informe respecto de la aplicación del Programa “Autonomía Joven”. (Sumario 63)
- C-5876: Solicitando al D.E. realice las acciones necesarias para reincorporar el servicio de rayos en el "Instituto Rómulo Etcheverry de Maternidad e Infancia" (IREMI). (Sumario 64)
- C-5877: Viendo con agrado que el D.E. convoque una Jornada de Trabajo para tratar los alcances de la autonomía municipal de la Provincia de Buenos Aires. (Sumario 65)

INSERCIONES**ORDENANZAS**

- Sumario 5 -

FECHA DE SANCIÓN : 12 de agosto de 2021

NÚMERO DE REGISTRO : O-19.339

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1323

LETRA FDT

AÑO 2020

ORDENANZA

Artículo 1º.- Créase en el Partido de General Pueyrredon la Plataforma Digital denominada “**COMPRE CERCA**” destinada a resolver el abastecimiento familiar de productos de primera necesidad y la sustentabilidad de los emprendimientos comerciales barriales. La plataforma digital estará disponible de manera gratuita para cualquier dispositivo de telefonía móvil Android o IOS.

Artículo 2º.- Los objetivos de la Plataforma Digital “**COMPRE CERCA**”, son:

-Mejorar la calidad de los servicios que el Estado municipal brinda a sus habitantes.

-Facilitar a la ciudadanía el acceso a la compra de productos de primera necesidad.

-Crear herramientas tecnológicas donde los ciudadanos puedan acceder gratuitamente a la oferta comercial barrial.

-Promover la sustentabilidad de los emprendimientos comerciales barriales.

-Generar la participación de la sociedad civil, creando nuevas formas de vinculación.

-Reducir los efectos del desigual acceso a las tecnologías de la información y comunicación.

-Disminuir la desigualdad comercial digital.

-Establecer como política pública la digitalización de los flujos de información y de los procesos de comunicación como forma de contribuir a la agenda local de crecimiento con igualdad.

-Estimular la innovación y el desarrollo social y económico de los barrios de General Pueyrredon.

Facilitar la implementación y control de los programas Precios Cuidados y Precios Máximos.

Artículo 3º.- La Plataforma Digital “**COMPRE CERCA**”, será una herramienta simple desarrollada por el Departamento Ejecutivo con un mapa interactivo que consigne comercios barriales e información significativa gratuita para los consumidores, como ubicación georeferenciada, líneas de comunicación (teléfono, redes sociales, web), rubros, comercios que realizan envíos a domicilio y medios de pago. La inscripción en el registro e incorporación en la plataforma digital será gratuita.

Artículo 4º.- Los comercios adheridos podrán incluir la nómina de personal afectado a la tarea de atención al público, reposición y reparto, a los fines de que el Municipio facilite autorización para circular en el caso de ser necesario y para generar herramientas de seguridad para quienes reciban los pedidos a domicilio.

Artículo 5º.- El Departamento Ejecutivo, previo estudio técnico, definirá el área municipal que intervendrá en la elaboración, implementación y control de la plataforma digital. Será pública y actualizada de forma permanente toda la información producida u obtenida a los fines de su funcionamiento. Asimismo, implementará una amplia campaña de difusión de todos los extremos atinentes a la misma e incorporará su contenido al sitio web de la Municipalidad en la sección correspondiente a la Secretaría de Desarrollo Productivo e Innovación.

Artículo 6º.- Los comercios que se inscriban deberán cumplir con toda la regulación vigente y respetar el Listado de Precios Máximos de Referencia establecidos mediante Resolución 100/2020 del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación y la Secretaría de Comercio Interior.

Artículo 7º.- En la página web oficial y en la app creada al fin de la Plataforma Digital “**COMPRE CERCA**”, el Departamento Ejecutivo publicará en forma destacada el Listado de Precios Máximos de Referencia establecidos mediante Resolución 100/2020 del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación y la Secretaría de Comercio Interior como así los medios disponibles para denunciar ante Defensa del Consumidor del incumplimiento de dichos programas de precios.

Artículo 8º.- La autoridad de aplicación será determinada por el Departamento Ejecutivo al momento de la reglamentación.

Artículo 9º.- Comuníquese, etc.

- Sumario 6 -

FECHA DE SANCIÓN : 12 de agosto de 2021

NÚMERO DE REGISTRO : O-19.340

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2020

LETRA VJ

AÑO 2020

ORDENANZA

Artículo 1º.- Créase el Registro Público Informático de Monumentos y Esculturas que funcionará en el ámbito del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2º.- Los relevamientos necesarios para la confección y actualización permanente del Registro serán realizados por la Dirección de Restauración y Preservación de Monumentos Escultóricos dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º.- En el Registro Público Informático de Monumentos y Esculturas deberán constar los datos que a continuación se detallan de cada monumento, escultura, bienes muebles con valor patrimonial que se encuentren en la vía pública, plazas o paseos del Partido de General Pueyrredon:

- a) Nombre de la obra.
- b) Autor o realizador (nombre, apellido, nacionalidad, año de nacimiento y fallecimiento de corresponder).
- c) Origen de elaboración (galería, fundidora de arte).
- d) Año de elaboración y/o emplazamiento.
- e) Material y/o técnica utilizados.
- f) Si fuese una donación, datos correspondientes del donante.
- g) Fotografía.
- h) Localización (debiendo detallar además de calle, altura y barrio, si se encuentra en un edificio, plaza, paseo, vía pública o cualquier otro lugar).
- i) Si existieron emplazamientos anteriores a la obra.
- j) Geocodificación (longitud y latitud) de los mismos.

Artículo 4º.- El Registro deberá contener un acceso específico y visible en la portada de la página Web del Municipio de General Pueyrredon que permita su fácil consulta.

Artículo 5º.- El Departamento Ejecutivo facilitará la información del Registro Público Informático de Monumentos y Esculturas desde la plataforma digital que considere más adecuada, donde se permitirá acceder a los datos requeridos a través de métodos de geolocalización.

Artículo 6º.- El Departamento Ejecutivo dispondrá la partida presupuestaria que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza y determinará la autoridad de aplicación.

Artículo 7º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 7 -

FECHA DE SANCIÓN : 12 de agosto de 2021

NÚMERO DE REGISTRO : O-19.341

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2195

LETRA D

AÑO 2020

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase a Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a imponer a las instalaciones del Centro de Abastecimiento Tucumán, el nombre “Ingeniero Cosme Enrico Evans” y a su plaza lindera, el nombre “Osvaldo Soriano”.

Artículo 2º.- Los inmuebles citados en el artículo 1º se hayan ubicados en los terrenos delimitados por las calles Tucumán, Almafuerde y Laprida, con la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción VI - Sección D - Manzana 332 f - Parcelas 2a, 3b, 3c, 3d, 3f, 3g, 1d, 1e, 4b y 4c.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 8 -

FECHA DE SANCIÓN : 12 de agosto de 2021

NÚMERO DE REGISTRO : O-19.342

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2208

LETRA D

AÑO 2020

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto N° 1976/20 dictado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual se adjudica la Licitación Pública N° 19/20 para la adquisición de víveres secos para bolsón navideño con destino a la Secretaría de Desarrollo Social, conforme lo previsto en el artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 9 -

FECHA DE SANCIÓN : 12 de agosto de 2021

NÚMERO DE REGISTRO : O-19.343

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1227

LETRA CJA

AÑO 2021

ORDENANZA

Artículo 1º.- Créase el Programa “Juguemos Básquet” en el ámbito del Partido de General Pueyrredon, para la promoción, implementación y realización de acciones directas tendientes a la inclusión social de niños, niñas, adolescentes y jóvenes utilizando el básquet como deporte inclusivo y social dentro de los barrios de la periferia.

Artículo 2º.- Son objetivos del presente Programa:

- a) Llevar el deporte a los barrios emergentes a través de programas integrales, monitorear y acompañar los incipientes movimientos deportivos.
- b) Ampliar la base poblacional del deporte en general. Detectar jóvenes talentosos para incluirlos como jugadores federados de la Asociación Marplatense de Básquet (AMB), gestionando becas deportivas en los clubes.
- c) Lograr un proyecto de naturaleza inclusiva que brinde la oportunidad a todos aquellos niños y niñas que quieran jugar al básquet.
- d) Promover al básquet como herramienta inclusiva y transformadora para todos aquellos niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se acerquen a practicarlos.
- e) Formar profesionalmente entrenadores generando buenas prácticas, en un marco propicio para los participantes, la inclusión y la igualdad de oportunidades.

Artículo 3º.- La autoridad de aplicación del presente programa será el Ente Municipal de Deportes y Recreación junto a la Dirección de Niñez y Juventud, que articularán para la implementación del mismo.

Artículo 4º.- El Programa “Juguemos Básquet” se desarrollará en los playones deportivos, en una primera etapa en los siguientes barrios, pudiéndose ampliar:

- Pueyrredon.
- Parque Hermoso.
- Centenario.
- Florencio Sánchez.
- Mundialista.
- Libertad.
- San Jorge.
- Villa Evita.

En caso de no contar con un playón deportivo la autoridad de aplicación realizará las gestiones necesarias para su construcción en el barrio.

Artículo 5º.- El Ente Municipal de Deportes y Recreación será el encargado de brindar los elementos necesarios para la implementación del presente Programa como aros de básquet, delimitación de las canchas, pecheras de los jugadores como también, la aplicación de los protocolos necesarios para que el deporte sea inclusivo para todas las edades y géneros.

Artículo 6º.- La autoridad de aplicación podrá recibir donaciones de materiales deportivos de personas físicas o jurídicas que serán utilizadas para la realización de Programa “Juguemos Básquet”.

Artículo 7º.- Los docentes del EMDER y de la Dirección de Niñez y Juventud realizarán un encuentro de capacitación pedagógica bimestral para los referentes (profes) de cada barrio o los que se considere necesario.

Artículo 8º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 10 -

FECHA DE SANCIÓN : 12 de agosto de 2021

NÚMERO DE REGISTRO : O-19.344

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1397

LETRA D

AÑO 2021


ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase la Addenda del Acuerdo de Colaboración celebrado entre la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza y la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, registrada bajo el número n° 420/21, la como Anexo I

forma parte de la presente y que tiene por objeto, en el marco de la emergencia sanitaria y de la situación epidemiológica que atraviesa el país causada por el virus COVID – 19 (coronavirus), proceder al pago de los gastos de energía eléctrica y gas, que se ocasionen por el uso del Hotel 13 de Julio como centro extra hospitalario.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

ANEXO I



ADDENDA

Acuerdo de Colaboración


Entre la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Intendente Municipal, Dr. Guillermo Tristán Montenegro, DNI 16.156.529, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 1627, de la ciudad de Mar del Plata, en adelante "la MUNICIPALIDAD" y, por otra parte, la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza, con domicilio en calle Lima N° 163, de CABA, CUIT 30-54572320-0, representada en este actor por su Apoderado, Señor Rubén Darío Aguirrezabala, DNI 14.562.979, representación que acredita mediante documentación que acompaña, en adelante "la FEDERACIÓN", ambas denominadas "LAS PARTES", suscriben la presente ADDENDA del Acuerdo de Colaboración, celebrado el día 23 de Abril de 2020, convalidado por Ordenanza N° 24805, promulgada por Decreto N° 1266/2020, Expediente N° 3324-8-2020 – Cpo. 1, pactando lo siguiente:

- La MUNICIPALIDAD se hará cargo de los gastos correspondientes a energía eléctrica, N° de cuenta 73-9002343, y gas, N° de cuenta 76000980203598708, que se ocasionen durante el período de ocupación del HOTEL 13 DE JULIO, sito en la calle San Luis N° 1311, de la Ciudad de Mar del Plata.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 13 días del mes de Enero de 2021.-



F.A.T.L. y F.
Rubén Aguirrezabala
Apoderado



GUILLERMO TRISTÁN MONTENEGRO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRRREDON

REGISTRADO BAJO EL N° 0420/21



FECHA DE SANCIÓN : 12 de agosto de 2021

NÚMERO DE REGISTRO : O-19.345

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1429

LETRA D

AÑO 2021

ORDENANZA

Artículo 1º.- Institúyese el Régimen de Promoción en la Elaboración, Distribución y Comercialización de Bebidas Espirituosas Artesanales.

Artículo 2º.- La elaboración y comercialización de dichas bebidas deberá ser realizada cumpliendo lo estipulado por el Código Alimentario Argentino, por cuenta propia del productor, en pequeña escala y estar ejecutada fundamentalmente de modo manual, sin o con ayuda de maquinaria cuyo empleo no implique prescindir de la mano de obra directa, incorporando un valor diferencial positivo respecto de sus homólogos industriales.

Se entiende como Bebida Alcohólica (con excepción de las fermentadas) definido en el Capítulo XIV, Artículo 1110º del Código Alimentario Argentino al líquido alcohólico destinado al consumo humano con características organolépticas especiales, con un grado alcohólico mínimo de 0,5% vol. y un máximo de 54% vol. a 20° C, y obtenido:

a) Directamente por destilación en presencia o no de sustancias aromáticas, de productos naturales fermentados y/o por maceración, infusión, percolación o digestión de sustancias vegetales; y/o por adición de aromas, sabores, colorantes y otros aditivos permitidos, azúcares u otros productos agrícolas al alcohol etílico potable de origen agrícola y/o a un destilado alcohólico simple, conforme a los procesos de elaboración definidos para cada bebida.

b) Por mezcla de una bebida alcohólica con:

1. Otra u otras bebidas alcohólicas;
2. Alcohol etílico potable de origen agrícola y/o destilado alcohólico simple;
3. Una o varias bebidas fermentadas,
4. Una o varias bebidas.

Artículo 3º.- Están comprendidos en el Régimen creado por esta Ordenanza:

El Destilador Artesanal que elabora bebidas alcohólicas directas mediante alambiques o aparatos similares, siempre que su producción anual no exceda los 100.000 litros de alcohol puro.

Artículo 4º.- Incorpórase al listado de actividades del artículo 5.3.3 del Código de Ordenamiento Territorial, en el apartado 5.3.3/1 (Listado de actividades por uso y orden alfabético) en el apartado: Productos Alimenticios, bebidas y Tabaco, el rubro "Elaboración Artesanal de bebidas Espirituosas" (por destilación tales como Gin, Ron, Ginebra, Whisky, Tequila, Coñac, Vodka, etc.) clasificado como Industria Clase 3.

Artículo 5º.- Modifícase el apartado 5.4.2.19 del artículo 5.4.2 USOS CONDICIONADOS del Código de Ordenamiento Territorial por el siguiente texto:

"5.4.2.19 ESTABLECIMIENTOS GASTRONÓMICOS CON ELABORACIÓN ARTESANAL DE CERVEZA Y/O DE BEBIDAS ESPIRITUOSAS"

Se incluye en este rubro a todo local gastronómico en el cual se anexe la elaboración artesanal de cerveza y/o bebidas espirituosas por destilación para consumo exclusivo en el local, no pudiendo ser embotelladas para su posterior distribución y comercialización.

Será condición necesaria disponer de un ámbito independiente de superficie mínima de 16,00 m2 destinado a tal fin."

Artículo 6º.- Aquellas industrias que se dediquen a la Elaboración Artesanal de Bebidas Espirituosas que por la escala de su producción cumplimenten los requisitos establecidos en el artículo 1º de la Ordenanza n° 15124 (Microemprendimientos Industriales, Productivos y de Servicios) podrán acogerse a dicha norma.

Artículo 7º.- Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 4º y 5º de la presente ordenanza, los establecimientos deberán cumplir con la tabla de equivalencias entre áreas, zonas y distritos del Partido de General Pueyrredon y zonas establecidas por el artículo 6º del Anexo I del Decreto Provincial 531/19.

Artículo 8º.- Los establecimientos destinados a la producción de Bebidas Espirituosas Artesanales podrán incorporar un área de degustación, comercialización y promoción del producto, en cuyo caso será condición necesaria disponer de un ámbito independiente de una superficie mínima de 16 m2, destinada a tal fin.

Artículo 9º.- Las industrias y establecimientos gastronómicos que pretendan acogerse a la presente Ordenanza deberán cumplimentar toda la normativa nacional, provincial y municipal en materia de seguridad debiendo, además tramitar el Certificado Final en condiciones de extinción emitido por el Cuartel de Bomberos de la Provincia de Buenos Aires.

La Municipalidad podrá exigir medidas de seguridad complementarias de acuerdo al riesgo ponderado para cada establecimiento.

Quedarán sujetos a estudio los establecimientos gastronómicos que por su zona de emplazamiento o características constructivas constituyan un nivel de riesgo alto.

Artículo 10º.- Créase el Registro de Productores Artesanales de Bebidas Espirituosas, donde deberán inscribirse todos los productores.

Artículo 11º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 12 -

FECHA DE SANCIÓN : 12 de agosto de 2021

NÚMERO DE REGISTRO : O-19.346

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1436

LETRA D

AÑO 2021

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídanse los Convenios Específicos para la Ejecución de las Obras de Redes de Agua Barrio Castagnino - Sector 1, Barrio La Laura - Sector 2 y Barrio La Laura - Sector 3, firmados el 5 de abril de 2021 por el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) y Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. (OSSE), en el marco del PLAN ARGENTINA HACE que forman parte de la presente como Anexo I y que tienen por objeto la asistencia financiera para la ejecución de las obras en los mencionados barrios de la Ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Autorízase al Presidente del Directorio de OSSE a suscribir futuros convenios en el marco del PLAN ARGENTINA HACE.

Artículo 3º.- Designase a Obras Sanitarias Mar del Plata SE (OSSE) como Ente Ejecutor de los Convenios mencionados en los Artículos 1º y 2º.

Artículo 4º.- Autorízase a OSSE a adoptar un sistema de licitación pública electrónica que provea la obtención gratuita del pliego de bases y condiciones, el acceso anónimo de los interesados a la pestaña de la página Web y la formulación de consultas, la constitución de domicilio electrónico por parte del oferente en su propuesta donde serán válidas todas las notificaciones, la publicación de las ofertas en la Web y la notificación electrónica de los actos que se dicten durante el proceso de contratación.

Artículo 5º.- Establécese que el Artículo 88º de la Ordenanza n° 25005 “Reglamento General del Servicio Sanitario”, o la que en el futuro la reemplace, no será de aplicación para las licitaciones públicas que contraten la ejecución de las obras mencionadas en el artículo 1º.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

ANEXO I

CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
"RED DE AGUA – BARRIO CASTAGNINO – SECTOR 1"

**OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E. – MAR DEL PLATA, PARTIDO DE
GENERAL PUEYRREDÓN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

PLAN "ARGENTINA HACE".

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 05 días del mes de
.....ABRIL..... de 2021, entre el **ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE
SANEAMIENTO** en adelante "**EL ENOHSA**", representado por el
Subadministrador, Sr. Néstor Fabián ALVAREZ, D.N.I: N° 23.898.799, con
domicilio en la calle Av. Corrientes 1750 7mo. Piso de la Ciudad Autónoma de
Buenos Aires, y **OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.**, de la localidad de
Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, en
adelante "**EL ENTE EJECUTOR**", representado en este acto por su presidente, el
sr. Carlos Alberto Katz, D.N.I. 16.593.363, con domicilio legal en la calle French
6737, Mar del Plata, conjuntamente denominadas "**LAS PARTES**" acuerdan
celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO** en el marco del **PLAN**
"**ARGENTINA HACE**", en adelante "**EL CONVENIO**", para la ejecución de la obra
"Red de Agua – Barrio Castagnino – Sector 1" en la ciudad de Mar del Plata, provincia
de Buenos Aires, en adelante "**LA OBRA**", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 2020-12-APN-MOP de fecha 09 de marzo de 2020 del
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, se instituyó el **PLAN "ARGENTINA HACE"**
el cual tiene entre sus objetivos promover la reactivación de las economías locales, del
sector de la construcción, generación de mano de obra intensiva y la consolidación local
y regional, mediante la realización de obras de infraestructura social básica de ejecución
rápida en todo el territorio nacional en el marco de la obra pública.

Que, con anterioridad, el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS** y la **MUNICIPALIDAD** de
MAR DEL PLATA de la Provincia de **BUENOS AIRES**, celebraron un **CONVENIO
MARCO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS** en la esfera del **PLAN "ARGENTINA
HACE"**.


CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

Que, en ese orden de ideas, "EL ENTE EJECUTOR" elaboró un proyecto que tiene por objeto la "Red de Agua – Barrio Castagnino – Sector 1".

Que, a tales fines, "EL ENTE EJECUTOR" solicita la asistencia financiera para la ejecución de la obra "Red de Agua – Barrio Castagnino – Sector 1".

Que la Unidad Coordinadora dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS ha verificado la documentación correspondiente al proyecto de "LA OBRA", considerando la viabilidad del mismo sin expresar objeciones.

Que, compartiendo la necesidad planteada por "EL ENTE EJECUTOR", "EL ENOHS", considera conveniente acordar los términos para el otorgamiento del financiamiento que permita la ejecución de "LA OBRA".

Que EL ENOHS, dependiente de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y POLITICAS HIDRICAS DE LA NACION es competente para la suscripción del presente, en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y en la Resolución N° 2020-12-APN-MOP de fecha 09 de marzo de 2020 del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.


Que la ASESORIA JURIDICA del ENOHS ha tomado la intervención de su competencia.

Que por todo lo expuesto, LAS PARTES acuerdan:

PRIMERA: EL CONVENIO tiene por objeto brindar la asistencia financiera, por parte de "EL ENOHS" a "EL ENTE EJECUTOR" para la ejecución de LA OBRA "Red de Agua – Barrio Castagnino – Sector 1"

SEGUNDA: "EL ENTE EJECUTOR" se compromete a aportar el proyecto y presupuesto de la obra, actualizados a la fecha, a efectos de ser ingresada, descripta y analizada en la plataforma de Gestión de Proyectos y Obras (PPO).

TERCERA: "EL ENTE EJECUTOR" se compromete a llevar adelante el procedimiento de contratación para la ejecución de "LA OBRA" de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el PLAN "ARGENTINA HACE" y su reglamentación específica, ajustándose al proyecto aprobado y de conformidad con lo estipulado en las Cláusulas Predispuestas para Garantizar la Transparencia Gubernamental que el "ENTE EJECUTOR" declara conocer y aceptar y que se adjuntan como ANEXO I


CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias S.A. S.E.

CUARTA: El presupuesto total de la asistencia asciende a la suma de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 13.958.629,41), los que serán financiados en su totalidad por el MINISTERIO, a través del ENOHSA, con cargo al presupuesto correspondiente a la jurisdicción y en función a la disponibilidad presupuestaria.

La suma del financiamiento comprometido tiene carácter de "precio tope", entendiéndose por tal el precio máximo que "EL MINISTERIO" financiará por "LA OBRA".

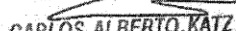
QUINTA: El monto comprometido para el financiamiento de "LA OBRA" será transferido por el ENOHSA a las jurisdicciones en de la siguiente manera:

- El primero de ellos por el importe equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total de la obra en concepto de anticipo financiero;
- El saldo, hasta completar el NOVENTA POR CIENTO (90%) del monto total de la obra contra la presentación y aprobación de los certificados correspondientes a la ejecución física de la obra; y
- El importe equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto de final de obra contra presentación de los certificados correspondientes a la ejecución total y recepción provisoria de la misma.

A los fines y con carácter previo a efectuar los desembolsos, el ENOHSA podrá desplegar acciones de constatación sobre el avance efectivo y verificado de la obra financiada. Ello con la intervención de sus propios fiscalizadores.

Para convalidar los avances de obra contra la presentación de certificados, "EL ENTE EJECUTOR" deberá elevar una Memoria Técnica que contenga una descripción de las tareas realizadas, así como imágenes filmicas/fotográficas validadas por el profesional a cargo de la inspección de obra (ingeniero o arquitecto). Así también deberán ser elevados los comprobantes de pago y facturas que den cuenta del avance financiero del certificado. Con cada certificado se deberá enviar el plan de tareas actualizado, y la curva de inversión ajustada, si es que los mismos fueron alterados respecto de los tiempos originalmente previstos.

SEXTA: El plazo de ejecución de LA OBRA será de CUATRO (4) meses contados desde la suscripción del Acta de Inicio, pudiendo concederse prórrogas en caso de causas sobrevinientes debidamente justificadas que impidieran su ejecución en el lapso concertado.


CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

La existencia de impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier tipo, y que resulten atribuibles a "EL ENTE EJECUTOR", que de cualquier modo obstaculicen la normal ejecución de LA OBRA, serán de su exclusiva responsabilidad, siendo causal de resolución del presente CONVENIO.

SEPTIMA: EL ENTE EJECUTOR se compromete a iniciar LA OBRA en un plazo no mayor a TREINTA (30) días hábiles contados a partir de la acreditación del pago del anticipo, debiendo en dicho plazo cumplimentar los procedimientos legales y administrativos que resulten aplicables, pudiendo concederse prórrogas en caso de causas sobrevinientes debidamente justificadas que impidieran su ejecución en el lapso concertado.

OCTAVA: "EL ENTE EJECUTOR" tendrá a su cargo, en el marco del PLAN "ARGENTINA HACE", el diseño, la contratación, inspección y mantenimiento de LA OBRA, y su posterior operación cuando correspondiere, siendo la responsable exclusiva de todos los efectos derivados de esas tareas, como así también de su mantenimiento y conservación posterior.

NOVENA: "EL ENTE EJECUTOR" manifiesta que "LA OBRA" se ejecutará en un todo de acuerdo con la normativa que resulte aplicable y declara aceptar y dar cumplimiento a lo previsto en el Reglamento de Rendiciones del ENOHSA que resulte aplicable al momento de la firma del presente y en función de la obra.

DECIMA: Una vez iniciada la ejecución de LA OBRA, y en el marco de lo establecido en la cláusula tercera del CONVENIO, se realizarán los desembolsos contra la presentación de los correspondientes Certificados de Avance de Obra por parte de "EL ENTE EJECUTOR" ante EL ENOHSA conforme la cláusula cuarta. Los Certificados deberán contar con la conformidad de la Inspección de Obra y la aprobación por parte de los organismos con competencia en la materia del "ENOHSA". A través de la supervisión de obra, EL ENOHSA prestará conformidad a los certificados presentados por EL ENTE EJECUTOR.

DÉCIMO PRIMERA: La autoridad competente depositará los fondos correspondientes, en virtud de lo establecido en el presente CONVENIO, en una cuenta bancaria abierta en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, habilitada a estos fines y debidamente informada por "EL ENTE EJECUTOR".

DÉCIMO SEGUNDA: El CONVENIO se considerará resuelto de pleno derecho:

a) Cuando hubieran transcurrido TREINTA (30) días hábiles contados a partir de la


RLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
del CONVENIO N.º 0.0. S.E.

acreditación del pago del anticipo, y no se hubiera iniciado LA OBRA, acreditada mediante firma del ACTA DE INICIO respectiva, salvo el supuesto de ampliación previsto en la CLÁUSULA SEXTA del presente CONVENIO;

b) Cuando, en cualquier momento, EL ENTE EJECUTOR paralice unilateralmente LA OBRA por el plazo de TREINTA (30) días corridos.

c) Cuando se paralice LA OBRA por TREINTA (30) días corridos por acuerdo entre EL ENTE EJECUTOR y la contratista, sin haber mediado previa notificación fehaciente al ENOHTSA de la causal que justifique esta medida, y la aprobación de la misma por esta última;


d) Cuando hubieran transcurrido SESENTA (60) días corridos desde el vencimiento del plazo para la presentación de los CERTIFICADOS por parte de EL ENTE EJECUTOR sin que lo hubiera presentado.

LAS PARTES no tendrán derecho a efectuar reclamo alguno en el caso previsto en el apartado a) de la presente cláusula. Asimismo, en el supuesto de haberse efectuado el adelanto financiero estipulado en la CLÁUSULA CUARTA del presente, EL ENTE EJECUTOR deberá devolver los montos percibidos por dicho concepto. EL ENOHTSA tendrá derecho a reclamar al EL ENTE EJECUTOR y/o a la contratista, una indemnización por los daños y perjuicios que se deriven de los incumplimientos señalados en los apartados b), c) y d) de la presente cláusula más los intereses correspondientes.

DÉCIMO TERCERA: Serán por cuenta y cargo de EL ENTE EJECUTOR los actos administrativos y gestiones judiciales o extrajudiciales que fuera menester para concretar eventuales expropiaciones, constituir servidumbres u obtener permiso de paso, así como el pago de las indemnizaciones correspondientes y los costos que generan tales actividades, como así también verificar el cumplimiento por parte de la contratista, de toda la normativa aplicable en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

Asimismo, será responsabilidad de EL ENTE EJECUTOR la obtención de los permisos locales necesarios para la ejecución de LA OBRA, tales como habilitaciones y autorizaciones urbanísticas, permisos ambientales, el correspondiente trámite de impacto ambiental, u otros que fueren requeridos por la jurisdicción.

DÉCIMO CUARTA: EL ENTE EJECUTOR abonará con recursos propios los reclamos de pago de cualquier naturaleza que efectúe la contratista. LA SECRETARÍA, los


ILOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
13 Sanitarias M.d.P. S.E.

órganos superiores, inferiores o dependientes, no asumen el carácter de Comitente, ni pueden subrogarse en los derechos y obligaciones de EL ENTE EJECUTOR en los contratos que ella suscriba.

DÉCIMO QUINTA: EL ENTE EJECUTOR se compromete a mantener indemne al ESTADO NACIONAL por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costas judiciales y honorarios de abogados como consecuencia de la ejecución de LA OBRA y por todas aquellas por las cuales EL ENTE EJECUTOR deba responder.


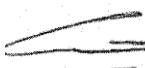
DÉCIMO SEXTA: EL ENOHSÁ podrá, sin necesidad de autorización, permiso o cualquier manifestación de voluntad previa por parte de EL ENTE EJECUTOR, encomendar la realización de auditorías técnicas y financieras que consideren necesarias, con el objeto de verificar la correcta ejecución de LA OBRA, sin perjuicio de las tareas inherentes en la materia a cargo del ENTE EJECUTOR, comprometiéndose esta última a garantizar el ejercicio de las mismas. EL ENTE EJECUTOR no podrá obstaculizar la realización de las auditorías encomendadas por EL ENOHSÁ, ni negarse a facilitar la documentación o información que le sea requerida.

DÉCIMO SEPTIMA: Será obligación de EL ENTE EJECUTOR mantener un sistema de información técnico sobre el avance de LA OBRA e informarlo mensualmente a EL ENOHSÁ. Asimismo, EL ENTE EJECUTOR se compromete a implementar un sistema de información financiera que permita el registro contable, presupuestario y financiero, y la emisión de estados financieros y otros informes relacionados con los recursos asignados y de otras fuentes de financiamiento para la ejecución de LA OBRA, si fuera el caso.

DÉCIMO OCTAVA: Toda modificación relativa a "LA OBRA" deberá contar con la no objeción previa por parte de EL ENOHSÁ, como condición necesaria para su implementación.

DÉCIMO NOVENA: Cualquiera de LAS PARTES podrá rescindir el presente CONVENIO, previa notificación fehaciente a la otra con una anticipación no menor a UN (1) mes. La rescisión del CONVENIO no afectará el normal desarrollo de las actividades que estuvieran en ejecución, las que deberán ser concluídas de conformidad a lo estipulado en el presente y sus eventuales modificaciones, salvo que medie acuerdo expreso en contrario de ambas PARTES.

VIGÉSIMA: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del CONVENIO, LAS PARTES intentarán resolverlo en términos



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.C.F. S.A.

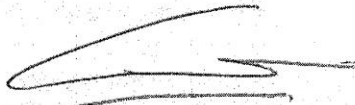
cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a los Tribunales con competencia Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

VIGÉSIMA PRIMERA: El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, conservando la misma hasta SEIS (6) meses posteriores a la finalización de la ejecución de la obra.

En prueba de conformidad, LAS PARTES suscriben el presente en DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.



Sr. Néstor Fabián Álvarez
Sub Administrador
Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

ANEXO I.-**CLÁUSULAS PREDISPUESAS
PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL**



1.- En los procesos de desarrollo del proyecto, de selección de la contratista para la ejecución de la obra, su inspección o para la contratación de profesionales, EL ENTE EJECUTOR, en el marco de la legislación aplicable y la normativa complementaria vigente, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Adoptar procedimientos de selección abiertos que garanticen la vigencia efectiva de las reglas de transparencia, igualdad y mayor concurrencia.
- Si fuera menester la realización de proyectos, se deberá estar a la convocatoria de concurso de proyectos integrales abiertos.
- Si se tratare de la contratación de profesionales externos, distintos a los funcionarios y empleados públicos de la administración gubernamental, deberá seleccionarse mediante concurso de oposición y antecedentes que garanticen el *expertise*

2.- EL ENTE EJECUTOR realizará el procedimiento de contratación, obligándose a efectuar la difusión y publicación de sus actos y etapas en la página oficial de la red informática del organismo correspondiente.


3.- EL ENTE EJECUTOR se compromete a realizar sus mejores esfuerzos a los fines de incorporar al sistema nuevos mecanismos que coadyuven a profundizar prácticas de transparencia en los actos que adopte para la concreción de la obra, procurando garantizar la obtención gratuita de los Pliegos, prohibiéndose toda forma de venta y habilitar en la página web del organismo licitante el llamado a licitación en forma electrónica que prevea:

- El acceso anónimo de los interesados a la pestaña de la página web y sus pliegos, así como la formulación de consultas y otros mecanismos que permitan garantizar la transparencia.
- La publicación de las ofertas, debiéndose requerir la presentación obligatoria de las mismas en formato digital, certificando que el contenido sea idéntico a la presentación en soporte papel, por escribano público.
- La publicación de los resultados de la licitación.




CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obra e Servicios S.A. S.E.

Todos los actos que se dicten durante el procedimiento de selección, deberán ser notificados en forma electrónica, como principal condición de validez. En tal sentido esta notificación será complementaria a la publicación en el Boletín Oficial correspondiente, conforme a la legislación vigente en la localidad.

Asimismo, se deberá requerir obligatoriamente la constitución de un domicilio electrónico del oferente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones.



Sr. Néstor Fabián Álvarez
Sub Administrador
Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias S.A. S.E.

CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
"RED DE AGUA – BARRIO LA LAURA – SECTOR 2"

**OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E. – MAR DEL PLATA, PARTIDO DE
GENERAL PUEYRREDÓN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES**


PLAN "ARGENTINA HACE".

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 05 días del mes de
...ABRIL... de 2021, entre el **ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE
SANEAMIENTO** en adelante "**EL ENOHSA**", representado por el
Subadministrador, Sr. Néstor Fabián ALVAREZ, D.N.I: N° 23.898.799, con
domicilio en la calle Av. Corrientes 1750 7mo. Piso de la Ciudad Autónoma de
Buenos Aires, y **OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.**, de la localidad de
Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, en
adelante "**EL ENTE EJECUTOR**", representado en este acto por su presidente, el
sr. Carlos Alberto Katz, D.N.I. 16.593.363, con domicilio legal en la calle French
6737, Mar del Plata, conjuntamente denominadas "**LAS PARTES**" acuerdan
celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO** en el marco del **PLAN**
"ARGENTINA HACE", en adelante "**EL CONVENIO**", para la ejecución de la obra
"Red de Agua – Barrio La Laura – Sector 2" en la ciudad de Mar del Plata, provincia
de Buenos Aires, en adelante "**LA OBRA**", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 2020-12-APN-MOP de fecha 09 de marzo de 2020 del
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, se instituyó el **PLAN "ARGENTINA HACE"**
el cual tiene entre sus objetivos promover la reactivación de las economías locales, del
sector de la construcción, generación de mano de obra intensiva y la consolidación local
y regional, mediante la realización de obras de infraestructura social básica de ejecución
rápida en todo el territorio nacional en el marco de la obra pública.

Que, con anterioridad, el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS** y la **MUNICIPALIDAD de
MAR DEL PLATA** de la Provincia de **BUENOS AIRES**, celebraron un **CONVENIO
MARCO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS** en la esfera del **PLAN "ARGENTINA
HACE"**.


CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

Que, en ese orden de ideas, "EL ENTE EJECUTOR" elaboró un proyecto que tiene por objeto la obra "Red de Agua – Barrio La Laura – Sector 2"

Que, a tales fines, "EL ENTE EJECUTOR" solicita la asistencia financiera para la ejecución de la obra "Red de Agua – Barrio La Laura – Sector 2".

Que la Unidad Coordinadora dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS ha verificado la documentación correspondiente al proyecto de "LA OBRA", considerando la viabilidad del mismo sin expresar objeciones.

Que, compartiendo la necesidad planteada por "EL ENTE EJECUTOR", "EL ENOHS", considera conveniente acordar los términos para el otorgamiento del financiamiento que permita la ejecución de "LA OBRA".

Que EL ENOHS, dependiente de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y POLITICAS HIDRICAS DE LA NACION es competente para la suscripción del presente, en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y en la Resolución N° 2020-12-APN-MOP de fecha 09 de marzo de 2020 del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.


Que la ASESORIA JURIDICA del ENOHS ha tomado la intervención de su competencia.

Que por todo lo expuesto, LAS PARTES acuerdan:

PRIMERA: EL CONVENIO tiene por objeto brindar la asistencia financiera, por parte de "EL ENOHS" a "EL ENTE EJECUTOR" para la ejecución de LA OBRA "Red de Agua – Barrio La Laura – Sector 2".

SEGUNDA: "EL ENTE EJECUTOR" se compromete a aportar el proyecto y presupuesto de la obra, actualizados a la fecha, a efectos de ser ingresada, descripta y analizada en la plataforma de Gestión de Proyectos y Obras (PPO).

TERCERA: "EL ENTE EJECUTOR" se compromete a llevar adelante el procedimiento de contratación para la ejecución de "LA OBRA" de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el PLAN "ARGENTINA HACE" y su reglamentación específica, ajustándose al proyecto aprobado y de conformidad con lo estipulado en las Cláusulas Predispuestas para Garantizar la Transparencia Gubernamental que el "ENTE EJECUTOR" declara conocer y aceptar y que se adjuntan como ANEXO I.



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias S.A. S.E.

CUARTA: El presupuesto total de la asistencia asciende a la suma de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 13.319.215,16), los que serán financiados en su totalidad por el MINISTERIO, a través del ENOHSA, con cargo al presupuesto correspondiente a la jurisdicción y en función a la disponibilidad presupuestaria.

La suma del financiamiento comprometido tiene carácter de "precio tope", entendiéndose por tal el precio máximo que "EL MINISTERIO" financiará por "LA OBRA".

QUINTA: El monto comprometido para el financiamiento de "LA OBRA" será transferido por el ENOHSA a las jurisdicciones en de la siguiente manera:

- El primero de ellos por el importe equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total de la obra en concepto de anticipo financiero;
- El saldo, hasta completar el NOVENTA POR CIENTO (90%) del monto total de la obra contra la presentación y aprobación de los certificados correspondientes a la ejecución física de la obra; y
- El importe equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto de final de obra contra presentación de los certificados correspondientes a la ejecución total y recepción provisoria de la misma.

A los fines y con carácter previo a efectuar los desembolsos, el ENOHSA podrá desplegar acciones de constatación sobre el avance efectivo y verificado de la obra financiada. Ello con la intervención de sus propios fiscalizadores.

Para convalidar los avances de obra contra la presentación de certificados, "EL ENTE EJECUTOR" deberá elevar una Memoria Técnica que contenga una descripción de las tareas realizadas, así como imágenes filmicas/fotográficas validadas por el profesional a cargo de la inspección de obra (ingeniero o arquitecto). Así también deberán ser elevados los comprobantes de pago y facturas que den cuenta del avance financiero del certificado. Con cada certificado se deberá enviar el plan de tareas actualizado, y la curva de inversión ajustada, si es que los mismos fueron alterados respecto de los tiempos originalmente previstos.

SEXTA: El plazo de ejecución de LA OBRA será de CUATRO (4) meses contados desde la suscripción del Acta de Inicio, pudiendo concederse prórrogas en caso de causas sobrevinientes debidamente justificadas que impidieran su ejecución en el lapso concertado.



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

La existencia de impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier tipo, y que resulten atribuibles a "EL ENTE EJECUTOR", que de cualquier modo obstaculicen la normal ejecución de LA OBRA, serán de su exclusiva responsabilidad, siendo causal de resolución del presente CONVENIO.

SEPTIMA: EL ENTE EJECUTOR se compromete a iniciar LA OBRA en un plazo no mayor a TREINTA (30) días hábiles contados a partir de la acreditación del pago del anticipo, debiendo en dicho plazo cumplimentar los procedimientos legales y administrativos que resulten aplicables, pudiendo concederse prórrogas en caso de causas sobrevinientes debidamente justificadas que impidieran su ejecución en el lapso concertado.

OCTAVA: "EL ENTE EJECUTOR" tendrá a su cargo, en el marco del PLAN "ARGENTINA HACE", el diseño, la contratación, inspección y mantenimiento de LA OBRA, y su posterior operación cuando correspondiere, siendo la responsable exclusiva de todos los efectos derivados de esas tareas, como así también de su mantenimiento y conservación posterior.

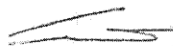
NOVENA: "EL ENTE EJECUTOR" manifiesta que "LA OBRA" se ejecutará en un todo de acuerdo con la normativa que resulte aplicable y declara aceptar y dar cumplimiento a lo previsto en el Reglamento de Rendiciones del ENOHSA que resulte aplicable al momento de la firma del presente y en función de la obra.

DECIMA: Una vez iniciada la ejecución de LA OBRA, y en el marco de lo establecido en la cláusula tercera del CONVENIO, se realizarán los desembolsos contra la presentación de los correspondientes Certificados de Avance de Obra por parte de "EL ENTE EJECUTOR" ante EL ENOHSA conforme la cláusula cuarta. Los Certificados deberán contar con la conformidad de la Inspección de Obra y la aprobación por parte de los organismos con competencia en la materia del "ENOHSA". A través de la supervisión de obra, EL ENOHSA prestará conformidad a los certificados presentados por EL ENTE EJECUTOR.

DÉCIMO PRIMERA: La autoridad competente depositará los fondos correspondientes, en virtud de lo establecido en el presente CONVENIO, en una cuenta bancaria abierta en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, habilitada a estos fines y debidamente informada por "EL ENTE EJECUTOR".

DÉCIMO SEGUNDA: El CONVENIO se considerará resuelto de pleno derecho:

a) Cuando hubieran transcurrido TREINTA (30) días hábiles contados a partir de


CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE

la acreditación del pago del anticipo, y no se hubiera iniciado LA OBRA, acreditada mediante firma del ACTA DE INICIO respectiva, salvo el supuesto de ampliación previsto en la CLÁUSULA SEXTA del presente CONVENIO;

b) Cuando, en cualquier momento, EL ENTE EJECUTOR paralice unilateralmente LA OBRA por el plazo de TREINTA (30) días corridos.

c) Cuando se paralice LA OBRA por TREINTA (30) días corridos por acuerdo entre EL ENTE EJECUTOR y la contratista, sin haber mediado previa notificación fehaciente al ENOHSa de la causal que justifique esta medida, y la aprobación de la misma por esta última;

d) Cuando hubieran transcurrido SESENTA (60) días corridos desde el vencimiento del plazo para la presentación de los CERTIFICADOS por parte de EL ENTE EJECUTOR sin que lo hubiera presentado.

LAS PARTES no tendrán derecho a efectuar reclamo alguno en el caso previsto en el apartado a) de la presente cláusula. Asimismo, en el supuesto de haberse efectuado el adelanto financiero estipulado en la CLÁUSULA CUARTA del presente, EL ENTE EJECUTOR deberá devolver los montos percibidos por dicho concepto. EL ENOHSa tendrá derecho a reclamar al EL ENTE EJECUTOR y/o a la contratista, una indemnización por los daños y perjuicios que se deriven de los incumplimientos señalados en los apartados b), c) y d) de la presente cláusula más los intereses correspondientes.

DÉCIMO TERCERA: Serán por cuenta y cargo de EL ENTE EJECUTOR los actos administrativos y gestiones judiciales o extrajudiciales que fuera menester para concretar eventuales expropiaciones, constituir servidumbres u obtener permiso de paso, así como el pago de las indemnizaciones correspondientes y los costos que generan tales actividades, como así también verificar el cumplimiento por parte de la contratista, de toda la normativa aplicable en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

Asimismo, será responsabilidad de EL ENTE EJECUTOR la obtención de los permisos locales necesarios para la ejecución de LA OBRA, tales como habilitaciones y autorizaciones urbanísticas, permisos ambientales, el correspondiente trámite de impacto ambiental, u otros que fueren requeridos por la jurisdicción.

DÉCIMO CUARTA: EL ENTE EJECUTOR abonará con recursos propios los reclamos de pago de cualquier naturaleza que efectúe la contratista. LA SECRETARÍA, los

órganos superiores, inferiores o dependientes, no asumen el carácter de Comitente, ni pueden subrogarse en los derechos y obligaciones de EL ENTE EJECUTOR en los contratos que ella suscriba.

DÉCIMO QUINTA: EL ENTE EJECUTOR se compromete a mantener indemne al ESTADO NACIONAL por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costas judiciales y honorarios de abogados como consecuencia de la ejecución de LA OBRA y por todas aquellas por las cuales EL ENTE EJECUTOR deba responder.


DÉCIMO SEXTA: EL ENOHSA podrá, sin necesidad de autorización, permiso o cualquier manifestación de voluntad previa por parte de EL ENTE EJECUTOR, encomendar la realización de auditorías técnicas y financieras que consideren necesarias, con el objeto de verificar la correcta ejecución de LA OBRA, sin perjuicio de las tareas inherentes en la materia a cargo del ENTE EJECUTOR, comprometiéndose esta última a garantizar el ejercicio de las mismas. EL ENTE EJECUTOR no podrá obstaculizar la realización de las auditorías encomendadas por EL ENOHSA, ni negarse a facilitar la documentación o información que le sea requerida.

DÉCIMO SEPTIMA: Será obligación de EL ENTE EJECUTOR mantener un sistema de información técnico sobre el avance de LA OBRA e informarlo mensualmente a EL ENOHSA. Asimismo, EL ENTE EJECUTOR se compromete a implementar un sistema de información financiera que permita el registro contable, presupuestario y financiero, y la emisión de estados financieros y otros informes relacionados con los recursos asignados y de otras fuentes de financiamiento para la ejecución de LA OBRA, si fuera el caso.

DÉCIMO OCTAVA: Toda modificación relativa a "LA OBRA" deberá contar con la no objeción previa por parte de EL ENOHSA, como condición necesaria para su implementación.

DÉCIMO NOVENA: Cualquiera de LAS PARTES podrá rescindir el presente CONVENIO, previa notificación fehaciente a la otra con una anticipación no menor a UN (1) mes. La rescisión del CONVENIO no afectará el normal desarrollo de las actividades que estuvieran en ejecución, las que deberán ser concluidas de conformidad a lo estipulado en el presente y sus eventuales modificaciones, salvo que medie acuerdo expreso en contrario de ambas PARTES.

VIGÉSIMA: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del CONVENIO, LAS PARTES intentarán resolverlo en términos


CARLOS ALBERTO KATZ


cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a los Tribunales con competencia Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

VIGÉSIMA PRIMERA: El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, conservando la misma hasta SEIS (6) meses posteriores a la finalización de la ejecución de la obra.

En prueba de conformidad, LAS PARTES suscriben el presente en DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.



Sr. Néstor Fabián Álvarez
Sub Administrador
Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias S.A. S.E.

ANEXO I-**CLÁUSULAS PREDISPUESAS
PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL**


1.- En los procesos de desarrollo del proyecto, de selección de la contratista para la ejecución de la obra, su inspección o para la contratación de profesionales, EL ENTE EJECUTOR, en el marco de la legislación aplicable y la normativa complementaria vigente, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Adoptar procedimientos de selección abiertos que garanticen la vigencia efectiva de las reglas de transparencia, igualdad y mayor concurrencia.
- Si fuera menester la realización de proyectos, se deberá estar a la convocatoria de concurso de proyectos integrales abiertos.
- Si se tratare de la contratación de profesionales externos, distintos a los funcionarios y empleados públicos de la administración gubernamental, deberá seleccionarse mediante concurso de oposición y antecedentes que garanticen el *expertise*

2.- EL ENTE EJECUTOR realizará el procedimiento de contratación, obligándose a efectuar la difusión y publicación de sus actos y etapas en la página oficial de la red informática del organismo correspondiente.

3.- EL ENTE EJECUTOR se compromete a realizar sus mejores esfuerzos a los fines de incorporar al sistema nuevos mecanismos que coadyuven a profundizar prácticas de transparencia en los actos que adopte para la concreción de la obra, procurando garantizar la obtención gratuita de los Pliegos, prohibiéndose toda forma de venta y habilitar en la página web del organismo licitante el llamado a licitación en forma electrónica que prevea:

- El acceso anónimo de los interesados a la pestaña de la página web y sus pliegos, así como la formulación de consultas y otros mecanismos que permitan garantizar la transparencia.
- La publicación de las ofertas, debiéndose requerir la presentación obligatoria de las mismas en formato digital, certificando que el contenido sea idéntico a la presentación en soporte papel, por escribano público.



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obraes Escrituras N.C.P. S.E.

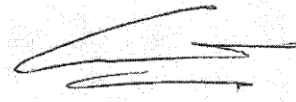
- La publicación de los resultados de la licitación.

Todos los actos que se dicten durante el procedimiento de selección, deberán ser notificados en forma electrónica, como principal condición de validez. En tal sentido esta notificación será complementaria a la publicación en el Boletín Oficial correspondiente, conforme a la legislación vigente en la localidad.

Asimismo, se deberá requerir obligatoriamente la constitución de un domicilio electrónico del oferente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones.



Sr. Néstor Fabián Álvarez
Sub Administrador
Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias S.C.P. S.E.

CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
"RED DE AGUA – BARRIO LA LAURA – SECTOR 3"

**OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E. – MAR DEL PLATA, PARTIDO DE
GENERAL PUEYRREDÓN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES**


PLAN "ARGENTINA HACE".

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 05 días del mes de
.....ABRIL..... de 2021, entre el **ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE
SANEAMIENTO** en adelante "**EL ENOHSA**", representado por el
Subadministrador, Sr. Néstor Fabián ALVAREZ, D.N.I. N° 23.898.799, con
domicilio en la calle Av. Corrientes 1750 7mo. Piso de la Ciudad Autónoma de
Buenos Aires, y **OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.**, de la localidad de
Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, en
adelante "**EL ENTE EJECUTOR**", representado en este acto por su presidente, el
sr. Carlos Alberto Katz, D.N.I. 16.593.363, con domicilio legal en la calle French
6737, Mar del Plata, conjuntamente denominadas "**LAS PARTES**" acuerdan
celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO** en el marco del **PLAN**
"**ARGENTINA HACE**", en adelante "**EL CONVENIO**", para la ejecución de la obra
"Red de Agua – Barrio La Laura – Sector 3" en la ciudad de Mar del Plata, provincia
de Buenos Aires, en adelante "**LA OBRA**", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 2020-12-APN-MOP de fecha 09 de marzo de 2020 del
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, se instituyó el **PLAN "ARGENTINA HACE"**
el cual tiene entre sus objetivos promover la reactivación de las economías locales, del
sector de la construcción, generación de mano de obra intensiva y la consolidación local
y regional, mediante la realización de obras de infraestructura social básica de ejecución
rápida en todo el territorio nacional en el marco de la obra pública.

Que, con anterioridad, el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS** y la **MUNICIPALIDAD** de
MAR DEL PLATA de la Provincia de **BUENOS AIRES**, celebraron un **CONVENIO
MARCO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS** en la esfera del **PLAN "ARGENTINA
HACE"**.


CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.


Que, en ese orden de ideas, "EL ENTE EJECUTOR" elaboró un proyecto que tiene por objeto la obra "Red de Agua – Barrio La Laura – Sector 3"

Que, a tales fines, "EL ENTE EJECUTOR" solicita la asistencia financiera para la ejecución de la obra "Red de Agua – Barrio La Laura – Sector 3".

Que la Unidad Coordinadora dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS ha verificado la documentación correspondiente al proyecto de "LA OBRA", considerando la viabilidad del mismo sin expresar objeciones.

Que, compartiendo la necesidad planteada por "EL ENTE EJECUTOR", "EL ENOHSA", considera conveniente acordar los términos para el otorgamiento del financiamiento que permita la ejecución de "LA OBRA".

Que EL ENOHSA, dependiente de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y POLITICAS HIDRICAS DE LA NACION es competente para la suscripción del presente, en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y en la Resolución N° 2020-12-APN-MOP de fecha 09 de marzo de 2020 del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.


 Que la ASESORIA JURIDICA del ENOHSA ha tomado la intervención de su competencia.

Que por todo lo expuesto, LAS PARTES acuerdan:

PRIMERA: EL CONVENIO tiene por objeto brindar la asistencia financiera, por parte de "EL ENOHSA" a "EL ENTE EJECUTOR" para la ejecución de LA OBRA "Red de Agua – Barrio La Laura – Sector 3".

SEGUNDA: "EL ENTE EJECUTOR" se compromete a aportar el proyecto y presupuesto de la obra, actualizados a la fecha, a efectos de ser ingresada, descripta y analizada en la plataforma de Gestión de Proyectos y Obras (PPO).

TERCERA: "EL ENTE EJECUTOR" se compromete a llevar adelante el procedimiento de contratación para la ejecución de "LA OBRA" de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el PLAN "ARGENTINA HACE" y su reglamentación específica, ajustándose al proyecto aprobado y de conformidad con lo estipulado en las Cláusulas Predispuestas para Garantizar la Transparencia Gubernamental que el "ENTE EJECUTOR" declara conocer y aceptar y que se adjuntan como ANEXO I


CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E

CUARTA: El presupuesto total de la asistencia asciende a la suma de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 14.943.231,45), los que serán financiados en su totalidad por el MINISTERIO, a través del ENOHSA, con cargo al presupuesto correspondiente a la jurisdicción y en función a la disponibilidad presupuestaria.

La suma del financiamiento comprometido tiene carácter de "precio tope", entendiéndose por tal el precio máximo que "EL MINISTERIO" financiará por "LA OBRA".

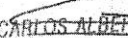
QUINTA: El monto comprometido para el financiamiento de "LA OBRA" será transferido por el ENOHSA a las jurisdicciones en de la siguiente manera:

- El primero de ellos por el importe equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total de la obra en concepto de anticipo financiero;
- El saldo, hasta completar el NOVENTA POR CIENTO (90%) del monto total de la obra contra la presentación y aprobación de los certificados correspondientes a la ejecución física de la obra; y
- El importe equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto de final de obra contra presentación de los certificados correspondientes a la ejecución total y recepción provisoria de la misma.

A los fines y con carácter previo a efectuar los desembolsos, el ENOHSA podrá desplegar acciones de constatación sobre el avance efectivo y verificado de la obra financiada. Ello con la intervención de sus propios fiscalizadores.

Para convalidar los avances de obra contra la presentación de certificados, "EL ENTE EJECUTOR" deberá elevar una Memoria Técnica que contenga una descripción de las tareas realizadas, así como imágenes fílmicas/fotográficas validadas por el profesional a cargo de la inspección de obra (ingeniero o arquitecto). Así también deberán ser elevados los comprobantes de pago y facturas que den cuenta del avance financiero del certificado. Con cada certificado se deberá enviar el plan de tareas actualizado, y la curva de inversión ajustada, si es que los mismos fueron alterados respecto de los tiempos originalmente previstos.

SEXTA: El plazo de ejecución de LA OBRA será de CUATRO (4) meses contados desde la suscripción del Acta de Inicio, pudiendo concederse prórrogas en caso de causas sobrevinientes debidamente justificadas que impidieran su ejecución en el lapso concertado.


CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

La existencia de impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier tipo, y que resulten atribuibles a "EL ENTE EJECUTOR", que de cualquier modo obstaculicen la normal ejecución de LA OBRA, serán de su exclusiva responsabilidad, siendo causal de resolución del presente CONVENIO.

SEPTIMA: EL ENTE EJECUTOR se compromete a iniciar LA OBRA en un plazo no mayor a TREINTA (30) días hábiles contados a partir de la acreditación del pago del anticipo, debiendo en dicho plazo cumplimentar los procedimientos legales y administrativos que resulten aplicables, pudiendo concederse prórrogas en caso de causas sobrevinientes debidamente justificadas que impidieran su ejecución en el lapso concertado.



OCTAVA: "EL ENTE EJECUTOR" tendrá a su cargo, en el marco del PLAN "ARGENTINA HACE", el diseño, la contratación, inspección y mantenimiento de LA OBRA, y su posterior operación cuando correspondiere, siendo la responsable exclusiva de todos los efectos derivados de esas tareas, como así también de su mantenimiento y conservación posterior.

NOVENA: "EL ENTE EJECUTOR" manifiesta que "LA OBRA" se ejecutará en un todo de acuerdo con la normativa que resulte aplicable y declara aceptar y dar cumplimiento a lo previsto en el Reglamento de Rendiciones del ENOHSA que resulte aplicable al momento de la firma del presente y en función de la obra.

DECIMA: Una vez iniciada la ejecución de LA OBRA, y en el marco de lo establecido en la cláusula tercera del CONVENIO, se realizarán los desembolsos contra la presentación de los correspondientes Certificados de Avance de Obra por parte de "EL ENTE EJECUTOR" ante EL ENOHSA conforme la cláusula cuarta. Los Certificados deberán contar con la conformidad de la Inspección de Obra y la aprobación por parte de los organismos con competencia en la materia del "ENOHSA". A través de la supervisión de obra, EL ENOHSA prestará conformidad a los certificados presentados por EL ENTE EJECUTOR.

DÉCIMO PRIMERA: La autoridad competente depositará los fondos correspondientes, en virtud de lo establecido en el presente CONVENIO, en una cuenta bancaria abierta en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, habilitada a estos fines y debidamente informada por "EL ENTE EJECUTOR".

DÉCIMO SEGUNDA: El CONVENIO se considerará resuelto de pleno derecho:



CARLOS ALBERTO M. T.
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

a) Cuando hubieran transcurrido TREINTA (30) días hábiles contados a partir de la

acreditación del pago del anticipo, y no se hubiera iniciado LA OBRA, acreditada mediante firma del ACTA DE INICIO respectiva, salvo el supuesto de ampliación previsto en la CLÁUSULA SEXTA del presente CONVENIO;

b) Cuando, en cualquier momento, EL ENTE EJECUTOR paralice unilateralmente LA OBRA por el plazo de TREINTA (30) días corridos.

c) Cuando se paralice LA OBRA por TREINTA (30) días corridos por acuerdo entre EL ENTE EJECUTOR y la contratista, sin haber mediado previa notificación fehaciente al ENOHTSA de la causal que justifique esta medida, y la aprobación de la misma por esta última;

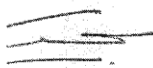
d) Cuando hubieran transcurrido SESENTA (60) días corridos desde el vencimiento del plazo para la presentación de los CERTIFICADOS por parte de EL ENTE EJECUTOR sin que lo hubiera presentado.

M LAS PARTES no tendrán derecho a efectuar reclamo alguno en el caso previsto en el apartado a) de la presente cláusula. Asimismo, en el supuesto de haberse efectuado el adelanto financiero estipulado en la CLÁUSULA CUARTA del presente, EL ENTE EJECUTOR deberá devolver los montos percibidos por dicho concepto. EL ENOHTSA tendrá derecho a reclamar al EL ENTE EJECUTOR y/o a la contratista, una indemnización por los daños y perjuicios que se deriven de los incumplimientos señalados en los apartados b), c) y d) de la presente cláusula más los intereses correspondientes.

DÉCIMO TERCERA: Serán por cuenta y cargo de EL ENTE EJECUTOR los actos administrativos y gestiones judiciales o extrajudiciales que fuera menester para concretar eventuales expropiaciones, constituir servidumbres u obtener permiso de paso, así como el pago de las indemnizaciones correspondientes y los costos que generan tales actividades, como así también verificar el cumplimiento por parte de la contratista, de toda la normativa aplicable en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

Asimismo, será responsabilidad de EL ENTE EJECUTOR la obtención de los permisos locales necesarios para la ejecución de LA OBRA, tales como habilitaciones y autorizaciones urbanísticas, permisos ambientales, el correspondiente trámite de impacto ambiental, u otros que fueren requeridos por la jurisdicción.

DÉCIMO CUARTA: EL ENTE EJECUTOR abonará con recursos propios los reclamos de pago de cualquier naturaleza que efectúe la contratista. LA SECRETARÍA, los


CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias S.A. S.E.

órganos superiores, inferiores o dependientes, no asumen el carácter de Comitente, ni pueden subrogarse en los derechos y obligaciones de EL ENTE EJECUTOR en los contratos que ella suscriba.

DÉCIMO QUINTA: EL ENTE EJECUTOR se compromete a mantener indemne al ESTADO NACIONAL por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costas judiciales y honorarios de abogados como consecuencia de la ejecución de LA OBRA y por todas aquellas por las cuales EL ENTE EJECUTOR deba responder.


DÉCIMO SEXTA: EL ENOHSA podrá, sin necesidad de autorización, permiso o cualquier manifestación de voluntad previa por parte de EL ENTE EJECUTOR, encomendar la realización de auditorías técnicas y financieras que consideren necesarias, con el objeto de verificar la correcta ejecución de LA OBRA, sin perjuicio de las tareas inherentes en la materia a cargo del ENTE EJECUTOR, comprometiéndose esta última a garantizar el ejercicio de las mismas. EL ENTE EJECUTOR no podrá obstaculizar la realización de las auditorías encomendadas por EL ENOHSA, ni negarse a facilitar la documentación o información que le sea requerida.

DÉCIMO SEPTIMA: Será obligación de EL ENTE EJECUTOR mantener un sistema de información técnico sobre el avance de LA OBRA e informarlo mensualmente a EL ENOHSA. Asimismo, EL ENTE EJECUTOR se compromete a implementar un sistema de información financiera que permita el registro contable, presupuestario y financiero, y la emisión de estados financieros y otros informes relacionados con los recursos asignados y de otras fuentes de financiamiento para la ejecución de LA OBRA, si fuera el caso.

DÉCIMO OCTAVA: Toda modificación relativa a "LA OBRA" deberá contar con la no objeción previa por parte de EL ENOHSA, como condición necesaria para su implementación.

DÉCIMO NOVENA: Cualquiera de LAS PARTES podrá rescindir el presente CONVENIO, previa notificación fehaciente a la otra con una anticipación no menor a UN (1) mes. La rescisión del CONVENIO no afectará el normal desarrollo de las actividades que estuvieran en ejecución, las que deberán ser concluidas de conformidad a lo estipulado en el presente y sus eventuales modificaciones, salvo que medie acuerdo expreso en contrario de ambas PARTES.

VIGÉSIMA: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del CONVENIO, LAS PARTES intentarán resolverlo en términos


CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

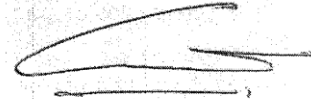
cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a los Tribunales con competencia Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

VIGÉSIMA PRIMERA: El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, conservando la misma hasta SEIS (6) meses posteriores a la finalización de la ejecución de la obra.

En prueba de conformidad, LAS PARTES suscriben el presente en DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.



Sr. Néstor Fabián Álvarez
Sub Administrador
Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias S.A. S.E.

ANEXO I**CLÁUSULAS PREDISPUESAS
PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL**

1.- En los procesos de desarrollo del proyecto, de selección de la contratista para la ejecución de la obra, su inspección o para la contratación de profesionales, EL ENTE EJECUTOR, en el marco de la legislación aplicable y la normativa complementaria vigente, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Adoptar procedimientos de selección abiertos que garanticen la vigencia efectiva de las reglas de transparencia, igualdad y mayor concurrencia.
- Si fuera menester la realización de proyectos, se deberá estar a la convocatoria de concurso de proyectos integrales abiertos.
- Si se tratare de la contratación de profesionales externos, distintos a los funcionarios y empleados públicos de la administración gubernamental, deberá seleccionarse mediante concurso de oposición y antecedentes que garanticen el *expertise*

2.- EL ENTE EJECUTOR realizará el procedimiento de contratación, obligándose a efectuar la difusión y publicación de sus actos y etapas en la página oficial de la red informática del organismo correspondiente.

3.- EL ENTE EJECUTOR se compromete a realizar sus mejores esfuerzos a los fines de incorporar al sistema nuevos mecanismos que coadyuven a profundizar prácticas de transparencia en los actos que adopte para la concreción de la obra, procurando garantizar la obtención gratuita de los Pliegos, prohibiéndose toda forma de venta y habilitar en la página web del organismo licitante el llamado a licitación en forma electrónica que prevea:

- El acceso anónimo de los interesados a la pestaña de la página web y sus pliegos, así como la formulación de consultas y otros mecanismos que permitan garantizar la transparencia.
- La publicación de las ofertas, debiéndose requerir la presentación obligatoria de las mismas en formato digital, certificando que el contenido sea idéntico a la presentación en soporte papel, por escribano público.




CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.


- La publicación de los resultados de la licitación.

Todos los actos que se dicten durante el procedimiento de selección, deberán ser notificados en forma electrónica, como principal condición de validez. En tal sentido esta notificación será complementaria a la publicación en el Boletín Oficial correspondiente, conforme a la legislación vigente en la localidad.

Asimismo, se deberá requerir obligatoriamente la constitución de un domicilio electrónico del oferente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones.



Sr. Néstor Fabián Álvarez
Sub Administrador
Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE

- Sumario 13 -

FECHA DE SANCIÓN : 12 de agosto de 2021

NÚMERO DE REGISTRO : O-19.347

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1438

LETRA D

AÑO 2021

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 0607/21 dictado por el Departamento Ejecutivo mediante el cual se autorizó, ad referendum del Honorable del Concejo Deliberante, la suscripción de los convenios de prestación de servicios con las Asociaciones Vecinales de Fomento por los meses de abril a diciembre de 2021.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 14 -

FECHA DE SANCIÓN : 12 de agosto de 2021

NÚMERO DE REGISTRO : O.19.348

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1498

LETRA VM

AÑO 2021

ORDENANZA

Artículo 1º.- Condónase a los contribuyentes habilitados por las actividades detalladas en el Anexo I de la presente, la deuda correspondiente a la Tasa por Publicidad y Propaganda generada durante el ejercicio fiscal 2020, según lo establecido por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva N° 24.706 y 24.707 respectivamente.

Se considerarán alcanzados por el presente beneficio aquellos contribuyentes cuya facturación durante el año 2020 no haya superado el límite establecido por el artículo 8º inciso b) de la Ordenanza Impositiva 24.707.

Artículo 2º.- En los casos en que los contribuyentes incluidos en la presente Ordenanza hubieran realizado pagos por la Tasa de Publicidad y Propaganda correspondientes al ejercicio 2020, se computará un crédito equivalente al importe abonado que será acreditado contra la misma obligación para el año en curso.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

NOTA: El Anexo I a que hace referencia la presente se encuentra, para su consulta, inserto en el expediente 1498-VM-21.

- Sumario 15 -

FECHA DE SANCIÓN : 12 de agosto de 2021

NÚMERO DE REGISTRO : O-19.349

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1504

LETRA D

AÑO 2021

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase la Addenda del Acuerdo de Colaboración celebrado entre la Unión Obreros y Empleados Plásticos y la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon registrada bajo el número n° 798/21, que forma parte de la presente como Anexo I y que tiene por objeto, en el marco de la emergencia sanitaria y de la situación epidemiológica que atraviesa el país, causada por el virus COVID-19 (coronavirus), proceder al pago de los gastos de energía eléctrica, gas, teléfono, cable e Internet y OSSE, que se ocasionaron por el uso del Hotel Flamingo, como centro hospitalario y que posiblemente se produzcan, si el contexto actual continúa y sea necesaria nuevamente su ocupación.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-



ADDENDA


Acuerdo de Colaboración

Entre la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Intendente Municipal, Dr. Guillermo Tristán Montenegro, DNI 16.156.529, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 1627, de la ciudad de Mar del Plata, en adelante "la MUNICIPALIDAD" y, por otra parte, la entidad UNION OBREROS Y EMPLEADOS PLASTICOS – CUIT 30-50328286-7, con domicilio legal en Av. Pavón N° 4165 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Secretario General y su Secretario Tesorero, Señores Alberto Oscar Murúa, DNI 12.678.253, y Sergio Adrián Bugallo, DNI 13.649.334, representación que acreditaron en su oportunidad, en adelante "el SINDICATO", ambas denominadas "LAS PARTES", suscriben la presente ADDENDA del Acuerdo de Colaboración, celebrado el día 24 de Abril de 2020, pactando lo siguiente:


- La MUNICIPALIDAD se hará cargo de los gastos correspondientes a:
 - Energía eléctrica, N° de cuenta 73-9002503 medidor N° 345
 - Gas, N° de cuenta 76000130605417833 medidor N° 21831962
 - Teléfono, N° de cuenta 887584142/381363100/150335913
 - Cable e Internet, N° de cuenta 01030503282867
 - OSSE, N° de cuenta 1910/000

Ocasionados durante el período de ocupación del Hotel Flamingo, sito en calle Mariano Moreno N° 2155 de nuestra ciudad, que abarca desde el día 25 de abril y hasta el día 10 de Noviembre de 2020, día en que se procedió a la entrega de las llaves al SINDICATO.


En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 05 días del mes de Marzo de 2021.-



GUILLELMO T. MONTENEGRO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON



Sergio A. Bugallo
Secretario Tesorero
U.O.Y.E.P.



Alberto O. Murúa
Secretario General
U.O.Y.E.P.

REGISTRADO BAJO EL N° **0798/21**



da por
UIT n°
s, cuya
abajo y
ráctica

azo de
ecario.
npo la

olar el
esente,
robado

ado de

ar un

/isadas
sional
erá ser

II.
N o la
que se

RES Y

- Permitir el acceso del público en general y en forma gratuita a los espectáculos recreativos, culturales o de otra índole, que se realicen.
- La Municipalidad se reserva el derecho de ordenar el traslado total o parcial de las instalaciones a otro sector cuando así lo determine, sin que ello genere derecho a reclamo o resarcimiento alguno a favor de la Permissionaria.
- Quedará prohibido permitir el ingreso de caballos al predio cedido para pastar.

Artículo 5º.- La permissionaria deberá dar efectivo cumplimiento a todas las obligaciones emanadas de la presente y de la reglamentación, pudiendo el ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION o la Municipalidad de General Pueyrredon, indistintamente a su exclusivo criterio proceder a la revocación del permiso concedido, ante el incumplimiento de las mismas.

Artículo 6º.- Producida la extinción del permiso la Permissionaria deberá restituir el predio y sus instalaciones en perfecto estado de conservación y mantenimiento. Las obras, instalaciones, inversiones y mejoras que hubiesen sido efectivizadas en el predio, pasarán al dominio municipal, sin derecho a reclamo, restitución ni compensación alguna a la permissionaria.

Artículo 7º.- Finalizado el permiso cualquiera sea la causal que origine tal circunstancia, la permissionaria deberá proceder a la desocupación total del bien y entrega a la Municipalidad dentro del término perentorio e improrrogable de diez (10) días a partir de la notificación de tal decisión, bajo apercibimiento de dar inicio a las acciones administrativas o judiciales tendientes a tal fin.

Artículo 8º.- La Permissionaria deberá constituir un Seguro de Incendio y de cobertura sobre eventuales daños a las instalaciones. Asimismo deberá contratar un Seguro de Responsabilidad Civil durante todo el período de vigencia del permiso, por hechos originados en la actividad desarrollada por la Permissionaria, por sus dependientes y co-contratistas, sobre pertenencias de terceros o que se produzcan sobre la persona de los mismos, muebles, máquinas y demás bienes que integran el predio adjudicado. Tales seguros serán contratados por la Permissionaria en cualquier compañía de seguros inscripta en el Registro Municipal de Entidades Aseguradoras y habrán de cumplimentar los recaudos emergentes de la normativa municipal aplicable.

Artículo 9º.- El ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION llevará adelante la tarea de contralor y fiscalización de la totalidad de las actividades desarrolladas por la entidad a través de periódicas inspecciones al predio, y de requerimientos de documentación de la entidad, y todo otro elemento o información que resulte derivado de la presente Ordenanza, los que se llevarán a cabo durante los meses de abril y mayo de cada año.

Artículo 10º.- La Permissionaria no podrá bajo ninguna circunstancia ni fundamento transferir el permiso otorgado, ni parcial ni totalmente, bajo apercibimiento de su inmediata revocación.

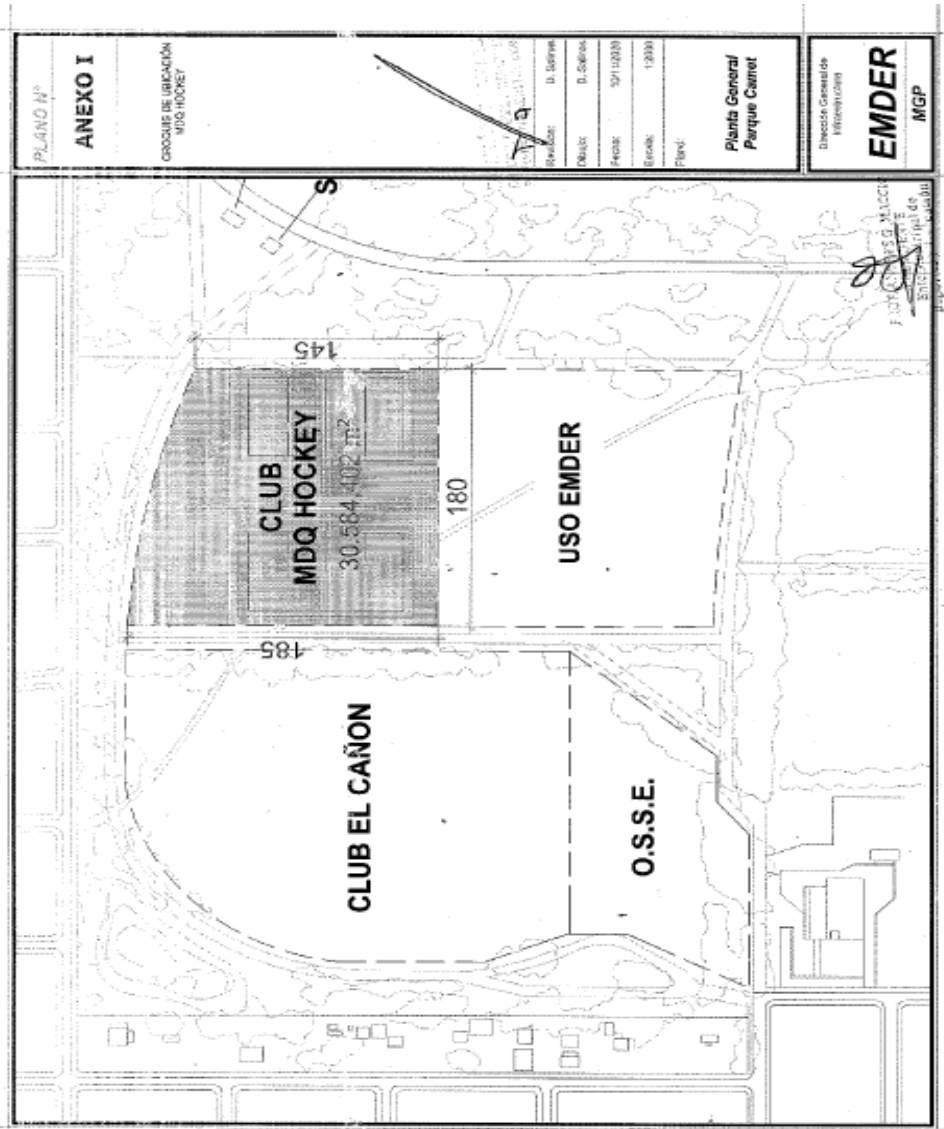
Artículo 11º.- Sin perjuicio de lo normado por el Artículo 2º, párrafo segundo, la concedente podrá disponer la inmediata revocación del permiso en caso de registrarse cualquiera de las siguientes circunstancias:

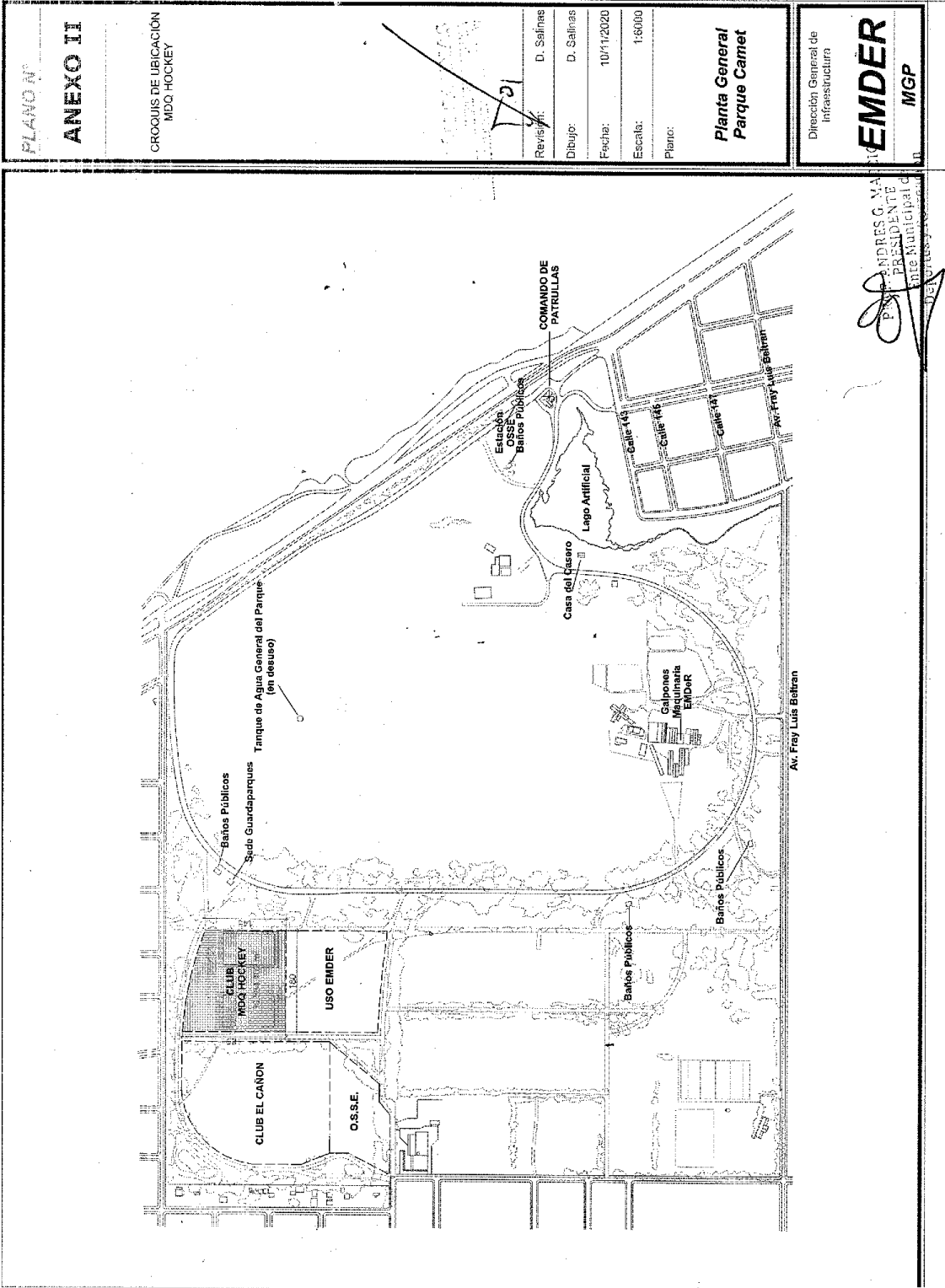
1. Cambio de destino de las instalaciones cedidas. La Permissionaria no puede bajo ninguna circunstancia, alterar el uso para el cual le fue otorgado el permiso.
2. Transferencia del permiso.
3. Permitir la intrusión de terceros en el predio cedido.
4. No dar cumplimiento en tiempo y forma al "Plan de Trabajo y gestión de Infraestructura Predio Parque Camet - MDQ 06 HOCKEY CLUB", incluidas en el Anexo III de la presente.
5. No cumplir con las obligaciones fijadas a través de la presente o del resto de las normas municipales en vigencia, o de las directivas que imparta el Ente Municipal de Deportes y Recreación o incurrir en violación reiterada de las mismas.
6. Incurrir en abandono de las instalaciones del predio cedido.
7. Generar daños a las instalaciones o predio cedido, sea por acción u omisión.
8. No realizar las actividades deportivas objeto del presente Permiso, o hacerlo de manera deficiente.
9. Las causales de revocación enumeradas precedentemente no tienen carácter taxativo, el EMDER o la Municipalidad de General Pueyrredon podrán disponer, indistintamente, en cualquier tiempo la revocación del permiso, cuando lo consideren necesario, oportuno o conveniente, sin que ello genere derecho a reclamo o resarcimiento alguno por parte de la Permissionaria.

Artículo 12º.- Como condición previa para el inicio del uso y explotación de la unidad la Permissionaria deberá suscribir con el EMDER el Acta de Tenencia Precaria que como Anexo IV forma parte integrante de la presente, en la que se fijan las pautas que regirán el permiso concedido.

Artículo 13º.- Autorízase a la Presidencia del Ente Municipal de Deportes y Recreación a que proceda a la suscripción del Acta a que alude el artículo que antecede. Asimismo se autoriza al EMDER a dictar las normas complementarias o aclaratorias que resulten necesarias para la correcta aplicación de la presente.

Artículo 14º.- Comuníquese, etc...-





ANEXO III**PLAN DE TRABAJO Y GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA PREDIO PARQUE CAMET – ASOCIACION CIVIL MDQ06 HOCKEY CLUB****SECCIÓN I****NORMAS GENERALES DE INTERVENCIÓN EN INFRAESTRUCTURA****1.- SECTOR CONCEDIDO**

El sector concedido al permisionario, se delimita en planos croquis adjuntos, Anexos I y II. La superficie concedida es de 3.06Has, según los límites definidos en dicho plano. El permisionario deberá presentar al finalizar el primer año de concesión plano de mensura, rubricado por profesional competente y con los sellados del Colegio Profesional respectivo, en formato papel para su incorporación al expediente, y en formato digital para la actualización de las bases de datos de la Dirección General de Infraestructura.

El permisionario será el responsable del cuidado, mantenimiento y seguridad del predio. Bajo ningún motivo el EMDER será responsable por los daños o descuidos que pudieran ocasionarse a propios o terceros, durante los trabajos previstos o el uso de las instalaciones, en todo el periodo de concesión. La Asociación deberá realizar todas las tareas de mantenimiento del predio y de todas sus instalaciones a su costo.

2.- OBRAS A REALIZAR Y TAREAS DE MANTENIMIENTO

Se establecen los siguientes objetivos mínimos a cumplimentar durante todo el periodo de concesión.

2.1. – Consolidación del perímetro del predio, mediante cerco de alambre romboidal, con cerco vivo a ambos lados, instalación de tranqueras y calles de acceso, etc. Señalización del Predio, Accesos y Circulaciones internas.

2.2.- Parquización y mejora de las condiciones generales, realizando corte de pasto y limpieza del predio de manera inmediata a la toma de posesión, y realizando mantenimiento periódico a partir de ese momento. La Jefatura de Escenario inspeccionará y elevará informe sobre el estado general del predio, comunicando toda novedad al respecto de lo solicitado en este punto.

2.3.- Realizar proyecto de poda y retiro de árboles y arbustos caídos o en mal estado, de acuerdo con informe de profesional con incumbencias y bajo la aprobación del área municipal correspondiente. El proyecto deberá ser presentado ante el EMDER para su evaluación y aprobación.

2.4.- Tramitar la conexión a la red eléctrica ante EDEA S.A., bajo las siguientes premisas:

Las conexiones de servicio hasta el medidor inclusive, permanecerán en propiedad del permisionario quedando a su cargo su conservación y siendo el responsable de cualquier perjuicio que se produjeran a las mismas y/o a terceros.

El permisionario deberá realizar todas las obras en la instalación eléctrica para cumplir con las pautas dadas en la Ordenanza vigente (cañerías, conductores, tomacorrientes, puesta a tierra, tableros, etc.)

El permisionario será el encargado de realizar las tareas de mantenimiento del área cedida y de adecuarse a las normas actuales y futuras, haciéndose responsable de los perjuicios que la falta de mantenimiento genere, debiéndose considerar las condiciones ambientales, los efectos de la vegetación y de los animales sobre los equipos e instalaciones eléctricas que se encuentren a la intemperie.

Las instalaciones eléctricas deberán ser revisadas con periodicidad anual por personal profesional certificado por el colegio pertinente, el cual deberá enviar un informe detallado del resultado de la inspección al EMDER, dicho informe deberá notificar si las condiciones técnicas y de seguridad se ajustan a lo establecido por la Ordenanza vigente. Se establece como fecha de entrega el mes de febrero, previamente a la realización de las inspecciones previstas por este Anexo.

Las instalaciones deberán ser mantenidas en buen estado conservando las características originales de cada uno de sus componentes. Todas las anomalías constatadas o potenciales de la instalación deberán ser corregidas mediante el reemplazo o reparación por personal profesional. Se deberá realizar un informe detallado de la situación y se entregará al EMDER quedando este notificado de las medidas correctivas tomadas.

2.5.- Instalación de Gas, según las siguientes premisas:

El permisionario no podrá realizar ninguna obra y/o conexión de gas, sea ésta provisoria o definitiva, sin la autorización previa del EMDER. El permisionario, en caso de corresponder, solicitará la inspección y aprobación de la empresa distribuidora de gas natural (Camuzzi Gas Pampeana). Toda intervención sobre las instalaciones será realizada e informada al EMDER mediante informe técnico rubricado por profesional matriculado y certificado por el colegio profesional correspondiente.

2.6.- Instalación de Agua y Cloacas, según las siguientes premisas:

El permisionario deberá realizar la instalación de agua y cloaca según la normativa vigente, cuya autoridad de aplicación es Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado. El cumplimiento de estas normativas será obligatorio y deberá presentarse informe profesional certificado por colegio profesional ante el EMDER respecto al particular.

El o los tanques que se instalen en el predio deben encontrarse en condiciones adecuadas, tanto de funcionamiento como estructura en general. La limpieza y desinfección de los tanques de agua se debe realizar una vez al año, preferentemente antes de la llegada del verano. Las tareas de limpieza y desinfección de los tanques de agua del predio que ocupan, deberán ajustarse a lo establecido en la Ordenanza vigente de la Municipalidad del Partido de Gral. Pueyrredon.

El permisionario deberá presentar de manera anual al EMDER un Certificado de Análisis de las muestras extraídas tomadas de la válvula de limpieza del tanque de reserva, tanque de bombeo y en canillas de la instalación interna del inmueble. Dicho certificado será confeccionado por organismos estatales (OSSE, UNMDP, etc.) o privados: Técnicos Químicos, Ingenieros

Químicos, Licenciados en Ciencias Químicas, Bioquímica y/u otra profesión o carrera con incumbencia otorgada. En el caso de los organismos privados, el mismo deberá poseer el visado del Colegio Profesional correspondiente.

Además del Certificado de Análisis de las muestras de agua, el concesionario deberá presentar ante el EMDER, el Certificado de Limpieza y Desinfección de los tanques de agua con firma del Responsable Técnico a cargo.

Se establece como fecha de entrega de dichos informes el mes de febrero, previamente a la realización de las inspecciones previstas por este Anexo.

2.7.- Tareas de pintura: se realizarán de acuerdo a lo previsto en el plan de trabajo, bajo las siguientes premisas:

En todos los casos, se realizarán tratando de conseguir la armonía visual del predio y el realce de los espacios generales de Parque Camet.

Se utilizarán de manera preferente productos de bajo impacto ecológico. Los productos no deberán afectar a las personas que usen el predio.

2.8.- Obras de los espacios deportivos: según el plan de trabajo acordado con el permisionario y que forma parte integral del presente Anexo, deberán realizarse de manera completa y consistente, presentando previamente al inicio de las tareas proyecto para su evaluación y aprobación por parte del EMDER a través de su Dirección de Infraestructura, con intervención de las áreas deportivas con incumbencia. Una vez finalizadas las obras, el permisionario deberá presentar informe técnico y planos conforme a obra de los espacios establecidos, para su registro e incorporación al expediente de concesión.

2.9.- Obras en General de mejora y ampliación. El permisionario, previamente a cualquier intervención, deberá presentar proyecto debidamente confeccionado, informe técnico y/o planos debidamente rubricados por un profesional con incumbencia. Previo a la ejecución de cualquier obra nueva o refacción, deberá presentar el proyecto para la aprobación del EMDER y en el caso que éste autorice la ejecución, se deberá presentar planos de obra, firmados por un profesional y visados por el colegio profesional correspondiente. Las obras deberán ajustarse al REGLAMENTO GENERAL DE CONSTRUCCIONES. Una vez finalizadas las tareas, se elevará al EMDER plano conforme a obra e informe técnico final para su incorporación al expediente respectivo. Este procedimiento será general para toda intervención de obra civil, ingeniería, arquitectura e instalaciones.

2.10.- Habilitación de los locales. En el caso que fuera necesario, el permisionario deberá gestionar ante la Dirección General de Inspección General el correspondiente trámite de habilitación. Cumplimentado el mismo, informará al EMDER.

3.- HIGIENE Y SEGURIDAD

El permisionario deberá cumplir con todas las normas de higiene y seguridad, no sólo del mantenimiento del sector, sino también con las sanitarias respectivas a las actividades que se realicen en el predio.

El permisionario deberá contar con un plan de seguridad e higiene y manejo de riesgos de trabajo, que incluya a todo el personal en relación de dependencia afectado al predio, así como planes específicos según la normativa vigente para los procesos de construcción planificados. La participación de un profesional con incumbencias será exigible por parte del EMDER, de acuerdo a la normativa de aplicación específica. La no solicitud por parte del Ente de la presentación de documentación específica no exime al permisionario del cumplimiento de las normativas de rigor.

SECCIÓN II PLAN DE TRABAJO PREVISTO

A los efectos de programar las intervenciones en el predio concesionado, y para contar con una base para la inspección y verificación del cumplimiento de lo previsto, se establece el siguiente plan de trabajo para el periodo de CINCO (5) años previsto para la cesión:

4.- PRIMER AÑO:

La Jefatura de Escenario realizará inspecciones periódicas cada SEIS (6) meses del predio verificando la realización de las siguientes tareas mínimas. Se elevará informe a la Dirección de Infraestructura para adjuntar al expediente de la concesión. La Jefatura de Escenario podrá realizar inspecciones más allá de las previstas, cuando motivos de índole general lo ameriten. Para este primer año, las fechas de inspección se establecen en los meses de abril y noviembre.

4.1.- Puesta en valor general del predio en términos de parquización y corte de pasto: De manera inmediata se deberá realizar el corte general de césped, poda de arbustos y cercos, y limpieza del predio. El trabajo se realizará mediante maquinaria adecuada: tractores con desmalezadora de arrastre, minitractores de corte de pasto, y desmalezadoras de mano con cuchillas y/o carretel de tanza. Se prohíbe realizar este mantenimiento mediante animales de granja. Pasto, ramas y basura producto de la intervención deberán ser retiradas y dispuestas de manera adecuada. Una vez concluida la primera actuación en este sentido, el permisionario deberá mantener el orden, limpieza y pasto corto en su predio y alrededores por todo el periodo de concesión.

4.2.- Puesta en valor del perímetro del predio: Durante los SEIS (6) meses iniciales, el permisionario deberá proceder a instalar cercos vivos, alambrados y tranqueras de acceso, pilares y carteles indicadores. El permisionario deberá colocar la cartelería adecuada en accesos y circulaciones, pintar tranqueras y pilares, y mantener en condiciones a partir de allí todos estos elementos.

4.3.- Instalación Eléctrica: El permisionario deberá tramitar la conexión a la red eléctrica de EDEA S.A. por su cuenta y cargo, en la medida de lo requerido por las obras previstas en el plan de trabajo. Deberá presentar informe rubricado por profesional con incumbencias ante el EMDER una vez finalizada la intervención.

4.4.- Instalaciones Sanitarias: El permisionario deberá realizar, en la medida de lo previsto en su plan de trabajo, las instalaciones sanitarias y cloacales según la normativa vigente. A partir del momento en que tales instalaciones estén operativas, se informará al EMDER y empezará a correr la obligatoriedad de realizar la desinfección de la instalación de agua

potable, pozos, bombas, tanques, y toda la instalación interior y exterior; y realizar los análisis de calidad de agua correspondientes.

4.5.- Pintura: El permisionario deberá realizar tareas de pintura en postes de alambrado perimetral, tranqueras y accesos, armonizando la imagen general.

4.6.- Caminos y Accesos: el permisionario deberá establecer todos los caminos interiores del predio, desmalezando y consolidando el suelo para evitar anegamientos. Complementariamente, deberá instalar cartelera indicativa en accesos y circulaciones.

4.7.- Espacios Deportivos: el permisionario deberá realizar una primera adecuación de los espacios deportivos para su uso por parte de sus asociados, desmalezando, limpiando y perfilando las canchas en superficie de césped natural, como paso previo a realizar una de césped sintético. Durante este primer año deberá instalarse una cancha de césped sintético tipo arena y una de césped natural. Todo el sector deberá contar con circulaciones claras debidamente señalizadas y separadas del tránsito de usuarios y visitantes ocasionales.

4.8.- Obras en Sede Social: Será exigible que el permisionario realice como mínimo las baterías de vestuarios correspondientes a las canchas de césped, contando con agua caliente y depósito de materiales deportivos. El proyecto será presentado para su aprobación por parte del EMDER previamente al inicio de las tareas. El avance de la obra queda a criterio de los profesionales intervinientes, debidamente acreditados mediante contrato y sellado del colegio respectivo.

4.9.- Iluminación general del predio: el permisionario deberá instalar, una vez que cuente con alimentación eléctrica, una iluminación básica del predio, centralizada en los accesos y el perímetro sobre las circulaciones internas del parque.

4.10.- Poda y retiro de árboles en mal estado: el permisionario dispondrá de las medidas necesarias para retirar todos los árboles caídos, ramas y poda de mantenimiento. En paralelo, deberá articular con el área correspondiente del municipio para realizar el censo de ejemplares y solicitar los permisos de poda y extracción que sean prescriptos por la autoridad de aplicación.

5.- SEGUNDO AÑO:

La Jefatura de Escenario realizará el control periódico de las siguientes tareas mínimas, elevando informe anual a la Dirección General de Infraestructura para su incorporación al expediente. Se establece como fecha de inspección el mes de abril, con posterioridad a la presentación de toda la documentación correspondiente al año previo ante las dependencias del EMDER.

5.1.- Construcción de obra civil: El permisionario continuará con la construcción de su sede social, de acuerdo a las normas de habitabilidad vigentes y el Reglamento General de Construcciones. Se realizará una inspección final una vez presentado el informe técnico y la documentación conforme a obra rubricada por profesional y certificada por el colegio respectivo.

5.2.- El permisionario consolidará espacios sociales en el predio: espacios de recreación, parrillas, mesas, etc. Adecuará los espacios a la normativa vigente.

5.3.- El permisionario desarrollará un plan general de disposición de los residuos, así como de separación de residuos urbanos.

5.4.- El permisionario realizará un proyecto de iluminación de seguridad del predio, que abarque los espacios de uso y circulación, y provea de luz nocturna para el predio y sus accesos.

6.- TERCER AÑO:

La Jefatura de Escenario realizará el control periódico de las siguientes tareas mínimas, elevando informe anual a la Dirección General de Infraestructura para su incorporación al expediente. Se establece como fecha de inspección el mes de abril, con posterioridad a la presentación de toda la documentación correspondiente al año previo ante las dependencias del EMDER.

6.1.- Mantenimiento de las Estructuras: Se realizará el mantenimiento anual de las estructuras construidas en los años anteriores, procediendo a realizarse mejoras y reemplazos de acuerdo a lo requerido. El permisionario presentará informe general de estado edilicio del predio, rubricado por profesional competente, certificado por su colegio profesional.

6.2.- Espacios Deportivos: Se plantea durante este tercer año la construcción de una cancha de césped sintético de tipo agua, con riego e instalaciones de drenaje adecuadas. En la progresión deportiva de la institución, este paso es vital para garantizar la sustentabilidad del predio. El permisionario presentará proyecto completo de arquitectura, instalaciones y manejo deportivo ante la Dirección de Infraestructura del EMDER y la Dirección General de Políticas Deportivas para su evaluación y aprobación.

6.3.- El permisionario deberá construir un sector de fogones para los usuarios y visitantes, cuyo funcionamiento será gestionado por el mismo. Se ubicará en las proximidades del sector del "Club House", y constará de al menos 10 fogones, diez mesas con bancos para seis personas cada una, e iluminación acorde para uso vespertino en condiciones de seguridad. La materialidad y ejecución de estas infraestructuras quedará a criterio del permisionario, debiendo presentar proyecto previamente ante el EMDER.

6.4.- Mejoras en las instalaciones deportivas: el permisionario realizará la adecuación de las canchas de hockey y demás instalaciones deportivas, vestuarios y espacios de tercer tiempo, para su uso de competencia. Se adecuará la cartelera, informando a usuarios y visitantes de las normas y modos de circulación y manejo.

6.5.- Se evaluará el reemplazo del pozo de agua o su mejora, sistema de bombas y tanques de reserva, y posibilidades de conexión a las redes de agua y cloacas. Se construirán nuevos pozos de aguas residuales en caso de corresponder, incorporando sistema de cámara séptica y lecho de infiltración según la normativa vigente. Todas estas obras serán informadas al EMDER bajo la rúbrica de un profesional con incumbencias.

7.- CUARTO AÑO:

La Jefatura de Escenario realizará el control periódico de las siguientes tareas mínimas, elevando informe anual a la Dirección General de Infraestructura para su incorporación al expediente. Se establece como fecha de inspección el mes de abril, con posterioridad a la presentación de toda la documentación correspondiente al año previo ante las dependencias del EMDER.

7.1. Se realizará una intervención de reforestación y paisajismo en el predio. El proyecto será consensuado con el EMDER y el área correspondiente del municipio.

7.2.- El permisionario construirá un sector para actividades deportivas y recreativas al aire libre en las proximidades de la sede social, que funcionará en paralelo con los fogones y mesas. El espacio será apto para realizar actividades gimnásticas, de recreación, deportivas generales y de otros tipos. La superficie mínima dedicada a esta función será de 200m².

8.- QUINTO AÑO:

La Jefatura de Escenario realizará el control periódico de las siguientes tareas mínimas, elevando informe anual a la Dirección General de Infraestructura para su incorporación al expediente. Se establece como fecha de inspección el mes de abril, con posterioridad a la presentación de toda la documentación correspondiente al año previo ante las dependencias del EMDER.

8.1.- Tareas de pintura general del predio, destinadas a la protección de estructuras y mejora visual.

8.2.- Tareas de mantenimiento de las canchas y realización de un cercado adecuado en todas ellas, mediante vallado de madera pintada.

8.3.- Obras generales de armonización de las intervenciones de los años precedentes, de acuerdo al plan de trabajo aprobado, con el objetivo de cumplimentar a satisfacción del EMDER la mejora del predio y su puesta en valor futura.

SECCIÓN III DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

9.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR ANTE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

9.1.- Informe Anual del estado edilicio y de los espacios deportivos que existen en el predio, rubricado por un profesional con incumbencias. En formato papel para incorporar al expediente y digital para actualizar la base de datos del EMDER.

9.2.- Informe Inicial de mensura, rubricado por profesional con incumbencias, incorporando toda la documentación correspondiente. En formato papel para incorporar al expediente y digital para actualizar la base de datos del EMDER.

9.3.- Informe anual de calidad de agua y de limpieza de tanques, de acuerdo a las normativas vigentes. En formato papel para incorporar al expediente y digital para actualizar la base de datos del EMDER.

9.4.- Informe anual de instalaciones cloacales, de acuerdo a normativas vigentes. En formato papel para incorporar al expediente y digital para actualizar la base de datos del EMDER.

9.5.- Informe anual de instalaciones eléctricas, de acuerdo a normativas vigentes, rubricado por un profesional con incumbencias. En formato papel para incorporar al expediente y digital para actualizar la base de datos del EMDER.

9.6.- Anteproyectos y proyectos ejecutivos de toda intervención que vaya a realizarse en el predio, rubricado por profesionales con incumbencias y de acuerdo a la normativa vigente, para su aprobación por parte del EMDER. En formato papel para incorporar al expediente y digital para actualizar la base de datos del EMDER.

9.7.- Informe de forestación, con la intervención del área municipal correspondiente, detallando estado del arbolado, intervenciones previstas y reforestación planificada. En formato papel para incorporar al expediente y digital para actualizar la base de datos del EMDER.

SECCIÓN IV RESPONSABILIDAD SOCIAL POR EL USO DEL PREDIO

10.- CONTRAPRESTACIONES A REALIZAR POR EL PERMISIONARIO:

Con el objetivo de realizar un aporte sustantivo al mantenimiento del Parque Camet, como contraprestación por el solidario aporte realizado por la comunidad cediendo parte del espacio de uso público para el desarrollo de una institución deportiva con perspectivas de una asociación estratégica que se prolongue en el tiempo, se establecen las siguientes tareas y atenciones especiales a realizar anualmente en espacios contiguos y cercanos al predio cedido, como colaboración con el desarrollo general de tan importante espacio para la comunidad.

10.1.- El permisionario realizará el mantenimiento anual en las baterías de sanitarios públicos en el Parque Camet, ubicados en las proximidades de su predio (la batería denominada "sector guardaparques"). Las tareas mínimas a realizar serán la pintura general del conjunto, reparaciones de plomería y reposición de artefactos sanitarios y griferías, limpieza a fondo de solados, paramentos y cubiertas, reparaciones de mampostería y revestimientos, reparación de carpinterías y rejas, cerrajería y afines. La intervención deberá ser llevada adelante previamente al comienzo de la temporada estival, durante los meses de octubre y noviembre. La Jefatura de Parque Camet elevará informe sobre las tareas realizadas y el estado inicial y final del Bloque Sanitario.

10.2.- El permisionario realizará el mantenimiento anual de los fogones de uso público que se encuentran en el sector denominado "guardaparques", asegurando la prolijidad y durabilidad de las instalaciones. Se coordinará con el área de forestación del municipio la plantación conjunta de ejemplares en el sector, que el permisionario cuidará hasta su correcta implantación.

10.3.- Como tarea paralela, y a los efectos de aumentar las instalaciones disponibles para el público general, el permisionario deberá realizar la construcción de dos (2) fogones dobles cada año de concesión, de similares características a los existentes, en el mismo sector donde realizan el mantenimiento.

10.4.- El permisionario realizará el mantenimiento del perímetro del predio cedido, en un área adyacente de al menos 25m más allá del cerramiento, realizando corte de pasto, limpieza, retiro de ramas y troncos caídos, y favoreciendo el crecimiento de césped en condiciones ambientales adecuadas. Se valorará la incorporación de medidas de parquización en ese sector, incorporando forestación consensuada con el área correspondiente del municipio, arbustos y plantas con flores, adecuación de los espacios para brindar una imagen de armonía y cuidado del medio ambiente del Parque.

10.5.- La Jefatura de Parque Camet realizará un informe anual de las tareas de Responsabilidad Social de la Institución, en el mes de abril de cada año de concesión, a los efectos de dejar constancia de las intervenciones realizadas y el cumplimiento de estas premisas mínimas.

ANEXO IV **ACTA DE TENENCIA PRECARIA**

Entre el **ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**, representado en este acto por el Profesor **ANDRES GUILLERMO MACCIO**, D.N.I n° 14.393.719, en su calidad de Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación, con domicilio en Calle de los Jubilados s/Nro. Parque Municipal de los Deportes "Teodoro Bronzini" de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, en adelante el **EMDER**, por una parte, y la **ASOCIACION CIVIL MDQ06 HOCKEY CLUB**, con Personería Jurídica reconocida por Resolución n° 9292/2012 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, Matrícula n° 39.518, Legajo n° 198069, CUIT n° 30-71550798-2, conforme constancias que lucen en Expte. n° 3094/1/2021, representada en este acto por su Presidente Sr. quien acredita identidad con D.N.I. n°, con domicilio en calle de la ciudad de Mar del Plata, por la otra en adelante denominada **LA PERMISIONARIA**, han convenido en celebrar el presente Acta, que se regirá por las siguientes cláusulas, a saber:

PRIMERA: EL EMDER hace entrega y la PERMISIONARIA recibe de total conformidad, permiso precario gratuito de uso y ocupación de la fracción de tierra ubicada en Parque Camet y de sus instalaciones, cuya ubicación y límites se determinan en los Anexos I y II de la Ordenanza N°, para ser destinado exclusivamente a la práctica y fomento del hockey, en cualquiera de sus disciplinas.

SEGUNDA: La PERMISIONARIA recepciona el predio de referencia, prestando expresa conformidad a las condiciones y estado en que lo recibe, comprometiéndose a usarlo y explotarlo únicamente para el destino autorizado en cláusula primera, quedando bajo su costo y cargo todas las inversiones que en concepto de obras, infraestructura y acondicionamiento del lugar se realicen en el mismo.

TERCERA: Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula segunda, la PERMISIONARIA se compromete a requerir, previamente a realizar cualquier modificación edilicia, autorización pertinente ante el EMDER, como así también a presentar la documentación respectiva ante las áreas municipales competentes.

CUARTA: La tenencia se extenderá desde la suscripción de la presente y hasta el, momento en que la PERMISIONARIA deberá reintegrar el predio al EMDER, sin perjuicio de las facultades que le competen a este último de disponer la revocación del permiso conforme lo prescribe el Artículo 2° de la presente Ordenanza n°

QUINTA: Finalizada la vigencia del permiso, cualquiera sea la circunstancia que originara tal situación, el EMDER requerirá la restitución del espacio fiscal a LA PERMISIONARIA libre de todo ocupante y/o de bienes, sean éstos de su propiedad o de terceros, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo de la Ordenanza n°

SEXTA: La PERMISIONARIA se responsabiliza por todos los actos que realice con motivo de la actividad que desarrolle en el bien permisionado, lo que implica asumir y dar respuesta a todos y cada uno de los reclamos que se originen con motivo de contrataciones que se lleve a cabo con personas físicas o jurídicas sobre el particular, manteniendo indemne al EMDER ante los eventuales reclamos que pudieran interponerse ante esta última por parte de terceros.

SEPTIMA: La PERMISIONARIA se compromete, previo a la recepción del predio cedido, a la presentación ante el EMDER de las constancias que acrediten la contratación de los siguientes seguros: Incendio, Daños, Responsabilidad Civil, etc. Los que se ajustarán a las condiciones consignadas en el Artículo 8° de la Ordenanza n°

OCTAVA: Para todos los efectos emergentes de la presente las partes constituyen domicilios legales en los sitios ut supra indicados, y pactan, asimismo, la Jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso-Administrativo del Departamento Judicial Mar del Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, inclusive el Federal.

En prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata a los días del mes de de 2021.-

- Sumario 17 -

FECHA DE SANCIÓN : 12 de agosto de 2021

NÚMERO DE REGISTRO : O-19.351

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1511

LETRA VJ

AÑO 2021

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 159/21 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante por medio del cual se autorizó a los titulares de licencias de “transportes escolares” (regulados mediante Ordenanza n° 20.867) a que en el marco de la emergencia sanitaria establecida a nivel nacional y provincial, puedan suscribir convenios privados de servicios con particulares.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 18 -

FECHA DE SANCIÓN : 12 de agosto de 2021

NÚMERO DE REGISTRO : O-19.352

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1532

LETRA D

AÑO 2021

ORDENANZA

Artículo 1º.- Establécese para los titulares de licencias municipales de transporte escolar una bonificación del cien por ciento (100%) en las cuotas correspondientes al ejercicio fiscal 2021, del impuesto a los automotores descentralizados (Ley N° 13.010 y modificatorias) que resultare aplicable a los vehículos objeto de la referida licencia.

A los contribuyentes mencionados en el párrafo anterior, que hubieran realizado pagos por dichas cuotas, se les computará un crédito equivalente al cien por ciento (100%) de la o las cuotas abonadas oportunamente, que podrá ser acreditado contra la misma obligación resultante para el periodo fiscal 2022.

Artículo 2º.- Podrán acogerse al beneficio previsto en el artículo 1º aquellos contribuyentes:

- a) Que hubieran mantenido la nómina de personal en relación de dependencia correspondiente al 30 de abril 2020, al momento de solicitar el beneficio, lo cual deberá ser acreditado mediante la presentación de la declaración jurada prevista en el artículo 3º.

No se considerarán reducciones de las nóminas las originadas en jubilaciones, fallecimientos, renunciaciones y finalización de contratos de trabajo a plazo fijo, de temporada, eventual y de personal no permanente.

El requisito previsto en el presente inciso, no será exigible cuando el contribuyente no revista la condición de empleador ante la Administración Federal de Ingresos Públicos.

- b) Sean titulares de licencias municipales de transporte escolar, debiendo encontrarse la misma vigente.

Artículo 3º.- A los efectos de solicitar el beneficio establecido en el artículo 1º, los contribuyentes titulares de licencias municipales de transporte escolar deberán presentar una declaración jurada desde el sitio institucional de la Agencia de Recaudación Municipal, hasta el 31 de diciembre de 2021. Cumplida la presentación y verificados los requisitos, el beneficio operará de pleno derecho.

Si en el marco de las tareas de verificación y fiscalización llevadas adelante por la Agencia de Recaudación Municipal se constatare que los respectivos beneficiarios no dan cumplimiento a los requisitos indicados en el artículo 2º, se dejarán sin efecto los beneficios previstos en el artículo 1º.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 19 -

FECHA DE SANCIÓN : 12 de agosto de 2021

NÚMERO DE REGISTRO : O-19.353

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1533

LETRA D

AÑO 2021

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 146/21, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se aceptó la donación ofrecida a la Municipalidad de General Pueyrredon por parte del Capitán de Navío (RE) Guillermo Tibaldi, del Memorial que recuerda al Submarino ARA San Juan y a su tripulación; designando como lugar de emplazamiento a la plazoleta ubicada frente al ingreso principal a la Base Naval de Mar del Plata ubicada sobre la Avda. de los Trabajadores S/N.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 20 -

FECHA DE SANCIÓN : 12 de agosto de 2021

NÚMERO DE REGISTRO : O-19.354

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1547

LETRA D

AÑO 2021

ORDENANZA

Artículo 1º.- Fíjase, en el marco de lo establecido en los artículos 3.5.3.8 y 5.6.7.2 del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.), las siguientes Normas Particulares para el predio sito en la Autovía n° 2 Km 387, identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección T, Quintas 28, 29 (Parcela 1) y 30, del Partido de General Pueyrredon:

- a) Usos de suelo admitidos: Edificaciones e instalaciones destinadas a las siguientes actividades: FRIGORÍFICO, DEPOSTADERO, CÁMARA DE FRÍO Y CONGELADO PARA USO PROPIO Y DE TERCEROS, MATADERO DE ANIMALES, ELABORACIÓN Y VENTA MAYORISTA DE CHACINADOS, CHORIZOS FRESCOS, HAMBURGUESAS Y SALCHICHAS, MORCILLAS COCIDAS, CÁMARA DEPÓSITO DE AVES, HUEVOS Y PRODUCTOS DE GRANJA.
- b) Requisitos de uso: Mantener las superficies mínimas destinadas para carga y descarga y la guarda y estacionamiento de vehículos consignadas en los planos de habilitación glosados de fs. 470 y 471 del expediente n° 764-9-2008 Cpo. 1 Alc. 1 Cpo. 2 del Departamento Ejecutivo (Exp. 1547-D-21 H.C.D.).
- c) Ocupación y tejido urbano:
F.O.S. máximo sobre cota de parcela 0,6.
F.O.T. máximo 0,8 (no se permite ningún incremento del F.O.T.)
- d) Disposiciones particulares:
Tipología edilicia: Perímetro libre.
Plano Límite: 11,00 metros.
Retiro Perimetral: 5,00 metros.
- e) Espacio Urbano: No rige las normas respecto a franja perimetral edificable y centro libre de manzana, debiendo atenerse al F.O.S. máximo.
- f) No se podrán ejecutar construcciones fijas sobre los tramos de las calles 31 y 33, contenidas en el interior del predio descrito en el artículo 1º.

Artículo 2º.- Las construcciones a ejecutar deberán cumplimentar con todas las normas generales contempladas en el C.O.T. y en el R.G.C. que no se opongan a las disposiciones de la presente.

Artículo 3º.- El inmueble objeto de la autorización conferida por la presente deberá contar con sus aceras perfectamente transitables, ejecutadas de acuerdo al Reglamento General de Construcciones, revocados y pintados los muros y carpinterías exteriores, incluidos los medianeros propios, visibles desde el exterior.
Asimismo deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

Artículo 4º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2.269/99.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 21 -

FECHA DE SANCIÓN : 12 de agosto de 2021

NÚMERO DE REGISTRO : O-19.355

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1553

LETRA D

AÑO 2021

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de General Pueyrredon, por el que se impulsa el Programa "Preparación del Retorno Deportivo (PRD)" y se otorga al Ente Municipal de Deportes y Recreación un aporte no reintegrable en el marco del mencionado Programa, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

ANEXO I

gba.gob.ar

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE BUENOS AIRES

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y EL MUNICIPIO DE GENERAL PUEYRREDON

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, representado en este acto por el Sr. Ministro de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, Andrés Larroque, D.N.I. 25.785.138, con domicilio en calle 55 n° 570, de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en adelante denominado "EL MINISTERIO" por una parte, y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON** representada por el Sr. Intendente Guillermo Tristán Montenegro, D.N.I. 16.156.529, con domicilio en la calle Hipólito Irigoyen 1627 de la ciudad de MAR DEL PLATA, Provincia de Buenos Aires, en adelante "EMDER", quienes convienen en celebrar el presente CONVENIO, conforme a las cláusulas que a continuación se exponen:

PRIMERA: el presente Convenio tiene por objeto impulsar el **PROGRAMA "PREPARACIÓN DEL RETORNO DEPORTIVO (PRD)"**.

SEGUNDA: a tal efecto, "EL MINISTERIO" otorga a "ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION", un aporte no reintegrable en el marco del **PROGRAMA "PREPARACIÓN DEL RETORNO DEPORTIVO (PRD)"**, aprobada por Resolución: RESO-2020-865-GDEBA-MDCGP, por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$579.852.-), que será depositado en la CUENTA CORRIENTE N° 4200 - 53943/2, CBU 0140323501420005394329 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal N° 4200 cuyo titular es la "ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION" CUIT N° 30-68141783/0.

TERCERA: dentro de los treinta (30) días corridos de acreditado el monto del aporte no reintegrable en la cuenta referida en la cláusula anterior, "LA MUNICIPALIDAD" deberá proceder a utilizar los fondos para la adquisición de materiales deportivos y recreativos; materiales de cartelería y señalética en lo referido al cumplimiento de protocolos de distanciamiento social, cuidados específicos y la compra de elementos o artículos de limpieza, higiene y/o sanitizantes para la prevención del COVID-19.

CUARTA: "ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION" destinará los fondos transferidos a la adquisición de los elementos establecidos en el artículo anterior, sugeridos en el marco del PROGRAMA, no pudiendo destinarlo a otro fin, sin la previa autorización escrita de "EL MINISTERIO". Si se verificare que los fondos han sido invertidos con destino distinto a aquel para el cual fue concedido el aporte no reintegrable, se dará intervención a la justicia penal, sin perjuicio de las sanciones administrativas y de las acciones judiciales que corresponda impulsar a fin de obtener el reintegro de las sumas entregadas.

CONVE-2020-28790982-GDEBA-SSDMDCGP

página 1 de 2

gba.gob.ar

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

QUINTA: a los efectos de la determinación del cumplimiento del objeto del presente convenio, "ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION" remitirá a la Subsecretaría de Deportes en carácter de representante de "EL MINISTERIO" dentro de los sesenta (60) días de acreditada la transferencia del aporte no reintegrable, y con carácter de declaración jurada, detalle de las personas físicas, jurídicas y ONGs a los que se le han otorgado los bienes mencionados anteriormente. La rendición de cuentas quedará documentada con la inversión de los fondos que recibiere de acuerdo a las normas aplicables y a la devolución de aquellos fondos que no hubieren sido invertidos.

Cuando fuere necesario un plazo mayor, el mismo deberá ser solicitado a "EL MINISTERIO" mediante nota fundada, con suficiente anticipación al vencimiento del plazo previsto. La concesión de la prórroga quedará a criterio de "EL MINISTERIO" y, en caso de ser acordada, deberá igualmente observarse el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente.

a) "EL MINISTERIO" a través de la Subsecretaría de Deportes podrá verificar la efectiva aplicación de los fondos del aporte no reintegrable a los destinos previstos en el presente. A tal efecto, "ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION" pondrá a disposición copia de los comprobantes de las erogaciones.

b) "ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION" se compromete a conservar debidamente archivada por el término de diez (10) años toda la documentación original de la inversión realizada de los fondos otorgados conforme a la cláusula tercera del presente, la que estará a disposición de "EL MINISTERIO" a requerimiento de este último.

c) La documentación presentada deberá cumplir con los requisitos previstos en la normativa vigente establecida por AFIP; deberá estar firmada por las autoridades habilitadas al efecto y contar con un sello o leyenda en los comprobantes originales que los invalide para ser reutilizados, sin que ello impida el correcto análisis y lectura de los datos fiscales de cada documento.

SEXTA: a todos los efectos legales derivados del presente convenio, quedan constituidos los domicilios especiales consignados en el encabezado, donde serán válidas todas las notificaciones que se efectúen. Asimismo, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a todo otro fuero o Jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad con las cláusulas que preceden, las partes suscriben el presente convenio, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de La Plata Provincia de Buenos Aires, a los 01 días del mes de DICIEMBRE de 2020.

GUILLERMO MONTENEGRO
INTENDENTE MUNICIPAL
MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACION

ANDRES LARROQUE
Ministro
Ministerio de Desarrollo de la Comunidad
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

CONVE-2020-28790982-GDEBA-SSDMDCGP

- Sumario 22 -

FECHA DE SANCIÓN : 12 de agosto de 2021

NÚMERO DE REGISTRO : O-19.356

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1556

LETRA VM

AÑO 2021

ORDENANZA

Artículo 1º.- Conmemórase el 15 de junio de cada año como el “Día de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato a las Personas Mayores” en el ámbito del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo tomará medidas para difundir, los días 15 de junio de cada año, acciones concretas que lleven a la toma de conciencia sobre el abuso y maltrato a las personas mayores.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 23 -

FECHA DE SANCIÓN : 12 de agosto de 2021

NÚMERO DE REGISTRO : O-19.357

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1584

LETRA D

AÑO 2021

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase, en los términos del artículo 41º de la Ley n° 6.769 (texto s/Ley N° 15.078), los convenios de contraprestación celebrados entre el Departamento Ejecutivo y las firmas Televisión Federal S.A. y T.V. Mar del Plata S.A., registrados bajo los números 670/21, 669/21 y 671/21, cuyos textos forman parte de la presente como Anexos I, II y III.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

NOTA: Los Anexos a que hace referencia la presente se encuentran, para su consulta, insertos en el expediente 1584-D-21

- Sumario 24 -

FECHA DE SANCIÓN : 12 de agosto de 2021

NÚMERO DE REGISTRO : O-19.358

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1597

LETRA D

AÑO 2021

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Acuerdo Marco de Cooperación y Desarrollo de Obra Hídrica para la Ejecución de la obra “Desagües Pluviales Cuenca Marcos Sastre - Segunda Etapa” obrante a fs. 3 a 7 del Expediente 4050-8-2021 Cuerpo 1 Alcance 1 Cuerpo Alcance 1 del Departamento Ejecutivo (Exp. 1597-D-2021 del H.C.D.) registrado bajo el n° 736/21, suscripto entre la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de General Pueyrredon, por el cual se otorgará asistencia financiera para la ejecución de la obra.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc. -

- Sumario 25 -

FECHA DE SANCIÓN : 12 de agosto de 2021

NÚMERO DE REGISTRO : -19.359

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1614

LETRA D

AÑO 2021

ORDENANZA

Artículo 1º.- Establécese, con carácter de excepción y en los términos contemplados en los artículos subsiguientes, una deducción en el haber de los funcionarios públicos en actividad en los cargos del Presidente de Directorio de Obras Sanitarias Sociedad de Estado y Sindicatura enumerados en la Ordenanza 24.672, deducción que será equivalente al importe neto de la primera cuota del aguinaldo.

Artículo 2º.- Los importes que se deduzcan de conformidad con lo dispuesto en la presente Ordenanza, tendrán el carácter de donaciones realizadas por los respectivos funcionarios y aceptadas por OSSE sin destino específico.

Artículo 3º.- Las deducciones se practicarán con la liquidación de haberes del mes de junio de 2021.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 26 -

FECHA DE SANCIÓN : 12 de agosto de 2021

NÚMERO DE REGISTRO : O-19.360

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1615

LETRA D

AÑO 2021

ORDENANZA

Artículo 1º.- Reconócese a la “Asociación Civil Sociedad de Fomento Barrio López de Gomara” con domicilio en la calle Luzuriaga n° 798 de la ciudad de Mar del Plata, legajo de la Dirección de Personas Jurídicas n° 253.058, conforme a lo dispuesto en el Decreto n°15/67 y su modificatorio Decreto 167/67.

Artículo 2º.- El radio de acción de la entidad que se reconoce por el artículo anterior y en el cual deberá desarrollar sus actividades, será delimitado por: Avenida Champagnat, calle Ituzaingó, vías del ferrocarril y la Avenida Constitución.

Artículo 3º.- Deróganse los artículos 2º, 3º y 4º del Decreto 168/72.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 27 -

FECHA DE SANCIÓN : 12 de agosto de 2021

NÚMERO DE REGISTRO : O-19.361

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1618

LETRA D

AÑO 2021

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase la Addenda del Convenio Específico para la Ejecución del Proyecto “Recuperación y Refuncionalización Residencia para Adultos Mayores Eva Perón”, el cual se desarrolla bajo la órbita del Programa “Argentina Hace II” obrante a fs. 24 a 28 del expediente 5978-1-2020 Cuerpo 1 Alcance 3 Cuerpo Alcance 1 del Departamento Ejecutivo (Expte. 1618-D-2021 del H.C.D.) registrada bajo el n° 0662/2021, suscripta entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de General Pueyrredon, por el cual se modifica la cláusula quinta del Convenio Específico CONVE 2020-81492635-APN-SOP#MOP, que modifica el esquema de desembolsos y financiación.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 28 -

FECHA DE SANCIÓN : 12 de agosto de 2021

NÚMERO DE REGISTRO : O-19.362

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1619

LETRA D

AÑO 2021

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase la Addenda al Convenio Específico para la ejecución del proyecto “Construcción Hogar medio camino (Etapa I)” el cual se desarrolla bajo la órbita del Programa “Argentina Hace II” obrante a fs. 23 a 26 del expediente n 5978-1-2020 Cuerpo 1 Alcance 2 Cuerpo Alcance 1 del Departamento Ejecutivo (Expte. 1619-D-2021 del H.C.D.), registrada bajo el n° 0735/2021, suscripta entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de General Pueyrredon, por el cual se modifica la cláusula quinta del convenio específico CONVE 2020-77274976-APN-SOP#MOP, que modifica el esquema de desembolsos y financiación.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 29 -

FECHA DE SANCIÓN : 12 de agosto de 2021

NÚMERO DE REGISTRO : O-19.363

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1620

LETRA D

AÑO 2021

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza n° 24.939, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 1º.-** Acéptase la donación efectuada por la Administración Federal de Ingresos Públicos Regional Mar del Plata (A.F.I.P.), a favor de la Municipalidad de General Pueyrredon, de los vehículos que a continuación se detallan:

- FORD RANGER, Año 2005, Dominio EWA615;
- FORD RANGER, Año 2005, Dominio EWA616;
- VW POLO, Año 2005, Dominio EZK900;
- VW POLO, Año 2005, Dominio EZX924;
- VW POLO, Año 2005, Dominio FAF545;
- CHEVROLET CLASSIC, Año 2011, Dominio KGW974;
- CHEVROLET CLASSIC, Año 2011, Dominio KGW975;
- CHEVROLET ASTRA, Año 2005, Dominio EUD623;
- CUATRICICLO ZANELLA GFORCE 250, Año 2012, Dominio 849 JCT.”

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 30 -

FECHA DE SANCIÓN : 12 de agosto de 2021

NÚMERO DE REGISTRO : O-19.364

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1648

LETRA D

AÑO 2021

ORDENANZA

Artículo 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de PESOS SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$ 714.528,00), a favor de la firma TRANSPORTES 9 DE JULIO S.A., según factura obrante a fs. 20/21 del Expediente n° 527-4-2015 Cuerpo 1 Alcance 66 Cpo. Alc. 1 del Departamento Ejecutivo (Expte. 1648-D-2021 del H.C.D.), en concepto de ampliación del servicio de Recolección de Residuos con dos (2) camiones compactadores, prestado por el término de seis (6) días – equivalente a 480 cuadras por día por cada recorrido - a partir del 8 de junio de 2020, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 140º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, y concordantes del Decreto Provincial 2980/00.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 31 -

FECHA DE SANCIÓN : 12 de agosto de 2021

NÚMERO DE REGISTRO : O-19.365

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1658

LETRA D

AÑO 2021

ORDENANZA

Artículo 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago a favor de la firma MTV NETWORKS ARGENTINA SRL, proveedor municipal n° 10580, por la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 38/100 (\$ 74.996,38) en concepto de publicidad web en banner en la página www.mardelplata.telefe.com durante los meses de noviembre y diciembre de 2020.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.

- Sumario 32 -

FECHA DE SANCIÓN : 12 de agosto de 2021

NÚMERO DE REGISTRO : O-19.366

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1659

LETRA D

AÑO 2021

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 175/21 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante por el que se convalidó el Convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Pueyrredon, registrado bajo el n° 0987/21 del Expediente del Departamento Ejecutivo n° 6531-4-2021 Cpo. 1 (Expte. del H.C.D. n° 1659-D-2021), mediante el cual el Estado Provincial financiará mediante aportes no reintegrables la obra de infraestructura denominada “PREIMBA 2021: Obras de Cordón Cuneta y Pavimentación con Carpeta Asfáltica, Fresado y Recapado de Pavimentos Asfálticos y Bacheo de Pavimentos de Hormigón”, acordada en el Programa de Emergencia de Infraestructura Municipal de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo dispuesto por la Ley n° 27.561, por un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 89/100 (\$ 165.264.792,89).

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 33 -

FECHA DE SANCIÓN : 12 de agosto de 2021

NÚMERO DE REGISTRO : O-19.367

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1714

LETRA D

AÑO 2021

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase a Obras Sanitarias Mar Del Plata Sociedad de Estado a dar de baja en forma definitiva de su patrimonio, el vehículo Furgoneta Fiorino 1.7 TD, dominio ETS 660, censo interno n° 203.

Artículo 2º.- Autorízase a Obras Sanitarias Mar Del Plata Sociedad de Estado a donar al Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias Mar Del Plata, la unidad identificada como Censo n° 203, Furgoneta Fiorino 1.7 TD, dominio ETS 660.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.

- Sumario 34 -

FECHA DE SANCIÓN : 12 de agosto de 2021

NÚMERO DE REGISTRO : O-19.368

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1722

LETRA C

AÑO 2021

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modifícanse los artículos 1º, 4º y 14º de la Ordenanza n° 24.024 los que quedarán redactados según el siguiente texto:

“Artículo 1º.- Otórgase a la JEFATURA DEPARTAMENTAL MAR DEL PLATA DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, permiso precario gratuito de uso del inmueble ubicado en el interior de Parque Camet y de sus instalaciones, cuya ubicación y límites se determinan en el Anexo I, II y III de la presente, para ser destinado como “DEPENDENCIA POLICIAL” de nuestra ciudad.”

Artículo 4º.- La JEFATURA DEPARTAMENTAL MAR DEL PLATA DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES deberá ajustar su accionar a las siguientes condiciones:

- Dejar libre de uso el Chalet de Parque Camet.
- Limitarse a los usos de los espacios otorgados.
- Mantener el orden y la limpieza en el predio y sus alrededores.
- No acumular vehículos y materiales varios en el predio o sus calles linderas.
- Estacionar los vehículos particulares fuera del Predio de Parque Camet.
- Estacionar los vehículos policiales fuera de los circuitos vehiculares del Parque Camet.
- Vallar y señalizar el acceso alternativo al Parque Camet con elementos de señalética policial.
- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del inmueble de manera periódica y adecuada.
- Realizar el corte de pasto en las inmediaciones del predio.
- Dar acceso al personal del EMDER cuando éste lo requiera, previa comunicación a la Superioridad.
- Mantener su propia conexión de electricidad y otros servicios públicos a instalar a futuro.
- Solicitar autorización al ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION para toda obra que modifique total o parcialmente el inmueble o sus alrededores. Para esto, se deberá presentar documentación técnica, (planos, especificaciones, memoria, etc.) firmada por un profesional competente, interno o externo a la Institución, de acuerdo a la reglamentación vigente.

- Hasta que se sustancie la recepción definitiva del inmueble, permitir el acceso al personal municipal y de la empresa encargados de realizar inspecciones y/o reparaciones referidas a la garantía.
- Si fuere procedente, al devolver el inmueble, hacerlo en las condiciones originales en las que se entrega con la obligación de retrotraer toda la obra interior o exterior realizada, a criterio del EMDER.
- Asegurar la provisión de energía a la bomba de agua y a los baños públicos.

“**Artículo 14º**.- Como condición para la continuidad del uso y explotación de la unidad, la permisionaria deberá suscribir con el Ente Municipal de Deportes y Recreación el Acta que como Anexo IV forma parte integrante de la presente, en el que se fijan las pautas que rigen el permiso concedido.”

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

ANEXO IV ACTA DE TENENCIA PRECARIA

Entre el **ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**, representado en este acto por su presidente....., D.N.I. n°con domicilio real en la calle De los Jubilados s/n de la ciudad de Mar del Plata, por una parte y la **JEFATURA DEPARTAMENTAL MAR DEL PLATA DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES** de nuestra ciudad, representada en este acto por, quien acredita identidad con D.N.I. n°, con domicilio en calle..... de la ciudad de Mar del Plata, por la otra en adelante, han convenido en celebrar el presente Acta, que se registrará por las siguientes cláusulas, a saber:

PRIMERA: EL OTORGANTE hace entrega y la PERMISIONARIA recibe de total conformidad, permiso precario gratuito de uso y ocupación de un predio ubicado en Parque Camet y de sus instalaciones, cuya ubicación y límites se determinan en el Anexo I, II y III de la Ordenanza n°, para ser destinado exclusivamente como “DEPENDENCIA POLICIAL” de nuestra ciudad.

SEGUNDA: La PERMISIONARIA recepciona el predio de referencia, prestando expresa conformidad a las condiciones y estado en que lo recibe, comprometiéndose a usarlo y explotarlo únicamente para el destino autorizado en cláusula primera, quedando bajo su costo y cargo todas las inversiones que en concepto de obras, infraestructura y acondicionamiento del lugar se realicen en el mismo.

TERCERA: Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula segunda, la PERMISIONARIA se compromete a requerir previamente a realizar cualquier modificación edilicia, autorización pertinente ante el OTORGANTE, como así también a presentar la documentación respectiva ante las áreas municipales competentes.

CUARTA: La tenencia se extenderá desde la suscripción de la presente y hasta el, momento en que la PERMISIONARIA deberá reintegrar el predio al OTORGANTE, sin perjuicio de las facultades que le competen a este último de disponer la revocación del permiso conforme lo prescribe el artículo 2º de la Ordenanza n°.....

QUINTA: Finalizada la vigencia del permiso, cualquiera sea la circunstancia que originara tal situación, el OTORGANTE podrá requerir la desocupación del espacio fiscal a LA PERMISIONARIA libre de todo ocupante y/o bienes, sean éstos de su propiedad o de terceros, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8º de la Ordenanza n°.....

SEXTA: La PERMISIONARIA se responsabiliza por todos los actos que realice con motivo de la actividad que desarrolle en el bien permissionado, lo que implica asumir y dar respuesta a todos y cada uno de los reclamos que se originen con motivo de contrataciones que se lleven a cabo con personas físicas o jurídicas sobre el particular, manteniendo indemne al OTORGANTE ante los eventuales reclamos que pudieran interponerse ante esta última por parte de terceros.

SEPTIMA: La PERMISIONARIA se compromete, previo a la recepción del predio cedido, a la presentación ante EL OTORGANTE de las constancias que acrediten la contratación de seguros de incendio y de responsabilidad civil de acuerdo a los montos y alcances que determine el Ente.

OCTAVA: Para todos los efectos emergentes de la presente las partes constituyen domicilios legales en los sitios ut supra indicados, y pactan, asimismo, la Jurisdicción de los Tribunales Competentes del Departamento Judicial Mar del Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, inclusive el Federal.

En prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata a los días del mes de2021.-

- Sumario 35 -

FECHA DE SANCIÓN : 12 de agosto de 2021

NÚMERO DE REGISTRO : O-19.369

NOTA H.C.D. N° : 38

LETRA NP

AÑO 2021

ORDENANZA

Artículo 1º.- Impónese el nombre “Marcos Soler” al Jardín de Infantes Municipal n° 32 del Distrito de General Pueyrredon.

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo cumplimentará las medidas tendientes a incorporar el nombre asignado en toda referencia que se haga al establecimiento educativo y procederá a su señalización con la colocación de una placa que contenga la denominación, el número de la presente y su fecha de sanción.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 36 -

FECHA DE SANCIÓN : 12 de agosto de 2021

NÚMERO DE REGISTRO : O-19.370

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 86

LETRA NP

AÑO 2021

ORDENANZA

Artículo 1º.- Exceptúase a la Asociación Empleados de Casino Pro Ayuda a la Niñez Desamparada (APAND) de la obligación de proceder al depósito del 5% establecido en la Ley n° 9403 modificada por la Ley n° 11349, por la rifa organizada por dicha institución, cuya autorización se tramita por expediente n° 5939-1-2021 Cpo. 1 del Departamento Ejecutivo.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

RESOLUCIONES

- Sumario 37 -

FECHA DE SANCIÓN : 12 de agosto de 2021

NÚMERO DE REGISTRO : R-4734

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1536

LETRA DP

AÑO 2021

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su preocupación por la situación de los estudiantes secundarios usuarios de la línea de transporte interurbana Costa Azul que no disponen del respectivo boleto estudiantil, debiendo erogar la totalidad del mismo, situación que genera una clara discriminación inconstitucional con relación al resto de los estudiantes de su mismo nivel que no deben trasladarse a establecimientos de otros distritos y pone en riesgo la continuidad escolar.

Artículo 2º.- Remítase copia de la presente a la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires; al INADI y a la Defensoría del Pueblo de General Pueyrredon.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 38 -

FECHA DE SANCIÓN : 12 de agosto de 2021

NÚMERO DE REGISTRO : R-4735

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1567

LETRA C

AÑO 2021

FUNDAMENTOS

El presente reconocimiento tiene por objeto celebrar el 100º aniversario del Club Atlético Independiente Mar del Plata.

El centenario Club fue fundado el 7 de junio de 1921, entre sus miembros fundadores aquel día se encontraban Martín Teruggi, Juan y Ángel Minella, José Marceillac, Saturnino Martínez, Abelardo y Abel Bidabehere y Primo Lupini, entre otros.

El mismo año de su fundación "los rojos" ganaron el torneo de ascenso a 1ra. y dos años más tarde lograron el primer título de campeón en la división superior.

Se consagró campeón de la Liga Marplatense de Fútbol en cinco oportunidades, en sus ediciones 1923, 1931, 1932, 1961 y 2010.

Dentro de las actividades que se practican en el Club, se destacan el fútbol masculino y femenino, la gimnasia y el básquet.

Cada mes de diciembre el Club Atlético Independiente realiza el Torneo “Ezequiel Laurella” orientado a categorías juveniles, donde participan cientos de equipos a nivel nacional.

Por este torneo, cuya primera edición se disputó en 1986, pasaron jugadores como Sergio "Kun" Agüero, Fabián Cubero, Mariano Echeverría, Claudio París, Diego Villar, Facundo Oreja y Julio Rossi, entre otros.

Sus comprometidos dirigentes lograron recuperar el Club luego de que un tornado dañara su sede de la calle San Juan en el año 1993, contando desde hace años con su villa deportiva en la zona de Camet.

Que desde los distintos espacios institucionales resulta vital acompañar y destacar el desempeño de entidades como el Club Atlético Independiente, profundamente enraizado en el entramado social de su entorno, en el que brinda un entorno de comunidad, contención e identidad desde su sede en el barrio Nueva Pompeya.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento al Club Atlético Independiente Mar del Plata, por su compromiso social, cultural y deportivo con la ciudad, en ocasión de su 100º aniversario.

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento al Club Atlético Independiente Mar del Plata, por su compromiso social, cultural y deportivo con la ciudad, en ocasión de su 100º aniversario.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, a las autoridades del Club Atlético Independiente, en un acto a llevarse a cabo al efecto en el Recinto de Sesiones “C.P.N. Carlos Mauricio Irigoín” del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 39 -

FECHA DE SANCIÓN : 12 de agosto de 2021

NÚMERO DE REGISTRO : R-4736

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1606

LETRA FDT

AÑO 2021

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon destaca el compromiso solidario y expresa su más sincero reconocimiento y agradecimiento al Obispado de la Diócesis de Mar del Plata quien, por intermedio del dispositivo “La Noche de la Caridad” y del “Hogar de Nazaret”, brinda su atención, contención y cuidado a las personas en situación de calle, demostrando su firme compromiso en la construcción de una sociedad más justa, inclusiva e igualitaria.

Artículo 2º.- Envíese copia de la presente al Obispado de la Diócesis de Mar del Plata.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 40 -

FECHA DE SANCIÓN : 12 de agosto de 2021

NÚMERO DE REGISTRO : R-4737

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1607

LETRA VM

AÑO 2021

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su beneplácito a la sentencia realizada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la cual ratifica la constitucionalidad de la Ley Provincial N° 10.606, que impide a las Sociedades Anónimas ser propietarias de farmacias.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 41 -

FECHA DE SANCIÓN : 12 de agosto de 2021

NÚMERO DE REGISTRO : R-4738

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1621

LETRA FDT

AÑO 2021

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su beneplácito por la sanción de la Ley n° 27.636 de promoción del acceso al empleo formal para personas travestis y trans “Diana Sacayán – Lohana Berkins”, sancionada el 24 de junio de 2021 por el Congreso de la Nación, por medio de la cual se establecen medidas de acción positiva orientadas a lograr la efectiva inclusión laboral de las personas travestis, transexuales y transgénero, con el fin de promover la igualdad real de oportunidades en todo el territorio de la República Argentina.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 42 -

FECHA DE SANCIÓN : 12 de agosto de 2021

NÚMERO DE REGISTRO : R-4739

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1692

LETRA FDT

AÑO 2021

FUNDAMENTOS

El presente tiene por objeto expresar reconocimiento al destacado artista plástico marplatense Adrián Menna, fallecido el pasado día 2 de julio en la ciudad de Mar del Plata.

Adrián Menna era un artista reconocido internacionalmente. Con su trabajo, realizado en el taller que tenía en el Bosque Peralta Ramos, produjo una obra aclamada en diversas exposiciones de diferentes ciudades del mundo, como Nueva York, México DF, Barcelona, Ámsterdam.

Durante el año 2020 expuso por segunda vez en la ciudad de Río de Janeiro.

Nacido en 1957, realizó su primera muestra individual a los 16 años y se lo incluye entre los pintores de los '80 de producción interdisciplinaria, convirtiéndose también en autor de cortometrajes en film S8 y video.

En 1983 fundó el grupo de Cine Kamikaze y, cinco años más tarde, en 1988 trabajó junto al colectivo La Frontera, realizando la muestra multimedia "Grita Memoria". Junto a la banda de rock Los Caballeros de Pedro Juan, de la que formaba parte su hermano, realizó trabajos en gráfica y video, siendo el autor del arte de tapa de los dos CD editados por el grupo.

La curadora y profesora de arte Liliana Filimonczuck narró el espíritu de su última muestra: “Habitualmente asociado a la abstracción constructiva, la obra de Menna es fruto de un proceso de fascinación y ruptura con las vanguardias, en esta producción ha conseguido un equilibrio entre formas, ritmos, color y composición en beneficio de la imagen”.

En el año 2019 había participado de la muestra “La vuelta al pago”, que se desarrolló en el centro cultural Lafargue de su ciudad natal, González Cháves. En Mar del Plata, otra de sus obras puede verse de manera permanente en una de las paredes de las escalinatas del Centro de Arte MDP.

En una entrevista publicada en el medio “Qué digital”, Adrián Menna expresó: “*El arte siempre fue terapéutico, lo que me ayudó a estar acá. No sé si hubiese llegado a estar parado si no me hubiese dedicado a ser artista*”.

Su obra representa a Mar del Plata en todo el mundo y fue un artista que abrió puertas para la creación, la reflexión y la emoción. Su decisión de radicarse y permanecer en la ciudad, alienta la creatividad de nuevos artistas que ven en General Pueyrredon inspiración y cobijo, un lugar desde donde se puede generar arte de relevancia internacional.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su más sentido y sincero reconocimiento post mortem al Sr. Adrián Menna, por su extensa trayectoria nacional e internacional como artista plástico y por su compromiso con el arte y la cultura.-

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su más sentido y sincero reconocimiento post mortem al Sr. Adrián Menna, por su extensa trayectoria nacional e internacional como artista plástico y por su compromiso con el arte y la cultura.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, a los familiares del Sr. Adrián Menna en un acto a convocarse al efecto en el Recinto de Sesiones “C.P.N. Carlos Mauricio Irigoín” del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 43 -

FECHA DE SANCIÓN : 12 de agosto de 2021

NÚMERO DE REGISTRO : R-4740

NOTA H.C.D. N° : 85

LETRA NP

AÑO 2021

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento a quien fuera en vida Horacio González, por su compromiso con el pensamiento nacional en el campo de la Sociología y su aporte y participación como docente en la década del '70 cuando iniciaba su actividad la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

DECRETOS

- Sumario 44 -

FECHA DE SANCIÓN : 12 de agosto de 2021

NÚMERO DE REGISTRO : D-2536

EXPEDIENTE H.C.D. N° :

LETRA

AÑO

Exptes. y Notas: 2147-D-2019; 2247-D-2019; 1065-D-2020; 1203-FDT-2020; 1422-V-2020; 1561-FDT-2020; 1597-AM-2020; 1991-U-2020; 2050-CJA-2020; 2187-F-2020; 1413-FDT-2021; 1487-U-2021; 1542-C-2021, 1574-OS-2021; 1662-DP-2021 y 81-NP-2021.

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: Archívense los expedientes y notas del Honorable Concejo Deliberante que a continuación se detallan:

Expte. 2147-D-2019: Incorporando al régimen establecido por Ordenanza n° 11444 el modelo de convenio para las Asociaciones de Amigos.

Expte. 2247-D-2019: Otorgando permiso de uso y ocupación del predio de dominio fiscal municipal sito en el B° Félix U. Camet, en las calles Isla Sebaldes e/ Cerro Murallón y Cerro Hermoso, a favor de los Sres. Lirio, Jesús Ernesto y Oliveto, Alejandra Lorena.

Expte. 1065-D-2020: Otorgando permiso de uso y ocupación ubicado en calle Gurriere y Diarte, a favor de los Sres. Aranda, Jonatan, Vasallo, Solange, Garnica Moscoso, Carlos y Ríos Arenas, Ilsen.

Expte. 1203-FDT-2020: Dando respuesta a la C-5744, ref. a solicitar al D.E. informe en relación al funcionamiento de los alcoholímetros utilizados en los controles viales.

Expte. 1422-V-2020: Dando respuesta a la C-5567, ref. a solicitar al D.E. informe el programa o protocolo de protección o contención instrumentado para las víctimas de violencia de género frente a las excarcelaciones y morigeraciones de las medidas de coerción que fueran otorgadas a imputados en las causas penales que las tienen como víctimas.

Expte. 1561-FDT-2020: Dando respuesta a la C-5788, mediante la cual se solicitó al D.E. priorice las acciones necesarias para el mejoramiento, reparación y/o mantenimiento y engranzado de las calles del B° El Sosiego.

Expte. 1597-AM-2020: Solicitando al Sr. Intendente, remita un informe relativo al uso y custodia de vehículos en poder del Estado Municipal bajo la figura de depositario judicial.

Expte. 1991-U-2020: Dando respuesta a la C-5794, ref. a solicitar al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, evalúe la creación de un Fondo de Asistencia para la Emergencia de Salones de Fiestas y Eventos, con el fin de atender la situación del sector, afectado por el COVID 19.

Expte. 2050-CJA-2020: Dando respuesta a la C-5695, mediante la cual se solicitó a la Provincia de Buenos Aires la adhesión a la Ley Nacional n° 27424 “Régimen de Fomento a la generación Distribuida de Energía Renovable integrada a la red Eléctrica Pública”.

Expte. 2187-F-2020: Dando respuesta a la C-5718, mediante la cual se solicitó al D.E. estudie la posibilidad de instalar reductores de velocidad o dispositivos similares en la zona delimitada por las calles Ricardo Gutiérrez, Florisbelo Acosta, José Mármol, Concepción Arenal y Justo López de Gomara.

Expte. 1413-FDT-2021: Dando respuesta a la C-5808 ref. a solicitarle al D.E. informe con respecto a la Comisión de Análisis y Rediseño de la Tasa por Servicios Urbanos.

Expte. 1487-U-2021: Dando respuesta a la C-5840 ref. a solicitarle al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires la implementación de un mecanismo de fácil acceso para toda la población, que visualice el estado de situación de la vacunación contra el COVID-19.

Expte. 1542-C-2021: Solicitando a la Jefatura Departamental Mar del Plata de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, tenga a bien informar respecto de la situación de la Comisaría 15° ubicada en el B° Félix U. Camet.

Expte. 1574-OS-2021: OSSE. Remite informe de Sindicatura correspondiente al mes de mayo de 2021.

Expte. 1662-DP-2021: Instando al Banco Central de la República Argentina a que elabore alternativas para una modificación de la fórmula de actualización del sistema de Créditos Hipotecarios, bajo la modalidad UVA.

Nota 81-NP-2021: ZAMPINI, María Cecilia. Exposición Banca Abierta referente a la situación del transporte público en la ciudad.

- Sumario 45 -

FECHA DE SANCIÓN : 12 de agosto de 2021

NÚMERO DE REGISTRO : D-2537

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1667 **LETRA P** **AÑO** 2020

DECRETO

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 290 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el día 5 de agosto de 2020, mediante el cual se creó el Inventario de Bienes Muebles originales y/o que revistan carácter patrimonial del Recinto de Sesiones “C.P.N. Carlos Mauricio Irigoín” del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 46 -

FECHA DE SANCIÓN : 12 de agosto de 2021

NÚMERO DE REGISTRO : D-2538

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1926 **LETRA FDT** **AÑO** 2020

DECRETO

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 9/21 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante por medio del cual se solicitó al Departamento Ejecutivo realice las acciones necesarias para la instalación, reparación y mantenimiento de las luminarias ubicadas en la manzana correspondiente a las calles Elcano, Gaboto, Jauretche y Etchegaray del Barrio Las Américas.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario47 -

FECHA DE SANCIÓN : 12 de agosto de 2021

NÚMERO DE REGISTRO : D-2539

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1691 **LETRA CJA** **AÑO** 2021

DECRETO

Artículo 1º.- Reconócese la separación del Concejál Nicolás Pablo Lauría del Bloque “Vamos Juntos” a partir de la sanción del presente.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

-Sumario 48 -

FECHA DE SANCIÓN : 12 de agosto de 2021

NÚMERO DE REGISTRO : D-2540

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1699

LETRA V

AÑO 2021

DECRETO

Artículo 1º.- Reconócese la conformación del Bloque CREAR JUNTOS integrado por los Concejales Alejandro Carrancio y Nicolás Lauría, siendo este último su presidente.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

COMUNICACIONES

- Sumario 34 -

FECHA DE SANCIÓN : 12 de agosto de 2021

NÚMERO DE REGISTRO : C-5860

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1721

LETRA C

AÑO 2021

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo articule con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires respecto de las siguientes medidas para dotar al Parque Camet, a la dependencia policial y a los usuarios, de las siguientes mejoras y servicios:

- Engranzado o mejorado en el acceso de ingreso de los móviles policiales.
- Alumbrado led en el tramo de la calle Beltrán desde Ghandhi hasta la Avenida Tejedor.
- Instalación de una oficina dependiente de la Comisaría de la Mujer y la Familia
- Instalación de una oficina policial en el nuevo playón de secuestro (predio de OSSE).
- Mantenimiento de baños públicos a partir de la realización de un convenio con cooperativas de trabajo.
- Plataforma de hormigón con garita para el transporte público colectivo de pasajeros en la intersección de las calles Beltrán y Calabrese sobre ambas manos.
- Señalética indicativa de la presencia policial en diferentes sectores del Parque.
- Instalación de una oficina de la Dirección de Políticas de Género.

Artículo 2º.- Asimismo, contemple llevar a cabo las gestiones necesarias para la realización de un estudio de impacto ambiental respecto de la instalación de la dependencia policial en el Parque Camet.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 37 -

FECHA DE SANCIÓN : 12 de agosto de 2021

NÚMERO DE REGISTRO : C-5861

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1536

LETRA DP

AÑO 2021-08-30

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon solicita al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires la realización de gestiones conducentes a garantizar el acceso del boleto estudiantil para los estudiantes usuarios de la Empresa de Transporte Costa Azul, que deben salir de la jurisdicción para cursar sus estudios, generando una clara discriminación inconstitucional.

Artículo 2º.- Remítase copia de la presente a la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires; a la Empresa de Transporte Costa Azul y a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 49 -

FECHA DE SANCIÓN : 12 de agosto de 2021

NÚMERO DE REGISTRO : C-5862

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1284

LETRA V

AÑO 2019

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de las áreas correspondientes, informe los siguientes puntos relacionados con la Radio Municipal:

- a) Si se procederá a su implementación y bajo qué condiciones. En caso afirmativo, en qué plazo estimado.
- b) Si se le dará uso a la frecuencia 88.1 MHz otorgada al municipio.
- c) Si se considera a la Radio Municipal como un instrumento útil para la comunicación y la cultura local.
- d) Toda otra información que considere relevante al respecto.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 50 -

FECHA DE SANCIÓN : 12 de agosto de 2021

NÚMERO DE REGISTRO : C-5863

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1026

LETRA BFR

AÑO 2020

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo se expida sobre la aplicabilidad de la Ley n° 14.050 y su correspondiente Decreto Reglamentario 2591/2009, con respecto a los "Salones de Fiesta" en el Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2º.- Asimismo, contemple la posibilidad de consultar a la Dirección de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 51 -

FECHA DE SANCIÓN : 12 de agosto de 2021

NÚMERO DE REGISTRO : C-5864

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2011

LETRA FDT

AÑO 2020

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe, en el marco del Programa Municipal de Salud Integral del Adolescente, lo siguiente:

- Actividades desarrolladas por el Programa.
- Talleres virtuales ejecutados: cantidad y temática.
- Coordinación efectuada con escuelas secundarias municipales para no interrumpir el programa.
- Asistencia que brindó desde que comenzó el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio en marzo del año 2020.
- Cantidad y clase de consultas recibidas, ya sea a través de las líneas telefónicas o presenciales, efectuadas desde el 20 de marzo de 2020 a la fecha y abordaje de las mismas.
- Donde está funcionando actualmente el Programa y cuál es la perspectiva de funcionamiento a futuro.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.

- Sumario 52 -

FECHA DE SANCIÓN : 12 de agosto de 2021

NÚMERO DE REGISTRO : C-5865

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1305

LETRA FDT

AÑO 2021

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe cuáles son las medidas de control que se han aplicado en los últimos doce (12) meses sobre los comercios dedicados a la venta de ropa, con el fin de verificar el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Provincial n° 12665 y la Nacional n° 27521, relacionadas con la existencia de todos los talles correspondientes a las medidas antropométricas de la mujer adolescente y las prendas que se ofrecen al público, particularmente lo siguiente:

- a) Zonas de control.

- b) Cantidad e identificación de comercios inspeccionados.
- c) Resultados de los controles, sanciones y seguimientos.
- d) Periodicidad de los controles y planificación anual para el 2021.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 53 -

FECHA DE SANCIÓN : 12 de agosto de 2021

NÚMERO DE REGISTRO : C-5866

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1308

LETRA FDT

AÑO 2021

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe de qué manera se está implementando la Ordenanza n° 24.329, que prohíbe la presencia de animales sueltos o que no se encuentren atados, tanto en la vía pública como en terrenos privados no cercados adecuadamente.

Artículo 2º.- Asimismo informe la cantidad y el estado de los animales incautados desde la sanción de la Ordenanza n° 24.239 y destino de los mismos, y si se efectúa un seguimiento y control sobre los animales restituidos.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 54 -

FECHA DE SANCIÓN : 12 de agosto de 2021

NÚMERO DE REGISTRO : C-5867

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1385

LETRA VM

AÑO 2021

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon se dirige a la División Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires con sede en la ciudad de Mar del Plata y a la Fiscalía General del Ministerio Público Fiscal del Departamento Judicial de Mar del Plata, a los efectos de solicitarles informen sobre los alcances de la investigación penal y de las investigaciones policiales administrativas internas concernientes a los hechos denunciados por la Comisión Provincial de la Memoria, producidos como consecuencia de la intervención policial en la vivienda ubicada en la calle Olazar y Mario Bravo, del Barrio Las Heras, el día sábado 17 de abril de 2021 en la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 55 -

FECHA DE SANCIÓN : 12 de agosto de 2021

NÚMERO DE REGISTRO : C-5868

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1389

LETRA CJA

AÑO 2021

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo estudie la posibilidad de instalar un refugio de pasajeros del servicio de transporte público colectivo en la intersección de las calles García Lorca y Gianelli.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 56 -

FECHA DE SANCIÓN : 12 de agosto de 2021

NÚMERO DE REGISTRO : C-5869

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1407

LETRA AM

AÑO 2021

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe las acciones que se llevarán a cabo a fin de garantizar las condiciones de alojamiento dignas para las personas residentes del Hogar Municipal de Ancianos, especialmente respecto de la provisión del servicio de gas natural.

Artículo 2º.- Asimismo, solicita al Departamento Ejecutivo informe sobre los siguientes puntos:

- 1) Motivos que han provocado el corte en el suministro de gas y fecha de la suspensión del servicio.
- 2) Informe técnico de obras a realizar en el hogar.
- 3) Tiempo estimado para efectuar dichas obras.
- 4) Presupuesto estimado y detalle de las partidas presupuestarias con las cuales será solventado.

Artículo 3º.- El H. Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo, en caso de un eventual traslado de las y los residentes del hogar, tenga a bien informar:

- 1) Lugar al que serían trasladados.
- 2) Personal asignado a dicha población.
- 3) Detalle del acuerdo y condiciones.
- 4) Situación del personal del hogar durante el traslado.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 57 -

FECHA DE SANCIÓN : 12 de agosto de 2021

NÚMERO DE REGISTRO : C-5870

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1428

LETRA FDT

AÑO 2021

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe acerca del acuerdo que - según se indica en el diario La Capital del día 17 de abril de 2021 - suscribió en instancia judicial el Municipio de General Pueyrredon con la firma Playa Soleada S.A. por la concesión de la UTF 5 de La Perla hasta 2041:

- Compromisos asumidos por la empresa y contraprestaciones económicas acordadas.
- Causales que motivaron el plazo de concesión, puntualizando en las etapas previstas para realizar obras de mejoramiento en la infraestructura pública.
- Costas legales asumidas durante el proceso, individualizando al patrocinado letrado que representó al Municipio.
- Si el cambio de autoridades en el Ente Municipal de Turismo motivará la cancelación del acuerdo o sus posibles revisiones.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 58-

FECHA DE SANCIÓN : 12 de agosto de 2021

NÚMERO DE REGISTRO : C-5871

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1551

LETRA BFR

AÑO 2021

COMUNICACION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe respecto a la “Maratón Ciudad de Mar del Plata”, lo siguiente:

- Si se ha convocado a la Comisión Organizadora de dicha maratón, creada por el artículo 2º de la Ordenanza n° 22268.
- Si se ha comenzado con el diseño y organización de la Maratón 2021.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 59 -

FECHA DE SANCIÓN : 12 de agosto de 2021

NÚMERO DE REGISTRO : C-5872

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1580

LETRA CCARIMDP

AÑO 2021

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon vería con agrado que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) informe si los barbijos transparentes inclusivos cumplen con los requisitos de prevención ante el COVID-19.

Artículo 2º.- Asimismo contemple, para el caso que la respuesta sea negativa, proyectar o diseñar un modelo de barbijo transparente universal inclusivo que cumpla como herramienta de prevención ante el COVID-19 y permita ejercer efectivamente el derecho a la comunicación de la comunidad sorda e hipoacúsica, que necesita la visibilización de labios y gestos del emisor de un mensaje.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 60 -

FECHA DE SANCIÓN : 12 de agosto de 2021

NÚMERO DE REGISTRO : C-5873

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1602

LETRA FDT

AÑO 2021

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe sobre la implementación de los protocolos y las medidas de prevención vigentes en el Teatro Municipal Colón, y si se han realizado modificaciones y adecuaciones estructurales para la protección de los trabajadores y trabajadoras, personal técnico y artistas.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 62 -

FECHA DE SANCIÓN : 12 de agosto de 2021

NÚMERO DE REGISTRO : C-5874

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1644

LETRA AM

AÑO 2021

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo autorice la apertura de las Bibliotecas Municipales y apruebe el protocolo que considere pertinente para su funcionamiento, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecarias (IFLA).

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 63 -

FECHA DE SANCIÓN : 12 de agosto de 2021

NÚMERO DE REGISTRO : C-5875

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1656

LETRA FDT

AÑO 2021

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe respecto de la aplicación del Programa "Autonomía Joven" en el ámbito del Partido, lo siguiente:

- Cantidad de Equipos Técnicos Territoriales activos al día de la fecha de producción del informe.
- Nómina de personas afectadas a cada equipo técnico, indicando si el personal ha sido contratado por medio de una locación de servicios. En este último caso indique si existen mensualidades impagas por parte del municipio y el monto de la deuda.
- Sede y equipamiento destinado a los Equipos Técnicos Territoriales.
- Montos recibidos desde la Provincia de Buenos Aires como apoyo económico y destino de los mismos.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 64 -

FECHA DE SANCIÓN : 12 de agosto de 2021

NÚMERO DE REGISTRO : C-5876

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1670

LETRA FDT

AÑO 2021

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que realice las gestiones necesarias para reincorporar el servicio de rayos en el Instituto Rómulo Etcheverry de Maternidad e Infancia (IREMI).

Artículo 2º.- Asimismo, informe los motivos por los cuales se dejó de brindar el servicio mencionado en el artículo anterior.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 65 -

FECHA DE SANCIÓN : 12 de agosto de 2021

NÚMERO DE REGISTRO : C-5877

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1717

LETRA U

AÑO 2021

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo convoque a una Jornada de Trabajo en el Recinto de Sesiones “Carlos Mauricio Irigoín”, para tratar los alcances de la autonomía municipal de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Asimismo considere convocar, por la Secretaría del H. Cuerpo, a participar de la Jornada de Trabajo a las siguientes instituciones y reparticiones públicas:

- Señor Intendente Municipal o el funcionario que designe.
- Presidentes de Bloques del Honorable Concejo Deliberante y/o representantes.
- Universidades Nacionales Públicas y Privadas.
- Colegio de Abogados.
- Legisladores Provinciales y Nacionales con asiento en el Partido.
- Representantes del Plan estratégico.

Artículo 3º.- El Departamento de Prensa y Protocolo del Honorable Concejo Deliberante podrá realizar la difusión correspondiente de la convocatoria.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc..-